

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

JUZGADO ORIGEN
JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
**EJECUTIVO SINGULAR
MENOR CUANTÍA**

DEMANDANTE(S)
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

DEMANDADO(S)
**ESTHER SALAMANCA DE SIERRA,
JULIO CESAR SIERRA TOVAR**

CUADERNO(S): 2

RADICADO
110014003 056 - 2010 - 01711 00



11001400305620100171100



Rama Judicial del Poder Público

CUADERNO

MEDIDAS

2

UNIVERSIDAD DE LA PAZ

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV- Vs JULIO CESAR SIERRA TOVAR

En mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se persiguen, a Usted solicito, respecto de los bienes que bajo la gravedad del juramento denuncié como de propiedad del demandado, se sirva decretar la siguiente

MEDIDA CAUTELAR :

1º. El Embargo del remanente del producto de los bienes embargados y/o de los que por cualquier causa se lleguen a desembargar, dentro del proceso ejecutivo del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR Y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA, que cursa en el juzgado 39 civil municipal de Bogotá, con número de radicación 2000-449.

De Usted, respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
79'291.799 de Bogotá
67.873 del C.S. de J.

12 NOV 2010

Recibido en la fecha 16 NOV 2010
se pasa al Despacho hoy 16 NOV 2010

En testimonio,

MANUE JOSE COLINA BIAS (2)

2

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 19 NOV 2010

Previamente a proveer sobre las medidas de cautela solicitadas, el actor deberá allegar la caución de que trata el art 513 del C. de P. Civil.

NOTIFIQUESE.
La Juez,



NHORA CONTRERAS DE ORTEGA. (2)

NOTIFICADO POR ESTADO
HOY 23 NOV 2010 # 60
MANUEL JOSE GOMEZ DIAZ.
Secretario



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. **JE 352207**

3

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

No. 2010-1711

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

**JULIO CESAR SIERRA TOVAR Y
ESTHER SALAMANCA DE SIERRA**

APODERADO:

EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ

T.P.:

67873

DE:

C.S.J.

DIRECCION:

AV. 19 No. 5-51 OFI. 702

TELEFONO:

OBJETO: LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras):

UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS XXXX

\$ **1.050.000,00**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

BLANCA AREVALO

CLAVE

80000266

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

C.D.T.

PRENDA

HIPOTECA

OTROS

PRIMA	\$	50.000,00
GASTOS	\$	2.800,00
IVA	\$	8.448,00
TOTAL A PAGAR	\$	61.248,00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE _____

BOGOTA D.C.

A LOS **26**

DIAS DEL

MES DE **NOVIEMBRE DE 2010**

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTA, D.C.

[Signature]
EL TOMADOR O EL APODERADO

Señor
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF : EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO
CÉSAR SIERRA Y OTRA. # 2010-1711.

ASUNTO : ANEXO POLIZA JUDICIAL

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, junto con el presente escrito, me permito aportar Póliza Judicial # JE 352207 por valor de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS M/C, (\$ 1.050'000,00), suma ordenada por su despacho.

Sírvase en consecuencia, decretar las medidas cautelares solicitadas.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ
C.C. # 79'291.799 de Bogotá
T.P. # 67.873 C. S. de la J.

04 12 9 NOV. 2010
Recibido en la fecha para el
Despacho hoy 9 DIC. 2010

El Secretario,


CLARISA DEL ROSARIO BOLA

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 DIC 2010.

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto en el artículo 543 del C. de P. Civil, se decreta el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier concepto pudieren quedar dentro del proceso **EJECUTIVO # 2000-449 de CONJ. RESID. BOLIVIA XIV contra LOS AQUÍ DEMANDADOS**, que cursa en el **JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL** de éste Distrito Capital.

Oportunamente librese comunicación con los insertos del caso y pertinentes.

Limite de la medida \$ 15.000.000.-

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,


NHORA CONTRERAS DE ORTEGA

NOTIFICADO POR ESTADO

HOY 14 DIC 2010 # 0172
MANUEL J. GOMEZ DIAZ
Secretario

SECRETARIA DE DEFESA SOCIAL
14 DE DEZ 2010

Ofício nº 0035. Eneio 17/2010

SECRETARIA DE DEFESA SOCIAL
14 DE DEZ 2010

6

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7-39 PISO 6
OFICIO #.- 0035

Bogotá D.C., Enero 17 de 2011

Señor Juez:
TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

REF: PROCESO EJECUTIVO 2010-1711 de
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV y
en contra de JULIO CESAR SIERRA TOVAR
y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA.-

Comendidamente informarle que mediante auto de fecha diez (10) de Diciembre del año en curso dictado dentro del proceso de la referencia, se decreto embargo del REMANENTE o de los bienes que por cualquier concepto pudieren quedar dentro del proceso EJECUTIVO No. 2000-449 de CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA, limitando dicha medida a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15'000.000.00 Mcte.)

Sírvase proceder de conformidad.-

FAVOR EN SU RESPUESTA CITAR LA
REFERENCIA DEL PROCESO.-

Cordialmente,


MANUEL JOSÉ GÓMEZ DÍAZ
Secretario



CA.-

Enero 19/2011.
P. B. S.
40-023-277 T. C. P.
SA-900 L. S. F.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16
Bogotá D. C.

3 de Marzo de 2011

OFICIO No. 0584

Señor
JUEZ CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Proceso 2010 - 1711

REF: Ejecutivo Singular Número
110014003039200000449 DE: CONJUNTO
RESIDENCIAL BOLIVIA XIV CONTRA:
ESTHER DE SIERRA, JULIO CESAR
SIERRA.-

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que mediante providencia de fecha DIEZ (10) de FEBRERO de DOS MIL ONCE (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle para comunicarle que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado a través de su oficio No. 0035 de fecha 17 de Enero de 2011 para su proceso Ejecutivo N° 2010 - 1711 de Conjunto Residencial Bolivia XIV contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA, el que en su oportunidad y de ser el caso se dará cumplimiento a la orden impartida.

Cordialmente,


HUGO JAVIER CÉSPEDES RODRÍGUEZ
SECRETARIO

@ - 9 MAR. 2011

(PROCESO # 2010-1171).

La suscrita Escribiente Nominada, deja constancia que una vez revisado el programa de Gestión Judicial de éste Despacho Judicial, se constató que el proceso citado en el presente oficio (382 Juzgado 39 Civil Municipal), oficio fue enviado a los Juzgados de Descongestión, correspondiéndole al Juzgado 2 Civil Municipal.

Maria Cecilia Navarrete
MARIA CECILIA NAVARRETE C
Escribiente Nominada



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
 Carrera 10 No.14-33 Piso 16
 Bogotá, D. C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE DECONCORDACIÓN
 PARA TRAMITE Y FALLO DE BOGOTÁ

FECHA: 18 ABR. 2013
 HORA: 3:46
 FOLIOS: 2
 NUMERO DE PROCESO: 10-134
 JUZGADO DE ORIGEN: 564
 FIRMA: [Signature]

OFICIO No. 0382

22 de Febrero de 2013

Señor
 JUEZ CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá

JUZGADO 56 CIVIL MPAL

01803 *13-MAR- 1 14:26

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No. 110014003039200000449 DE CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV CONTRA ESTHER DE SIERRA, JULIO CESAR SIERRA.-

Comunico a usted, que este Juzgado por auto de fecha VEINTINUEVE (29) de ENERO de DOS MIL TRECE (2013), dictado dentro del proceso en referencia, mediante el cual decretó la terminación del proceso por pago de la obligación, ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los bienes y/o remanentes que como de propiedad de la parte demandada se llegasen a desembargar en el en el presente proceso ejecutivo.

En tal circunstancia el embargo de remanentes, correspondiente a la cuota parte de propiedad de la demanda ESTHER DE SIERRA sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 50C - 1046850 fue dejado a disposición del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, dentro del proceso Coactivo que ese Instituto adelanta en contra de los demandados, con fundamento en lo señalado por el Art. 542 del C. de P. C., en concordancia en el art. 839-1 que recopila el art. 140 del Estatuto Tributario Nacional.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso Ejecutivo N° 2010 - 1711 de CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA, que cursa en ese despacho Judicial, según solicitud de embargo de remanentes comunicado mediante oficio número 0035 de fecha 17 de Enero de 2011.

Cordialmente,

[Signature]
CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
 SECRETARIA



lecm

CM
2



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA TRÁMITE Y FALLO DE PROCESOS
EJECUTIVOS DE BOGOTÁ D.C., CALLE 19 No. 6 - 48 PISO 7º TORRE A TELEFONO No. 2 83 86 34**

10

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, hoy diecinueve (19) de abril de dos mil trece (2013), el proceso de la referencia, para darle el trámite correspondiente.


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

11

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA TRÁMITE Y FALLO DE BOGOTÁ, D.C.
Diecinueve (19) de Abril del año dos mil trece (2013).

Ejecutivo No. 2010-01711

Agréguese a los autos el Oficio 0382 emitido por el Juzgado 39 Civil Municipal de esta ciudad y póngase en conocimiento de las partes, para que manifiesten lo que a bien tengan.

NOTIFIQUESE (1)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PARA TRÁMITE Y FALLO DE BOGOTÁ, D.C**

La anterior providencia se notifica por estado No. 28 del
23 de Abril de 2013, fijado en la Secretaría a las 8:00
A.M

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

Señor
JUEZ 2º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA Y OTRA- # 2010-1711

Como apoderado del demandante , por medio del presente escrito BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y con base en los artículos 513 a 518 del C. de P.C., a Usted me permito solicitar se sirva ordenar la siguiente Medida Cautelar :

El embargo del producto del remanente de los bienes embargados y/o de los que por cualquier causa lleguen a desembargarse dentro del proceso EJECUTIVO DE JURISDICCION COACTIVA del IDU contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR Y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA, con número de radicado 8516/02 EJE 5.


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
79' 291.799 Bogotá
67.873 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA TRÁMITE Y FALLO DE BOGOTÁ
FECHA 11-15 1 D MAY 2013
HORA
FOLIOS 1
NUMERO DE PROCESO 56 10-1711
JUZGADO DE ORIGEN
FIRMA 



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA TRÁMITE Y FALLO DE BOGOTÁ

D.C., CALLE 19 No. 6 - 48 PISO 7º TORRE A TELEFONO No. 2 83 86 34

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, hoy CATORCE (14) de mayo de dos mil trece (2013), el proceso de la referencia, para darle el trámite correspondiente.

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

13

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA TRÁMITE Y FALLO DE BOGOTÁ, D.C.
Diecisiete (17) de Mayo del año dos mil trece (2013).

Ejecutivo No. 2010-01711

De conformidad con la solicitud que antecede, se DECRETA:

EL EMBARGO de REMANETES Y DE LOS BIENES QUE SE LLEGARAN A DESEMBARGAR dentro del proceso ejecutivo de Jurisdicción Coactiva del IDU contra JULIO CÉSAR SIERRA TOVAR y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA, con numero de radicado 8516/02 EJE5

Oficiese conforme al artículo 681 numeral 5. Del C.P.C.

Limítese la medida en la suma de \$15.000.000

NOTIFIQUESE (1)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA

Juez

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PARA TRÁMITE Y FALLO DE BOGOTÁ, D.C**

La anterior providencia se notifica por estado No. 35 del
21 de Mayo de 2013, fecho en la Secretaría a las 8:00

A.H

MONICA EDITH MENA TRUJILLO
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Descongestión para
Trámite y Fallo de Bogotá – Cundinamarca

Calle 19 No. 6 – 48, Torre A, Piso 7, Teléfono Fax 2 83 86 34

15

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Junio del año 2013.

OFICIO No. 858

Señores:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)
OFICINA COBRO COACTIVO
CIUDAD

JUZGADO DE ORIGEN: CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-01711, De.- CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV con NIT. 8300276208-6 contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR Y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA con CC. 19.063.632 Y 41.701.968 respectivamente.

En cumplimiento del auto de fecha Diecisiete (17) de Mayo de dos mil trece (2013), le informo que se decretó el embargo de **REMANENTES**, que se llegaren a desembargar dentro del proceso de **cobro coactivo No. 8516/02 EJE 5 de IDU contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR Y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA**, el cual cursa en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$ 15.000.000,00.

Sírvase tomar atenta nota, de conformidad con lo normado en el numeral 5º del artículo 681 del código de Procedimiento Civil.,

Atentamente,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA

Junio 13-13
Recibido:
Dana Alarcón
cc.52952994

16

Ayuda

Estado Juridico del Inmueble

Fecha: 2013-06-24

Hora: 10:21 AM

N° Consulta: 10737311

N° Matricula Inmobiliaria: 50C-1046850

Referencia Catastral: AAA0069JNTD

Arbol

Lista

*** ANOTACION Nro: 1 Fecha: 1987-01-14 Radicacion: 4112**

Documento: ESCRITURA 10267 del 1986-12-30 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: 122.995.579.00

ESPECIFICACIONES: HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA S. EN C. (HOY) NIT 60027395 % (X)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA % ()

*** ANOTACION Nro: 2 Fecha: 1987-02-05 Radicacion: 15585**

Documento: ESCRITURA 0459 del 1987-02-03 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA. S. EN C. % (X)

*** ANOTACION Nro: 3 Fecha: 1987-03-13 Radicacion: 34052**

Documento: ESCRITURA 1380 del 1987-03-12 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: ACLARACION A LA ESCRITURA 459 DE 03-02-87 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO SERA: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14 PROPIEDAD HORIZONTAL Y LOS ARTICULOS TRIGESIMO NOVENO, CUADRAGESIMO, SUADRAGESIMO PRIMERO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA NIT 60034313 % (X)

*** ANOTACION Nro: 4 Fecha: 1987-04-02 Radicacion: 44031**

Documento: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1181 del 1987-03-27 00:00:00 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 90 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN C % ()

*** ANOTACION Nro: 5 Fecha: 1987-06-12 Radicacion: 109995**

Documento: ESCRITURA 0000 del 1987-06-26 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: 3.950.000.00

ESPECIFICACIONES: VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ Y CIA S. EN C. % ()

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC 19063632 % (X)

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC 41701958 % (X)

*** ANOTACION Nro: 6 Fecha: 1987-08-12 Radicacion:**

Documento: ESCRITURA 4253 del 1987-06-26 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: 3.140.000.00

ESPECIFICACIONES: HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: SIERRA TOVAR JULIO CESAR % (X)

De: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER % (X)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA % ()

*** ANOTACION Nro: 7 Fecha: 1990-09-20 Radicacion: 57084**

Documento: ESCRITURA 6373 del 1990-08-06 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: 115.353.870.31

ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

Cancela Anotación Nro1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA % ()

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA S EN C. % ()

*** ANOTACION Nro: 8 Fecha: 1994-05-05 Radicacion: 35928**

Documento: OFICIO 501 del 1994-04-20 00:00:00 JUZ. 22 C. MPAL de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: QUINTERO GUSTAVO % ()

A: SIERRA TOVAR JULIO % (X)

17

* ANOTACION Nro: 9 Fecha: 1995-02-16 Radicacion: 1995-12864

Documento: OFICIO 246 del 1995-02-06 00:00:00 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA

Cancela Anotación Nro8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: QUINTERO GUSTAVO % ()

A: SIERRA TOVAR JULIO % (X)

* ANOTACION Nro: 10 Fecha: 1995-02-16 Radicacion: 1995-12864

Documento: OFICIO 246 del 1995-02-06 00:00:00 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA % ()

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR % (X)

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER % (X)

* ANOTACION Nro: 11 Fecha: 2000-10-13 Radicacion: 2000-78420

Documento: OFICIO 5487 del 2000-10-09 00:00:00 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA % ()

* ANOTACION Nro: 12 Fecha: 2003-01-14 Radicacion: 2003-3118

Documento: ESCRITURA 5141 del 2002-11-27 00:00:00 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO) ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL- % ()

* ANOTACION Nro: 13 Fecha: 2003-01-14 Radicacion: 2003-3120

Documento: ESCRITURA 24 del 2003-01-07 00:00:00 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: ACLARACION (OTRO) ESCRITURA 5141 DE 27-11-2002 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA, EN CUANTO CITAR LA MATRICULA CORRECTA ASIGNADA AL APTO. 502

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL- % ()

* ANOTACION Nro: 14 Fecha: 2005-05-18 Radicacion: 2005-43544

Documento: OFICIO 1455 del 2004-06-16 00:00:00 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (CANCELACION) DESEMBARGO HIPOTECARIO N. 1722

Cancela Anotación Nro10

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" NIT 8500343133 % ()

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC 19063632 % (X)

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC 41701968 % (X)

* ANOTACION Nro: 15 Fecha: 2005-05-18 Radicacion: 2005-43544

Documento: OFICIO 1455 del 2004-06-16 00:00:00 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR) N. 1722 REMANENTE A CUENTA DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL OFICIO 1365 DE OCTUBRE 4 DE 1985

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: REINA CUELLAR MARIA INES % ()

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC 19063632 % (X)

* ANOTACION Nro: 16 Fecha: 2006-04-21 Radicacion: 2006-39764

Documento: OFICIO IDU022323 del 2006-04-17 00:00:00 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (CANCELACION) CANCELA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

Cancela Anotación Nro11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU % ()

* ANOTACION Nro: 17 Fecha: 2007-06-27 Radicacion: 2007-68899

Documento: OFICIO 1306 del 2007-06-22 00:00:00 JUZGADO 39 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR) 2000-0449

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV % ()

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC 41701968 % (X)

* ANOTACION Nro: 18 Fecha: 2007-07-04 Radicacion: 2007-69397

Documento: OFICIO 07-1455 del 2007-06-27 00:00:00 JUZGADO 5 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

18

ESPECIFICACIONES: ACLARACION (OTRO) ANOTACION 15 EN EL SENTIDO DE QUE EL REMANENTE PUESTO A DISPOSICION DE ESTE DESPACHO POR EL JUZ 7 C.C.TO CORRESPONDE UNICAMENTE A LOS DERECHOS DE CUOTA DEL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: REINA CUELLAR MARIA INES CC 38256618 % ()
A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC 19063632 % (X)

* ANOTACION Nro: 19 Fecha: 2009-06-16 Radicacion: 2009-59204

Documento: OFICIO 40795 del 2009-06-10 00:00:00 I D U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR) PROCESO N.8515/02 EJE 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: IDU % ()
A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC 19063632 % (X)
A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC 41701968 % (X)

* ANOTACION Nro: 20 Fecha: 2013-05-15 Radicacion: 2013-41524

Documento: OFICIO 799231 del 2013-05-14 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (CANCELACION) CANCELA EMBARGO

Cancela Anotación Nro19

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: IDU % ()
A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC 19063632 % ()
A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC 41701968 % ()

JURISDICCION



STJEF

20135660905071

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 24 de 2013

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA TRAMITE Y FALLO

Ci 19 6 48 Torre A Piso 7
Ciudad

ASUNTO: respuesta a su radicado 20135260765352
Proceso Ejecutivo Singular 2010-01711 del CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV NIT 8300276208 contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR Y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA con CC 19.063.632 y 41.701.968 respectivamente.

Proceso IDU: 8516/02 EJE 5

En atención a lo peticionado en el asunto de la referencia me permito comunicarle que no es posible atender la solicitud de remanentes por cuanto con providencia del 30 de Abril de 2013 se dio por terminado el proceso coactivo en curso y en consecuencia se ordenó el levantamiento del embargo del predio identificado con matrícula inmobiliaria **50C 1046850**.

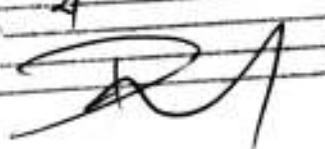
Vale acotar que a la fecha se encuentra registrada en la anotación 20 del folio en cita la cancelación de la medida cautelar por cuenta del proceso que adelantó este despacho contra **JULIO CESAR SIERRA TOVAR Y OTRA**. (anexo copia obtenida del aplicativo VUR)

Cordialmente


JANETH CRISTINA BARRIGAN COUOTT

Abogada Ejecutora
Revista Maria del Rosario Vargas
Anexo 3 folios

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA TRAMITE Y FALLO DE BOGOTÁ

FECHA 11:00 03 JUL. 2013
HORA
FOLIOS 4
NUMERO DE PROCESO
JUZGADO DE ORIGEN
FIRMA 

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA TRÁMITE Y FALLO DE BOGOTÁ
D.C., CALLE 19 No. 6 - 48 PISO 7º TORRE A TELEFONO No. 2 83 86 34**

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, hoy nueve (09) de julio de dos mil trece (2013), el proceso de la referencia, para darle el trámite correspondiente.


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Quince (15) de Julio del año dos mil trece (2013).

Ejecutivo No. 2011-01711

Agréguese a los autos el oficio que antecede y póngase en conocimiento del demandante, para los fines que tenga a bien.

NOTIFIQUESE (1)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PARA
TRÁMITE Y FALLO DE BOGOTÁ, D.C

La anterior providencia se modifica por estado No. 50 del
17 de julio de 2013, fijado en la Secretaría a las 8:00

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

Señor
JUEZ 2º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA Y OTRA- # 2010-1711

Como apoderado del demandante , por medio del presente escrito BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y con base en los artículos 513 a 518 del C. de P.C., a Usted me permito solicitar se sirva ordenar la siguiente Medida Cautelar :

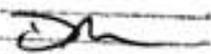
El embargo y secuestro de los derechos de copropiedad correspondientes a la demandada ESTHER SALAMANCA DE SIERRA respecto del inmueble ubicado en la carrera 103 D # 83-18 interior 6 apartamento 202 de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria 50C -1046850. ✓

Lo anterior teniendo en cuenta la respuesta allegada por el IDU.


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
79' 291.799 Bogotá
67.873 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA TRAMITE Y FALLO DE BOGOTÁ



FECHA 18 JUL 2013
 HORA 4:00
 FOLIOS 1
 NUMERO DE PROCESO 10-1711
 OFICINA DE ORIGIN 56
 FIRMA 

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA TRÁMITE Y FALLO DE BOGOTÁ
D.C., CALLE 19 No. 6 - 48 PISO 7° TORRE A TELEFONO No. 2 83 86 34

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, hoy veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013),
el proceso de la referencia, para darle el trámite correspondiente.

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Veinticinco (25) de Julio del año dos mil trece (2013).

Ejecutivo No. 2010-01711

De conformidad con la solicitud que antecede, se Decreta:

El embargo y posterior secuestro de la cuota parte, del inmueble de propiedad de la demandada ESTHER SALAMANCA DE SIERRA, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1046850. Para tal efecto oficiese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona que corresponda.

NOTIFIQUESE (1)

Rafael Orlando Ávila Pineda
RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PARA
TRÁMITE Y FALLO DE BOGOTÁ, D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del
29 de julio de 2013, fijado en la Secretaría a las 8:00
A.M

Monica Edith Melendez Trujillo
MONICA EDITH MELENDEZ TRUJILLO
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Descongestión para
Trámite y Fallo de Bogotá – Cundinamarca
Calle 19 No. 6 – 48, Torre A, Piso 7, Teléfono Fax 2 83 86 34

25

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Agosto del año 2013.

OFICIO No. 1238

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN: CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 – 01711, De.- CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra.- JULIO CESAR SIERRA TOVAR y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA.

En cumplimiento al auto de fecha Veinticinco (25) De Julio del año dos mil trece (2013), le informo que dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de la **CUOTA PARTE** que le corresponde a la demandada señora **ESTHER SALAMANCA DE SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.701.968**, sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C – 1046850**.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad con lo normado en el numeral 1º del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,



MÓNICA EDITH MELENDEZ TRUJILLO
SECRETARIA

Ag 14-13
Recibido
Dona Alborn
Dona Diana
cc 52952994
Autorizado Dr. Edgar Alarín

Al responder por favor citar la referencia del proceso



26

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 16 de Agosto de 2013 a las 03:27:06 p.m

El documento OFICIO Nro. 1238 del 08-08-2013 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA TRAMITE Y FALLO DE PROCESOS EJECUTIVOS BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-74511 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1046850 y Certificado Asociado: 2013-539744

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL).
- (S)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN REGISTRARSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

Registradora Principal
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA TRAMITE Y FALLO

FECHA: 10-08-2013
HORA: 10:50
FOLIOS: 3
NUMERO DE PROCESO: 2013-74511
JUZGADO DE ORIGIN: BOGOTA

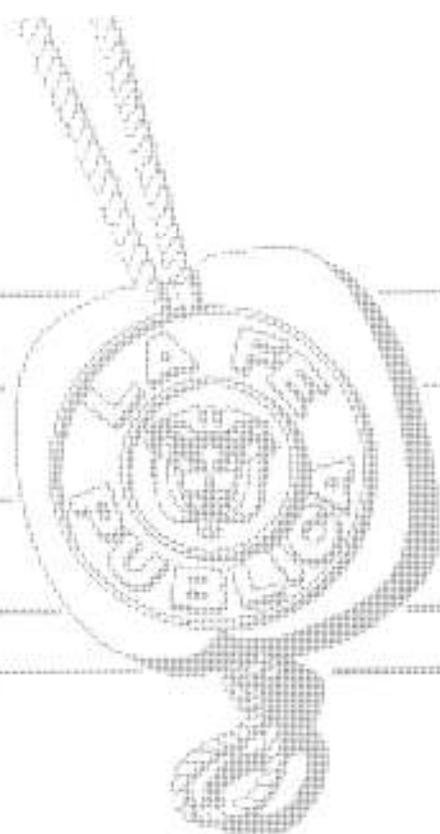
3 OCT 2013

ABOGA119

2 A 150-2013



FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

27

Página 2

Impresa el 16 de Agosto de 2013 a las 03:27:06 p.m

El documento OFICIO Nro. 1238 del 08-08-2013 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA TRAMITE Y FALLO DE PROCESOS EJECUTIVOS BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-74511 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1046850 y Certificado Asociado: 2013-539744

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____ QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1238 del 08-08-2013 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Radicacion: 2013-74511



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

20

Página 1

Impresa el 16 de Agosto de 2013 a las 03:27:06 p.m

El documento OFICIO Nro. 1238 del 08-08-2013 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA TRAMITE Y FALLO DE PROCESOS EJECUTIVOS BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-74511 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1046850 y Certificado Asociado: 2013-539744

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

-- (S)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2183 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA119

20-AGO-2013



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

29

Página 2

Impresa el 16 de Agosto de 2013 a las 03:27:06 p.m

El documento OFICIO Nro. 1238 del 08-08-2013 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA TRAMITE Y FALLO DE PROCESOS EJECUTIVOS BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2013-74511 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1046850 y Certificado Asociado: 2013-539744

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____ QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1238 del 08-08-2013 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA TRAMITE Y FALLO DE PROCESOS EJECUTIVOS BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2013-74511



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 71838652

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUIDAZ

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 15 de Agosto de 2013 a las 09:17:19 a.m.

No. RADICACION: 2013-74511

NOMBRE SOLICITANTE: BOLIVIA XIV

OFICIO No.: 1338 del 08-08-2013 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE DESCON-
C.

MATRICULAS 1046850 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO			15,700
			15,700

Total a Pagar: \$ 15,700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 15,700

-OFICINA DE REGISTRO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 71838652

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUIDAZ

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 15 de Agosto de 2013 a las 09:17:29 a.m.

No. RADICACION: 2013-539744

MATRICULA: 50C-1046850

NOMBRE SOLICITANTE: BOLIVIA XIV

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-74511

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

La validez de este documento puede verificarse en la página www.papelesdelosreyes.es con el número de PIN

5602





Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Descongestión para
Trámite y Fallo de Bogotá – Cundinamarca

Calle 19 No. 6 – 48, Torre A, Piso 7, Teléfono Fax 2 83 86 34

123
JIM

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Agosto del año 2013.

OFICIO No. 1238

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN: CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 – 01711, De.- CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra.- JULIO CESAR SIERRA TOVAR y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA.

En cumplimiento al auto de fecha Veinticinco (25) De Julio del año dos mil trece (2013), le informo que dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de la **CUOTA PARTE** que le corresponde a la demandada señora **ESTHER SALAMANCA DE SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.701.968**, sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C – 1046850**.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad con lo normado en el numeral 1º del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA TRÁMITE Y FALLO DE BOGOTÁ
D.C., CALLE 19 No. 6 - 48 PISO 7° TORRE A TELEFONO No. 2 83 86 34**

INFORME SECRETARIAL

REF. :

Al Despacho del señor Juez, hoy quince (15) de octubre de dos mil trece (2013), el anterior proceso de la referencia, para proveer.



MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.
Diecisiete (17) de Octubre del año dos mil trece (2013).**

Ejecutivo No. 2010-1711.

De la nota devolutiva de registro agréguese a los autos, y colóquese en conocimiento de la parte demandante para los fines procesales que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE (1)



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

CR5

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PARA
TRÁMITE Y FALLO DE BOGOTÁ, D.C.**

La anterior providencia se notifica hoy 21 de
Octubre de 2013 por estado No. 78 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16º Teléfono 2832247.

35

OFICIO No. 1393

Bogotá D.C., 12 de Mayo de 2014.

JUZGADO 56 CIVIL MPAL
15487 *14-MAY-16 12:28

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTÁ D.C. – ZONA CENTRO.
La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303920000449 de CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra ESTHER DE SIERRA y JULIO CESAR SIERRA identificados con C.C. No. **41.701.968 y 19.063.632**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de 23 de abril de 2014, comunico a usted que este Juzgado mediante providencia del 29 de enero de 2013 dictado dentro del asunto de la referencia, decretó la **TERMINACIÓN** del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y ordenó el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares adoptadas.

En consecuencia se **LEVANTA** el embargo que pesa sobre la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-1046850** denunciado como de propiedad de los ejecutados **Esther De Sierra** identificada con C.C. No. 41.701.968 y se deja a disposición del **JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, dentro de proceso Ejecutivo No. **2010-1711** de **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV** contra la aquí **ejecutada**, por solicitud de embargo de remanentes.

Igualmente se le comunica que a través del oficio **0390** de 22 de febrero de 2013, en el que se le informo el levantamiento de la cautela y se le indico que el bien quedaba a disposición del IDU, termino el proceso coactivo que se seguía sobre el mismo bien, por lo que el inmueble debe quedar ahora es a disposición del **Juzgado 56 Civil Municipal**, se reitera, el embargo de remanentes existente, se le adjunta copia del oficio #20135660799211 de 14 de mayo de 2013.

La medida de embargo fue comunicada mediante oficio No. **1301** de fecha 22 de junio de 2007.

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva.

Atentamente,


HUGO ALFONSO CARABALLO RODRIGUEZ
Secretario
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.



36

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16º Teléfono 2832247.

OFICIO No. 1393

Bogotá D.C., 12 de Mayo de 2014.

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTÁ D.C. – ZONA CENTRO.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303920000449 de CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra ESTHER DE SIERRA y JULIO CESAR SIERRA identificados con C.C. No. **41.701.968 y 19.063.632**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de 23 de abril de 2014, comunico a usted que este Juzgado mediante providencia del 29 de enero de 2013 dictado dentro del asunto de la referencia, decretó la **TERMINACIÓN** del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y ordenó el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares adoptadas.

En consecuencia se **LEVANTA** el embargo que pesa sobre la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-1046850** denunciado como de propiedad de los ejecutados **Esther De Sierra** identificada con C.C. No. 41.701.968 y se deja a disposición del **JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, dentro de proceso Ejecutivo No. **2010-1711** de **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV** contra la **aquí ejecutada**, por solicitud de embargo de remanentes.

Igualmente se le comunica que a través del oficio **0390** de 22 de febrero de 2013, en el que se le informo el levantamiento de la cautela y se le indico que el bien quedaba a disposición del IDU, termino el proceso coactivo que se seguía sobre el mismo bien, por lo que el inmueble debe quedar ahora es a disposición del Juzgado 56 Civil Municipal, se reitera, el embargo de remanentes existente, se le adjunta copia del oficio #20135660799211 de 14 de mayo de 2013.

La medida de embargo fue comunicada mediante oficio No. **1301** de fecha 22 de junio de 2007.

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva.

Atentamente,


HUGO ALFONSO CARABALLO RODRIGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 39 Civil Municipal
Bogotá D.C.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16º Teléfono 2832247.

37

OFICIO No. 1394

Bogotá D.C., **12 de Mayo de 2014.**

Señores
JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La Ciudad.

JUZGADO 56 CIVIL MPAL

15406 14-MAY-16 12:28

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003039200000449 de CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra ESTHER DE SIERRA y JULIO CESAR SIERRA identificados con C.C. No. **41.701.968 y 19.063.632**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de 23 de abril de 2014, comunico a usted que este Juzgado mediante providencia del 29 de enero de 2013 dictado dentro del asunto de la referencia, decretó la **TERMINACIÓN** del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y ordenó el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares adoptadas.

En consecuencia se **LEVANTA** el embargo que pesa sobre la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-1046850** denunciado como de propiedad de los ejecutados **Esther De Sierra** identificada con C.C. No. 41.701.968 y se deja a su disposición para que obre dentro de proceso Ejecutivo No. **2010-1711** de **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV** contra **la aquí ejecutada**, por solicitud de embargo de remanentes el cual cursa en su estrado judicial.

La medida fue comunicada con oficio No. 0035 de enero 17 de 2011 se comunicó que se tomó atenta nota del embargo de remanentes bajo el radicado 0584 de 3 de marzo de 2011.

Se anexa original y copia del oficio 1393 de 12 de mayo de 2014 de desembargo dirigido a la Oficina de Registro De Instrumento Públicos.

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva.

Atentamente,


HUGO ALFONSO CARABALLO RODRIGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Calle 16 No. 7-39 piso 6º Edificio Convida
Tel. 3418342**

Bogotá D.C., mayo 21 de 2014

Oficio No. 1205

Señores:

**JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Ciudad**

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2010-1711 de CONJUNTO RESIDENCIAL
BOLIVIA XIV NIT. en contra de .ESTHER DE SIERRA Y JULIO CESAR SIERRA.**

Comedidamente me permito remitirle los oficios provenientes del Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, poniendo a disposición por embargo de remanentes, para que obren en el proceso de la referencia el cual fue remitido a ustedes por el Juzgado Segundo 2º. Civil Municipal de Descongestión.

Envió los oficios No. 1393 y 1394 de 12 de mayo de 2014 en tres folios.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



**IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria**

C/I.

68517 18 JUN 14 10:19
[Handwritten signature]
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDOS 7001-2010, 9962, 9984 Y 9991-2013.**

Carrera 10 n.º 14-33 piso 3

Bogotá D.C., tres (03) de julio de dos mil catorce (2014).

Radicación N.º 11001-40-003-056-2010-01711-00
Demandante: EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
Demandado: JULIO CESAR SIERRA TOVAR

Agréguense a autos la documentación allegada por el juzgado 39 civil municipal de esta ciudad con la que se deja a disposición del presente proceso, embargo de inmuebles por remanentes; en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en su debida oportunidad procesal.

NOTIFIQUESE


REGINO ANTONIO MENDOZA MONTES
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. 07 DE JULIO DE 2014
Por anotación en estado n.º 111 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 12:38 AM
Secretario 
DIANY MARCELA DIAZ MUÑOZ

Delle

Señor

JUEZ 1º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

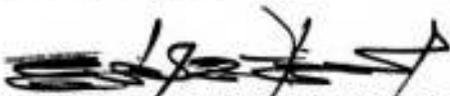
REF: EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA- # 2010-1711. PROVENIENTE DEL JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

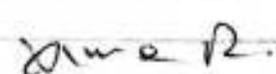
Como apoderado de la parte demandante en el proceso anotado en referencia, a usted solicito :

PETICION PRINCIPAL: autorizar la entrega de los oficios enviados a su despacho por el juzgado de conocimiento, poniendo a disposición un inmueble que se encontraba embargado por el juzgado 39 civil municipal, con la finalidad de radicarlos en la oficina de registro de instrumentos públicos.

PETICION SUBSIDIARIA : En el caso de no acceder a la principal, ordenar Librar oficio a la oficina de registro, comunicándole que el inmueble queda a disposición de este despacho por efecto del embargo de remanentes.

Atentamente;


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
79'291.799 Bogotá
67.873 C.S.J.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO SECCIONAL DE EJECUCION DE BOGOTA
DE FUSION
Recibido por:
Fecha: 13 AUG 2014
Hora:
Firma: 



República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución Penal
Municipio de Medellín

Al derecho del autor (e) José Iván 0-5 SEP 2011

Observaciones

El (la) Ser. (e)

D.V.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014).

Ref. 056-2010-01711

En cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos PSAA13-9984 de 2013 y No. PSAA14-10156, PSAA14-10187, PSAA14-10195 y PSAA14-10197 de 2014, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso, en el estado en que se encuentra.

De conformidad con la solicitud que antecede, por secretaría desglócese el Oficio No. 1393 de fecha 12 de mayo de 2014 y cuyo destinatario es el Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá -Zona Centro- (fls. 35-36) y entréguese al interesado a su costa.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>149</u> fijado hoy <u>12</u> SEP 2014 la hora de las 8:00 A.M. Diana Marcela Díaz Muñoz Secretaría

Sep 18-14
Recibi oficio # 1393
para Registro Centro.
Dora Alarcón
cc # 52.952.994
Autorizada apud. dte

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIAS
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INTRUMENTOS PÚBLICOS

42

RECIBO DE CAJA No.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO

BOGOTÁ ZONA CENTRO BANCOL44

44004095

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 30 de Enero de 2015 a las 08:24:52 a.m.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO

No. RADICACION: 2015-60759

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO

MATRICULA: 500-1046850

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13500

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS & REGISTRO

CERTIFICADO SE EXPIDE DE USUARIO A LA MATRICULA CITADA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-03-1987 RADICACION: 1987-15586 CON: DOCUMENTO DE: 05-02-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0069JNTD COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202. INTERIOR 6. AREA PRIVADA TOTAL DE 69.11 M2. ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS, DEPENDENCIAS: HALL DE ACCESO. ZONA DE ROPAS. SALON-COMEDOR, COCINA BA/O PRINCIPAL, HALL DE ALCOBAS, 1 ALCOBA, 1 ALCOBA CON CLOSET Y ALCOBA PRINCIPAL CON CLOSET Y BA/O. NOTA: DENTRO DE ESTE NIVEL DE APARTAMENTO SE ENCUENTRA 1 DUCTO DE 0.40MTS X 0.80 MTS. DE PROPIEDAD COMUN. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 0459 DEL 03-02-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. COEFICIENTE DE 1.11%.

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA EN C. ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A HACIENDA CALDAS LTDA SEGUN ESC#2430 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0504192. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA (ANA JOSEFA) SEGUN ESC#1720 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD HACIENDA LA MANGA SEGUN ESC#2429 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0356406. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESC#1725 DE 11 DE MAYO DE 1.964. NOTARIA 10. DE BOGOTA. PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A HACIENDA PALMPAO LIMITADA SEGUN ESC#2431 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ESC#1724 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. DE BOGOTA POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 103 D 84-14 APARTAMENTO 202 INTERIOR 6 CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14
- 2) KR 103D 83 18 IN 6 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

1022150

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-01-1987 Radicacion: 4112 VALOR ACTO: \$ 122.995.579.00

Documento: ESCRITURA 10267 del: 30-12-1986 NOTARIA 29, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO [X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto]

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA S. EN C. (HOY).

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-02-1987 Radicacion: 15586 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0459 del: 03-02-1987 NOTARIA 29, de BOGOTA

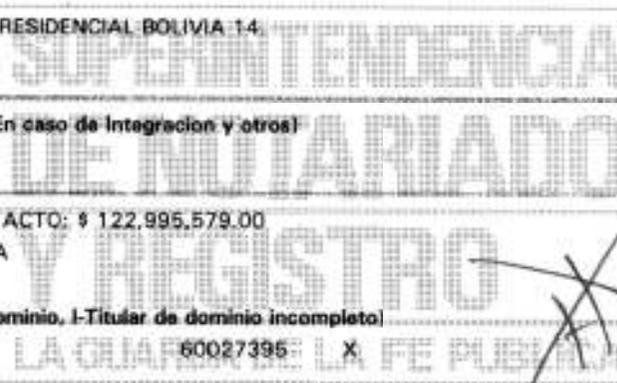
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO [X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto]

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA. S. EN C.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-03-1987 Radicacion: 34052 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1380 del: 12-03-1987 NOTARIA 29, de BOGOTA



Handwritten signature and initials.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1046850

Pagina 2

Impreso el 30 de Enero de 2015 a las 08:24:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 459 DE 03-02-87 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO SERA: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14 PROPIEDAD HORIZONTAL Y LOS ARTICULOS TRIGESIMO NOVENO, CUADRAGESIMO, SUADRAGESIMO PRIMERO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION COLOMBINA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-04-1987 Radicacion: 44031 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 1181 del: 27-03-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 90 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y COMPA/IA SOCIEDAD EN C

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-08-1987 Radicacion: 109995 VALOR ACTO: \$ 3,950,000.00

Documento: ESCRITURA 4253 del: 26-06-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ Y CIA.S. EN C.

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR 19063632 X

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER > 100% 41701968 X

CV

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-08-1987 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 3,140,000.00

Documento: ESCRITURA 4253 del: 26-06-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA TOVAR JULIO CESAR 19063632 X

DE: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER 41701968 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

Folio 78

H/D

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-09-1990 Radicacion: 57084 VALOR ACTO: \$ 115,353,870.31

Documento: ESCRITURA 6373 del: 08-08-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA S EN C.

Superintendencia de Notariado y Registro
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CH

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-05-1994 Radicacion: 35928 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 501 del: 20-04-1994 JUZ. 22 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO X

Handwritten signature

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-02-1995 Radicacion: 1995-12864 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 246 del: 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA



94

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1046850

pagina 3

Impreso el 30 de Enero de 2015 a las 08:24:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO

X

CEI

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-02-1995 Radicacion: 1995-12864 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 246 del: 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

19063632 X

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

41701968 X

[Handwritten signature]

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-10-2000 Radicacion: 2000-76420 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5467 del: 09-10-2000 IDU de BOGOTA

ESPECIFICACION: 430 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA,

IDU

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-01-2003 Radicacion: 2003-3118 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5141 del: 27-11-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL.-

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-01-2003 Radicacion: 2003-3120 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 24 del: 07-01-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 5141 DE 27-11-2002 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA; EN CUANTO CITAR LA MATRICULA CORRECTA ASIGNADA AL APTO. 502. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL.-

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-05-2005 Radicacion: 2005-43544 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1455 del: 16-06-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO HIPOTECARIO N.1722

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

8600343133

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

19063632 X

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

41701968 X

CEI

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 18-05-2005 Radicacion: 2005-43544 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1046850

Página 4

Impreso el 30 de Enero de 2015 a las 08:24:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1455 del: 16-06-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.1722 REMANENTE A CUENTA DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL OFICIO 1365 DE OCTUBRE 4 DE 1995 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES 38256618
A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR SIC 19063632 X

C3

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 21-04-2006 Radicacion: 2006-39764 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO IDU022323 del: 17-04-2006 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

C IDU

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-06-2007 Radicacion: 2007-66899 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1306 del: 22-06-2007 JUZGADO 39 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2000-0449 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV
A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER 41701968 X

[Handwritten signature]

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 04-07-2007 Radicacion: 2007-69397 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 07-1455 del: 27-06-2007 JUZGADO 5 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ANOTACION 15 EN EL SENTIDO DE QUE EL REMANENTE PUESTO A DISPOSICION DE ESTE DESPACHO POR EL JUZ 7 C.CTO CORRESPONDE UNICAMENTE A LOS DERECHOS DE CUOTA DEL DEMANDADO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES 38256618
A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR 19063632 X

REINTEGRACION DE DOMINIO

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 16-06-2009 Radicacion: 2009-59204 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 40795 del: 10-06-2009 I D U de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO N.8616/02 EJE 5 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU
A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR 19063632 X
A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER 41701968 X

[Handwritten signature]

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-05-2013 Radicacion: 2013-41524 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 799231 del: 14-05-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU
A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR 19063632

Cancel IDU



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1046850

Página 5

Impreso el 30 de Enero de 2015 a las 08:24:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER 41701968

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-10-2014 Radicacion: 2014-90789 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1393 del: 12-05-2014 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 Se cancela la anotacion No, 17,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NUMERO 110014003039200000449, SE DEJA A DISPOSICION DEL JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EJECUTIVO 2010-1711

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: COJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR 19063632
A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER 41701968

Solo es el 50%

*CEA
 de su disp.*

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
 Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL44 Impreso por: BANCOL44
TURNO: 2015-60759 FECHA: 30-01-2015

Janeth Diaz



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
 BOGOTA CUNDINAMARCA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

445
 124
 04 ABR 2008

Bogotá D.C. 17/03/2008

JCMD 1175

R./ 801230532

Doctor(a):
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 474

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 4444 del 2008 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **1** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Maria José Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
 Jefe Centro

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RANA JUDICIAL
 SECRETARIA
 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ, D.C.

Datos para Radicación del Proceso

Jurisdicción CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Grupo / Clase de Proceso: DESPACHO COMISORIO # 474

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: JUZGADO 39 MUNICIPAL

DEMANDANTE(S)

CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o NIT.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

EDGAR AUGUSTO ALZCOV GOMEZ 67.873

Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. No. T.P.

Dirección Notificación _____ Teléfono 2848438

DEMANDADO(S)

ESTHER DE SIERRA y OTRO

Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o NIT.

Anexos _____

Firma Apoderado

Radicado Proceso

[Handwritten signature]

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Calle 14 NO. 7-36 PISO 14º

AL SEÑOR:

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR DE POLICIA
QUE POR REPARTO DESIGNE LA ENTIDAD DISTRITAL CORRESPONDIENTE**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **De Ejecución Ejecutivo Singular 11001400303920000044900**, que se adelanta en este Juzgado de **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV** contra **ESTHER DE SIERRA, JULIO CESAR SIERRA**, se dicto auto que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL -
Bogotá. D. C., DIEZ (10) de DICIEMBRE de DOS MIL SIETE
(2007).-

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No 50C - 1046850 , y en virtud de la comunicación recibida de la Oficina de Registro, el Juzgado resuelve:

Ordenar la diligencia de secuestro de la cuota parte, perteneciente a la ejecutada ESTHER DE SIERRA, del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50C - 1046850, para tal efecto se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva (reparto), con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y fijarle honorarios. Libre despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE. - (Fdo) HERNAN AUGUSTO BOLIVAR SILVA. - El Juez. -

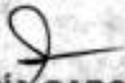
INSERTO:

El Doctor EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.291.799 De Bogotá, T. P. No. 67.873 del C. S. J., actúa en su calidad de apoderada judicial de la parte actora. -

El inmueble objeto de secuestre se encuentra ubicado en la CARRERA 103 D No. 84 - 14 APTO. 202 INT. 6 CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14 de esta ciudad. - Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 1046850.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33 del C. de P. C.

Se libra el presente, hoy 19 de Diciembre de 2007


ANA MARÍA GARCÍA DE LEÓN
Secretaria



OFICINA DE REGISTROS Y REGISTRACION DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

49
H

Nro Matricula: 50C-1046850

Página 1

Impreso el 14 de Agosto de 2007 a las 11:33:48 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA AUTENTICACION: 18-03-1987 RADICACION: 1987-15586 CON: DOCUMENTO DE: 05-02-1987 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202. INTERIOR 6. AREA PRIVADA TOTAL DE 69.11 M2. ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS, DEPENDENCIAS: HALL DE ACCESO. ZONA DE ROPAS. SALON-COMEDOR, COCINA BA/O PRINCIPAL, HALL DE ALCOBAS, 1 ALCOBA, 1 ALCOBA CON CLOSET Y ALCOBA PRINCIPAL CON CLOSET Y BA/O. NOTA: DENTRO DE ESTE NIVEL DE APARTAMENTO SE ENCUENTRA 1 DUCTO DE 0.40MTS X 0.80 MTS. DE PROPIEDAD COMUN. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 0459 DEL 03-02-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. COEFICIENTE DE 1.11%.

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA EN C. ADQUIRIO ASI : PARTE POR COMPRA A HACIENDA CALDAS LTDA SEGUN ESC#2430 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0504192. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA (JANA JOSEFA) SEGUN ESC#1720 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD HACIENDA LA MANGA SEGUN ESC#2429 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0356406. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESC#1725 DE 11 DE MAYO DE 1.964. NOTARIA 10. DE BOGOTA. PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A HACIENDA PALMPAO LIMITADA SEGUN ESC#2431 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ESC#1724 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. DE BOGOTA POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 103 D 84-14 APARTAMENTO 202 INTERIOR 6 CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

1022150

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-01-1987 Radicacion: 4112

Doc: ESCRITURA 10267 del: 30-12-1986 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 122,995,579.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA S. EN C. (HOY)

60027395 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-02-1987 Radicacion: 15586

ESCRITURA 0459 del: 03-02-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA. S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-03-1987 Radicacion: 34052

ESCRITURA 1380 del: 12-03-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 459 DE 03-02-87 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO SERA: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14 PROPIEDAD HORIZONTAL Y LOS ARTICULOS TRIGESIMO NOVENO, CUADRAGESIMO, SUADRAGESIMO Y QUINCESIMO

TERCERO.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 50C-1046850,

Página 2

Impreso el 14 de Agosto de 2007 a las 11:33:48 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-04-1987 Radicacion: 44031

Doc: RESOLUCION ADMINISTR 1181 del: 27-03-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 90 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN C

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-08-1987 Radicacion: 109995

Doc: ESCRITURA 4253 del: 26-06-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,950,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ Y CIA S. EN C.

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

19063632 X

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

41701968 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-08-1987 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 4253 del: 26-06-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,140,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

X

DE: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-09-1990 Radicacion: 57084

Doc: ESCRITURA 6373 del: 06-08-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 115,353,870.31

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA S EN C.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-05-1994 Radicacion: 35928

Doc: OFICIO 501 del: 20-04-1994 JUZ. 22 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-02-1995 Radicacion: 1995-12864

Doc: OFICIO 246 del: 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 8.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

50 112

Nro Matricula: 50C-1046850

Pagina 3

Impreso el 14 de Agosto de 2007 a las 11:33:48 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: SIERRA TOVAR JULIO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-02-1995 Radicacion: 1995-12864
 Doc: OFICIO del: 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
 A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR X
 A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-10-2000 Radicacion: 2000-76420
 Doc: OFICIO 5467 del: 09-10-2000 IDU de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 430 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-01-2003 Radicacion: 2003-3118
 Doc: ESCRITURA 5141 del: 27-11-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 875 DE 03-08-2001.- (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-01-2003 Radicacion: 2003-3120
 Doc: ESCRITURA 24 del: 07-01-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 5141 DE 27-11-2002 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA, EN CUANTO CITAR LA MATRICULA CORRECTA ASIGNADA AL APTO. 502. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-05-2005 Radicacion: 2005-43544
 Doc: OFICIO 1455 del: 16-06-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 Se cancela la anotacion No. 10.
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO HIPOTECARIO N.1722
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" 8600343133
 A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR 19063632 X
 A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER 41701968 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 18-05-2005 Radicacion: 2005-43544
 Doc: OFICIO 1455 del: 16-06-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.1722 REMANENTE A CUENTA DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL OFICIO 1365 DE OCTUBRE 4 DE 1995 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: REINA CUELLAR MARIA INES
 A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR SIC 19063632 X

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1046850

Pagina 4

Impreso el 14 de Agosto de 2007 a las 11:33:49 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 21-04-2006 Radicacion: 2006-39764

Doc: OFICIO IDU022323 del: 17-04-2006 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-06-2007 Radicacion: 2007-66899

Doc: OFICIO 1306 del: 22-06-2007 JUZGADO 39 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2000-0449 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

41701968 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 04-07-2007 Radicacion: 2007-69397

Doc: OFICIO 07-1455 del: 27-06-2007 JUZGADO 5 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ANOTACION 15 EN EL SENTIDO DE QUE EL REMANENTE PUESTO A DISPOSICION DE ESTE

DESPACHO POR EL JUZ 7 C.CTO CORRESPONDE UNICAMENTE A LOS DERECHOS DE CUOTA DEL DEMANDADO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

19063632 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEB66 Impreso por: CAJEB66

TURNO: 2007-554612

FECHA: 14-08-2007

Registradora Print

El Registrador Principal (E): GLORIA INES PEREZ GALLO (Res. 4796 de Jul.17/2007)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



51
179

04 FEB 2008 EN LA FECHA INFORMANDO AL SEÑOR JUEZ, QUE EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO 474 JUZGADO 39 C. H CORRESPONDIO POR REPARTO, EL QUE SE RECIBE EN 3 FOLIOS, RADICADO EN EL TOMO 1 FOLIO No. 18

JESSICA TORRES
YESSICA TORRES DIAZ
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., cuatro (4) de Febrero de dos mil ocho (2008)

Despacho Comisorio No. 474

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA08-4444 de 14 de Enero de 2008, auxiliase la comisión.

Para la práctica de la diligencia de secuestro de inmueble, se fija la hora de las 8:00 a.m., del día 18 del mes de FEBRERO del año en curso.

Designese como secuestre a Cecilia Alvarez M., de la lista de auxiliares. Comuníquesele en legal forma, a través de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia.

Alléguese por el interesado, a más tardar el día señalado para llevar a cabo la diligencia comisionada, Certificado de Libertad actualizado (), Linderos del bien objeto de cautela (X), copia del auto que ordena la comisión (X), actualización catastral ().

Cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARIA CRISTINA BALLEÑ RAMOS
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION
Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación
en
ESTADO No. 01 fijado hoy 06-02-08, a la hora de
las 8:00 a.m.
JESSICA TORRES
Escribiente


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

SECRETARIA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

52
5/18



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

Nº 00956

08 FEB. 2008

SEÑOR(A)
CECILIA ALVAREZ MEDINA
CR. 100 # 23 H - 83 BARRIO FONTIBON
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 474
Proceso No. 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
1 CIVIL MPAL DE DESCONGESTION EL DIA 18-FEB-2008 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Maria José Orozco
MARIA JOSE OROZCO
JEFE CENTRO



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.



53
HT 6

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 14

Bogotá D. C., Once (11) de Septiembre de Dos Mil siete (2007).

REF: PROCESO 2000-0449

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No 50C-1046850, y en virtud de la comunicación recibida de la Oficina de Registro, el Juzgado Resuelve:

Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50C-1046850, para lo cual se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva (reparto) de la ciudad, con amplias facultades inclusive la de designar secuestro y fijar honorarios.

Como quiera que sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50C-1046850, recae un gravamen hipotecario en favor de CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", el Juzgado al tenor del art. 539 del Estatuto Procesal Civil, ordena su citación por intermedio de su representante legal, para que en el término de treinta días, haga valer sus derechos, sean o no exigibles.- Notifiquese personalmente.-

Notifiquese

El Juez,

HERNAN AUGUSTO BOLIVAR SILVA

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	
De conformidad con el artículo 321 del C. de p. C., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. <u>112</u> de hoy	
a.m. <u>11</u> SEP 2007, a las 8:00	
La secretaria,	

HJCR

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

SECRETARIA
Juzgado 39 Civil Municipal
BOGOTÁ, D.C.

Señora
JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF : DESPACHO COMISORIO # 474 DEL JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA Y OTRA

Como apoderado de la parte demandante en el proceso al cual se contrae el comisorio anotado en referencia, a usted solicito señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia a usted encomendada, la cual se encontraba programada para el lunes 18 de febrero de 2008.

Sírvase en consecuencia reprogramar la diligencia o enviar las diligencias al centro de servicios administrativos del consejo de la judicatura para nuevo reparto.

Respetuosamente,

[Handwritten signature]
EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
[Handwritten signature]
SECRETARIA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.

55
4
133

INFORME
Bogotá DC. 19 FEB. 2008

Al Despacho de la señora Juez el DC No 474 del juzgado 39 C. MIP.
informándole que no se ha señalado fecha para la continuación de la
diligencia.

Sírvase proveer.-

JESSICA TORRES
YESSICA TORRES DÍAZ
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESCONGESTIÓN
Bogotá D C. 19 FEB. 2008

Visto el informe que antecede, el Despacho procede a señalar el día
06 del mes de MARZO de 2.008 a la hora de las
8:00 am, para la continuación de la diligencia ordenada por el
comitente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CRISTINA BALLEEN RAMOS
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

56
138 9

Señora

JUEZ 1ª CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : DESPACHO COMISORIO # 474 DEL JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra ESTHER SALAMANCA DE SIERRA y OTRO

Como apoderado de la parte actora en el proceso al cual se contrae el despacho comisorio de la referencia, me permito suministrar los linderos generales y especiales del inmueble objeto de la medida a usted encomendada.

GENERALES, del conjunto residencial BOLIVIA XIV, el cual está construido en la manzana G, agrupación 1 de la URBANIZACIÓN BOLIVIA ORIENTAL II ETAPA, con área de 5.649,96 metros cuadrados, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE : En línea quebrada y dimensiones sucesivas de 20 mts, 12.60 mts, y 0.92 mts, con predios de la misma urbanización; SUR : que es uno de sus frentes, en 104.84 mts, con la calle 84, peatonal; ORIENTE : que es uno de sus frentes, en 50.20 mts, con la carrera 103C, OCCIDENTE : que es uno de sus frentes, con la carrera 103 D, que es uno de sus frentes.

ESPECIALES del apartamento 202 interior 6, son NORTE : Con zonas verdes internas del conjunto; SUR : Con parque, zonas verdes del conjunto; ORIENTE : Con el apartamento 201 del mismo interior 6 OCCIDENTE : Con el apartamento 201 del interior 7 del conjunto; CENIT : Con el apartamento 302 del interior 6; NADIR : Con el apartamento 102 interior 6.

De usted, respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ
C.C. # 19'291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

(b)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

57
135
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE

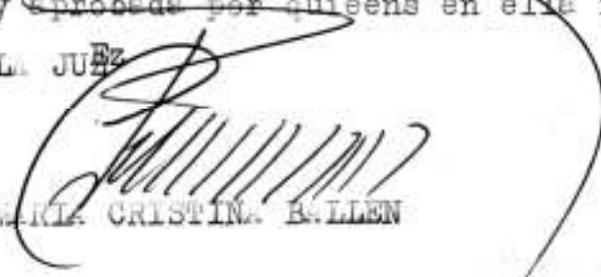
DESPACHO COMISORIO No: 474 JUZGADO DE ORIGEN No: 39 CIVIL DEL
CIRCUITO _____ MUNICIPAL XXXXXX OTRO _____ DE BOGOTÁ.

RADICACIÓN: 801230532

En Bogotá, DC., a los Seis (6) días del mes de Marzo de dos mil ocho (2008), siendo las 8:00 de la mañana, la suscrita Juez Primero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. en asocio de su escribiente nominado ERWIN GIOVANNY SIERRA CUERVO se constituye en audiencia pública y declara abierta para tal fin, A la cual comparecieron el (la) doctor (a) EDGAR AUGUSTO MARCHON quien se identifico con la cedula de ciudadanía No 79.291.799 de Bogota y quien es portador (a) de la tarjeta Profesional de Abogado No 67873 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado Judicial de la parte actora. El Despacho deja constancia que como quiera que el secuestre designado por el comitente y/o comisionado no se hizo presente, a pesar de habersele comunicado en legal forma, se procede a su reemplazo, para lo cual estando el (la) señor (a) ADONAY ALBARRACIN quien se identifico con la cedula de ciudadanía No 6.756.499 de Bogota y licencia para ejercer el cargo No 4188-03-07 vigente hasta el 2012 se designa como secuestre, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone según su leal saber y entender y además que no tiene impedimentos para ejercerlo, adicionalmente declara estar residenciado en la Calle 17 No 4 68 ofi 413 de esta ciudad, lugar donde recibirá notificaciones y que su número telefónico es 2824211. Presentes los anteriores el Despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la presente diligencia esto es en la Cr 103 d No 84-14 APTO 202 Inte 6 de esta ciudad, conforme lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha 15 de Febrero del 2008 Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora ESTHER DE SIERRA con C.C No 41.701.968 de Bogota quien enterada del motivo de la presente diligencia manifiesto: No manifiesta nada de lo anterior se le corre traslado al apoderado de la paretactora quien manifiesta: Solicito al despacho se sirva declarar delantmete secuestrado la cuota parte del inmueble. El despacho encontrando procedemete la petición del apoderado de la paret actora procede a describir y alinderar el inmueble como sigue NORTE con zonas verdes internas del conjunto por el SUR con parque y zonas verdes del mismo conjunto por el ORIENTE con el apto 201 del mismo inerior 6 por el OCCIDENTE con el apto 201 interior 7 por CENIT con placa que lo separe del tercer piso por el nadir con placa que lo separa del primer piso costa sala comedor cocina cuarto de ropas tres alcobas 2 con closet en madera 2 baños con sus accesorios Ventanas eb mardo de lamina y vidrio la sala y las Habitaciones se encuentran en tapete cocina patio de ropas piso en ceramica el inmueble se encuentra em buemesato de conservacion. el despacho no encontrando oposision alguna que resolver de DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRADA LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE Y DE la misma procede ...

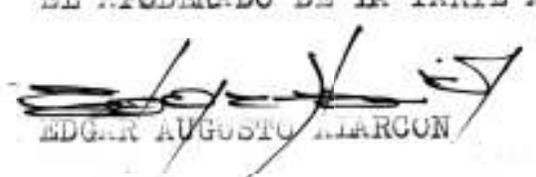
..... a ser la entrega simbolica del inmueble el cual de igual manera recibe y quien manifiesta dejarlo en deposito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de quien atendio y advierte a los copropietarios que todo lo relacionado con la cuota parte del inmueble se deberan entender con el secuestre y a quien atendio la diligencia el despacho procede a ser ala advertencias de ley correspondiente En cuanto a los hojorarios del secuestre los cuales se fijan en la suma de 10 S.D.V.M los cuales seran cancelados en el acto por el apoderado de la parte actora . siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina una vez leida y aprobada por quienes en ella intervinieron como sigue.

LA JUZGA



MARIA CRISTINA BALLEEN

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA



EDGAR AUGUSTO MARCON

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA Y DEPOSITARIA

ESTHER SALAMENCA DE SIERRA

EL SECUESTRE



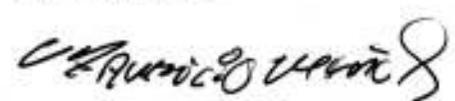
ADONAY ALBARACIN

EL ESCRIBIENTE



GIOVANNY SIERRA

En esta estado de la diligencia la señora esther salamanca se niega a firmar la presente diligencia en su lugar firma como testigo el señor MAURICIO MUÑOZ CON CEDULA DE Ciudadania No 15.961.790 de Salamina caldas
EL TESTIGO



MAURICIO MUÑOZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DESGLOSE

PROCESO EJECUTIVO No. 2000-00449 de CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA contra ESTHER DE SIERRA Y OTRO

El suscrito Secretario del Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C hace constar que el original del **DESPACHO COMISORIO No.474 DILIGENCIADO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ EL SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL OCHO (2008)** fue desglosado del plenario en cumplimiento a lo ordenado en proveído calendarado 18 de junio de 2014 mediante el cual se dispuso la remisión del mismo al Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal de Bogotá por embargo de remanentes.

Se expide la presente constancia a los **14 días del mes de agosto de 2014.**

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRIGUEZ

[Firma manuscrita]
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Letra
59

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
S. D.

REF : EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA- # 2010-1711. (ORIGEN 56 CM).

Como apoderado del demandante, con el presente me permito aportar :

1.-Certificado de libertad del inmueble correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria 50C-1046850 y en donde figura inscrito el embargo de la cuota parte perteneciente al señor Julio Cesar Sierra Tovar respecto del citado inmueble, por haber sido puesto a órdenes del despacho en virtud del embargo de remanentes tenido en cuenta dentro del proceso # 2000-449 que cursó en el juzgado 39 civil municipal.

2.-Los folios contentivos de la Diligencia de secuestro de la cuota parte mencionada, practicada el día 6 de marzo de 2008 por el juzgado 1º civil municipal de Bogotá en cumplimiento del despacho comisorio 474 del juzgado 39 civil municipal de Bogotá, proceso 2000-449.

3.-Recibo de caja por valor de \$ 13.500 por concepto de expedición de certificado de libertad.

A usted solicito :

1.-Dar por perfeccionado el embargo de la cuota parte inmueble, a órdenes de su despacho.

2.-Dar efectos al SECUESTRO de la mencionada cuota parte del inmueble practicado dentro del proceso anterior, al presente, conforme a lo dispuesto por el artículo 543 inciso 5º del código de procedimiento civil.

3.- Ordenar que la cantidad expresada en el recibo de caja se incluya en la liquidación de costas.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79'294.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
86077 2-FEB-15 10:49
H 186



República de Cuba
Ministerio de Educación
Escuela Secundaria No. 10

Al despacho del señor (a) Juan, hoy 04 FEB 2015

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____
y.

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

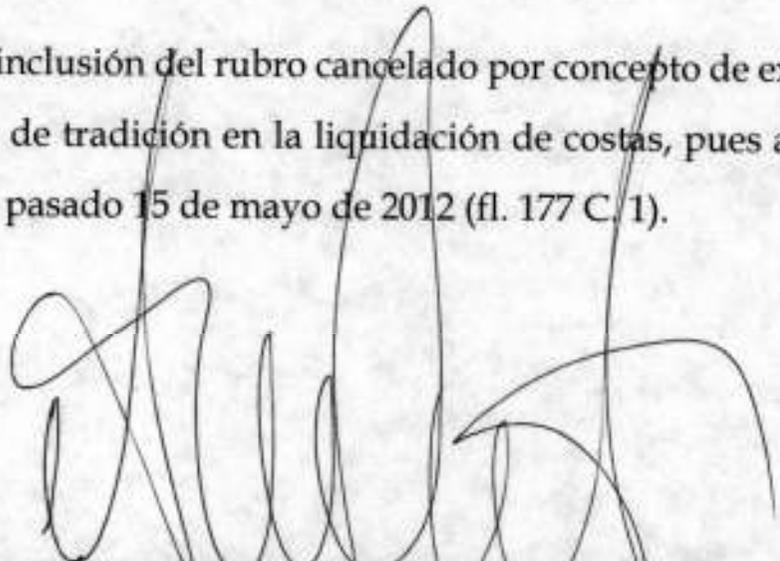
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil quince (2015).

Ref. 056-2010-01711

1.- Para los fines del artículo 543 inciso 5° del Código de Procedimiento Civil, obre en autos y téngase en cuenta el certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-1046580 (fls. 42-45 C.2), así como el Despacho Comisorio No. 474 que da cuenta del secuestro de aquel (fls. 46-58 C. 2).

2.- Se niega la inclusión del rubro cancelado por concepto de expedición del certificado de tradición en la liquidación de costas, pues aquella se confeccionó el pasado 15 de mayo de 2012 (fl. 177 C. 1).

Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 11 de febrero de 2015
Por anotación en estado N° 018 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria


JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Letra 62
JH 2F
2010-1711

REF : EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA Y OTRA- # 2010-1711. JUZGADO DE ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderado del demandante, me permito presentar el avalúo de bienes.

1. OBJETO :

El cincuenta por ciento (59%) perteneciente a la demandada ESTHER SALAMANCA DE SIERRA sobre inmueble ubicado en la Carrera 103 D # 83-18 Interior 6 apartamento 202 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria 50C-1046850.

2. DESCRIPCION :

Se trata de un apartamento de 69 metros cuadrados. Sus demás especificaciones obran en la diligencia de secuestro de fecha 6 de marzo de 2008.

3. AVALUO :

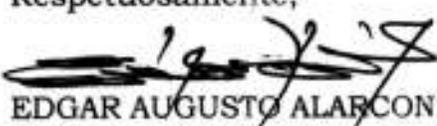
Según certificación expedida por el departamento administrativo de catastro distrital, el avalúo catastral del bien para la vigencia de este año es de \$ 130'098.000, o sea que el cincuenta por ciento (50%) del demandado vale \$ 65'049.000

Conforme a lo dispuesto por el artículo 516 del C. de P.C., el avalúo judicial para inmuebles corresponde al catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que quiere decir que el avalúo de este inmueble es de

NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES QUINIENTOS PESOS (\$ 97'573.500).

ANEXO : Formulario de auto liquidación del impuesto predial del inmueble para este año y en donde consta el avalúo catastral

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
79'291.799 Bogotá
67.873 C.S. de J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Civica y Familia Civil
Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 FEB 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones _____

El (ta) Ser tario (a). _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil quince (2015).

Ref. 56/2d.c-2010-001711

La parte actora proceda a allegar el avalúo en la forma establecida en el artículo 516 del C.P.C. en lo tocante a inmuebles, alléguese el documento expedido por la oficina de catastro.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Descongestión
de Bogotá
Bogotá, D.C 04 de marzo de 2015
Por anotación en estado N° 030 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

S. Katreg.
DE EJECUCION MUY RADICAL
3pts
MAR 15 9:09 112739

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA Y OTRA- #2010-1711 JUZGADO DE ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderado del demandante, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto del 2 de marzo de 2015, me permito presentar nuevamente el avalúo.

1. OBJETO :

El cincuenta por ciento (59%) perteneciente a la demandada ESTHER SALAMANCA DE SIERRA sobre inmueble ubicado en la Carrera 103 D # 83-18 Interior 6 apartamento 202 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria 50C-1046850.

2. DESCRIPCION :

Se trata de un apartamento de 69 metros cuadrados. Sus demás especificaciones obran en la diligencia de secuestro de fecha 6 de marzo de 2008.

3. AVALUO :

Según certificación expedida por el departamento administrativo de catastro distrital, el avalúo catastral del bien para la vigencia de este año es de \$ 130'098.000, o sea que el cincuenta por ciento (50%) del demandado vale \$ 65'049.000

Conforme a lo dispuesto por el artículo 516 del C. de P.C., el avalúo judicial para inmuebles corresponde al catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que quiere decir que el avalúo de este inmueble es de

NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES QUINIENTOS PESOS (\$ 97'573.500).

ANEXOS :

1. Certificación sobre el avaluo catastral del inmueble para este año expedida por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital.
2. Factura de venta No C 141536 por valor de \$ 12.000 por concepto de expedición de certificación catastral, para que se incluya en la liquidación de costas.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
79'291.799 Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Oficina Administrativa Especial de
Catastro Distrital

FACTURA DE VENTA C - 141536

NIT : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DÍA MES AÑO
17-03-2015 08:44:24

SEDE TERRITORIAL

SUPERCARDE C.A.D.
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

17-03-2015

Cliente LIDA YAQUELINE SANTOYO TOVAR

NIT Ó CC 32732694

Dirección KR 103D 83 18

Ciudad BOGOTÁ D.C.

E-mail N.A.

Teléfono 2831044

Forma de Pago EFECTIVO

Banco BANCO DE OCCIDENTE 256073529

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,345	10,345	0	1,855	12,000

TOTALES:

10,345 0 1,855 12,000

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA ENTIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL SE INCONCESARÁ
LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRICTAL

Observaciones :MI 056C01046850- RADICACIÓN NO.: 290078

ENTREGADO

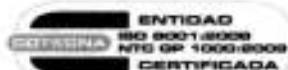
FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

Gloria Jeannette Cardozo Pérez

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NOMBRACION SEGUN RESOLUCION DIAZ 3478 / 04 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACCESO 257 NOVIEMBRE/ 2004 - IVA REGIMEN COMUN

Avenida Carrera 30 No.25-90,
Torre A. Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Commutador: 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: línea 195



No 96-2013000810 A / No 96-2013000810 B

01-04-PR-14

Unidad Administrativa Especial
BOGOTÁ
HUASTANA
CATASTRO DISTRICTAL
Página 1 de 1
ELADO

65



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 290076 *66*

Registro Alfanumérico

Fecha: 17/03/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01046850	4253	26/06/1987	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 103D 83 18 IN 6 AP 202

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 103D 84 14 IN 6 AP 202 FECHA:01/09/2004

Código de sector catastral:

005640 11 02 002 02002

CHIP: AAA0069JNTD

Cédula(s) Catastral(es)

84 103C 1 54

Información Económica

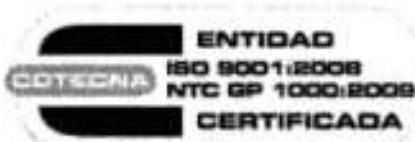
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 130,098,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20152900767



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311 Comutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO 24 MAR 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____ ;

Observaciones _____

Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015).

Ref. 056/02dc-2010-001711

De avalúo presentado por el abogado actor en los términos del artículo 516 del C. de P. Civil, modificado por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003, córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días.

Notifíquese, (2)

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 27 de marzo de 2015
Por anotación en estado N° 044 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERRANDO BENAVIDES GALVIS

S. Terminos
OF. EJEC. CIV. MUN. BOGOTÁ
[Handwritten signature]
BARRIO 15:25-114955

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF : EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra
JULIO CESAR SIERRA TOVAR- # 2010-1711

PROVENIENTE DEL JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderado del demandante, a usted solicito se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos de copropiedad en cabeza de ESTHER SALAMANCA DE SIERRA respecto del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 523 del código de procedimiento civil.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79'291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 del C. S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

~~13~~ 31 APR 2015
14 APR 2015

Observaciones

Fecha Remate

El (la) Secretario (a).

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil quince (2015).

Ref. 56-2010-01711

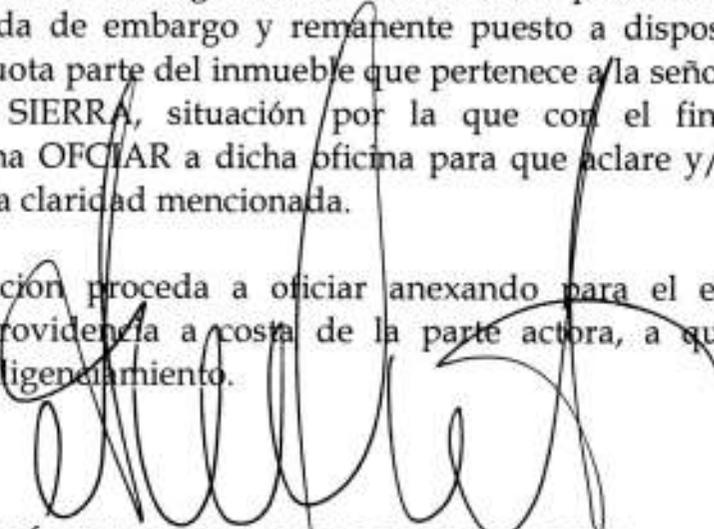
De conformidad con lo establecido por el artículo 523 inciso 2 parte final del C.P.C., previamente a señalar fecha de remate y merced al ejercicio de control de legalidad que el director del proceso debe ejercer, se hace necesario citar al acreedor hipotecario registrado en la anotación 6 del folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1046850, esto es, a la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

La parte actora proceda de conformidad con lo señalado por el artículo 539 ibídem.

Por otro lado, avizora este Juzgado una inconsistencia dentro de la anotación 21 del folio citado y en la que se puso a disposición de este Despacho el remanente por parte del Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá. En efecto, se debe resaltar a la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona centro, que la medida de embargo y remanente puesto a disposición recae solamente sobre la cuota parte del inmueble que pertenece a la señora ESTHER SALAMANCA DE SIERRA, situación por la que con el fin de evitar confusiones se ordena OFCIAR a dicha oficina para que aclare y/o corrija la anotación haciendo la claridad mencionada.

La oficina de ejecución proceda a oficiar anexando para el efecto copia autentica de esta providencia a costa de la parte actora, a quien deberá entregarse para su diligenciamiento.

Notifíquese,

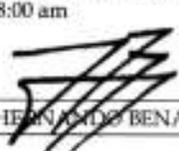

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Descongestión
de Bogotá

Bogotá, D.C 17 de abril de 2015

Por anotación en estado N° 052 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. ONCE (11) MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 14051

SEÑORES:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-056-2010-01711-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV NIT 83002762086 contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR C.C. 19063632 Y ESTHER SALAMANA DE SIERRA C.C. 41701968.

De conformidad con el auto de fecha Quince (15) de Abril de dos mil Quince (2015), proferido por el Juzgado **Dieciséis** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso **OFICIARLE** a fin de que aclare o corrija la anotación 21 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-1046850 y en el que se puso a disposición de este despacho, el remanente por parte del juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá. En efecto se debe resaltar a la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona centro, que la medida de embargo y de remanente puesto a disposición recae solamente sobre la cuota parte del inmueble que pertenece a la señora **ESTHER SALAMANA DE SIERRA**.

Se anexa copia del auto de fecha 15 de abril de 2015, folio 69 cuaderno 2.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado **Dieciséis** Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado **Cincuenta y Seis** Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mayo 14-15
Recibí
Dona Alarcos
de 52952997



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. ONCE (11) MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 14051

SEÑORES:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-056-2010-01711-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV NIT 83002762086 contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR C.C. 19063632 Y ESTHER SALAMANA DE SIERRA C.C. 41701968.

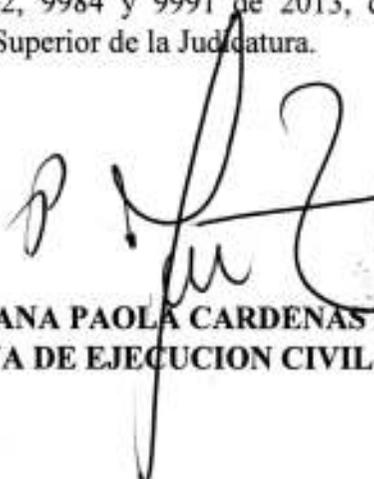
De conformidad con el auto de fecha Quince (15) de Abril de dos mil Quince (2015), proferido por el Juzgado **Dieciséis** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso **OFICIARLE** a fin de que aclare o corrija la anotación 21 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-1046850 y en el que se puso a disposición de este despacho, el remanente por parte del juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá. En efecto se debe resaltar a la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona centro, que la medida de embargo y de remanente puesto a disposición recae solamente sobre la cuota parte del inmueble que pertenece a la señora **ESTHER SALAMANA DE SIERRA**.

Se anexa copia del auto de fecha 15 de abril de 2015, folio 69 cuaderno 2.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado **Dieciséis** Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado **Cincuenta y Seis** Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



28

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

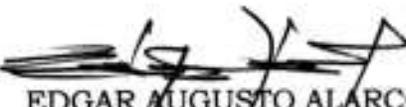
REF : EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO
CESAR SIERRA TOVAR- # 2010-1711

JUZGADO DE ORIGEN : 56 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderado del demandante, a usted solicito ACLARAR EL OFICIO #
14051 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de
Bogotá en el sentido de indicar el nombre de la demandada ESTHER
SALAMANCA DE SIERRA, no como quedó allí escrito.

Anexo sin diligenciar el oficio mencionado para que se sirva hacer la corrección
del mencionado oficio y sin que entre al despacho.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. ONCE (11) MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 14051

SEÑORES:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-056-2010-01711-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV NIT 83002762086 contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR C.C. 19063632 Y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA C.C. 41701968.

De conformidad con el auto de fecha Quince (15) de Abril de dos mil Quince (2015), proferido por el Juzgado **Dieciséis** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso **OFICIARLE** a fin de que aclare o corrija la anotación 21 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-1046850 y en el que se puso a disposición de este despacho, el remanente por parte del juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá. En efecto se debe resaltar a la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona centro, que la medida de embargo y de remanente puesto a disposición recae solamente sobre la cuota parte del inmueble que pertenece a la señora **ESTHER SALAMANCA DE SIERRA**.

Se anexa copia del auto de fecha 15 de abril de 2015, folio 69 cuaderno 2.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado **Dieciséis** Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado **Cincuenta y Seis** Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Jun 4-15
Recibí:
Dana Alarón
ce#5252994



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 04681726926FDB

28 DE JULIO DE 2015 HORA 09:20:20

R046817269

PAGINA: 1 de 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jlacostac@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

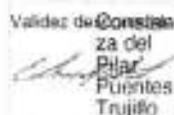
QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,



74

INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIÓ DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	

ROMERO VARGAS YEBRAIL C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE
DÍAZ DÍAZ VÍCTOR LUIS C.C. 000000004103780
QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013,
INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574
QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573
QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE
COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE
JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026

75

DEL LIBRO VI, SE. REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACION PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE

ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12 SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA PREVIA ERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS

DE REPOSICION, AUTORIZACION DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSION DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERIA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACION PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGUN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETIN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACION, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUI ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACION ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACION ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUI OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 04681726926FDB

28 DE JULIO DE 2015 HORA 09:20:20

R046817269 PAGINA: 4 de 4

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constantino P. A.

77



DAVIVIENDA

Handwritten marks: a signature, a checkmark, and the number 78.

Señor

JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL antes CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo Singular de CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA

Handwritten notes: "Setra 5 Folios" and a signature, with "OF. EJ. CIU. MUN. RADICAR2" printed below.

Asunto: Notificación como Acreedor

Rad.: 2010 - 1711

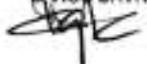
28 JUL 15 16:33-238472

JACKELIN TRIANA CASTILLO, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S. A., conforme al certificado de existencia y representación legal anexo, por medio del presente escrito me permito manifestar a su Despacho que me doy por notificada de la citación que se hace a la entidad que represento como acreedor hipotecario en el proceso de la referencia, y que no haremos exigible la Hipoteca constituida mediante escritura pública 4253 del 26 de junio del 1987 notaria 29 del círculo de Bogotá, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50 C - 1046850.

Esperamos de esta forma dejar atendida su solicitud; cualquier información adicional con gusto será suministrada

Atentamente,


JACKELIN TRIANA CASTILLO
C/C/No. 52.167.151 de Bogotá
BANCO DAVIVIENDA S. A.



Vertical text on the left margin: "DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA POR TELÉFONO"

Vertical text on the right margin: "Banco Davivienda S.A."



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
 13 0 JUL 2015

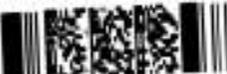
Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones Notificación

El (la) Secretario (a) _____

NOTARIA 29
 C.E. ICORSA S.A. EN REGISTRO S.A.S.
 Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
 NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.



Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

27/07/2015
 Func.o: JULIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

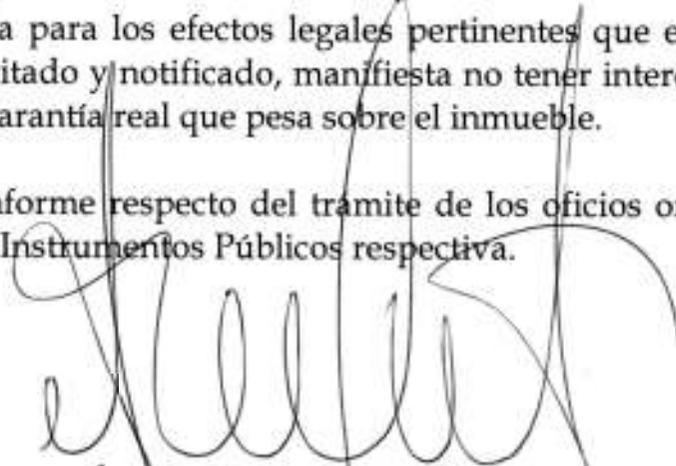
Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil quince (2015).

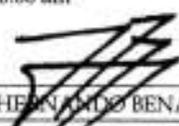
Ref. 056/2 D.C.-2010-01711

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que el tercer acreedor hipotecario aquí citado y notificado, manifiesta no tener interés en perseguir o hacer efectiva la garantía real que pesa sobre el inmueble.

La parte actora informe respecto del trámite de los oficios ordenados radicar ante la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva.

Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Descongestión
de Bogotá
Bogotá, D., 05 de agosto de 2015
Por anotación en estado N°114 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS



DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1

No. Recibo: 7431408

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

Fecha : 12 de Agosto de 2015 a las 02:27:57 pm

Valor: 13900

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS: 1

PIN 1335 8644 5599 7919

MATRICULA : 50C-1046850

BOGOTA ZONA CENTRO



EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 12 de Agosto de 2015

Impreso por JOHN

8/21
80



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1335864455997919

Nro Matrícula: 50C-1046850

Impreso el 12 de Agosto de 2015 a las 02:27:36 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 18/3/1987 RADICACIÓN: 1987-15586 CON: DOCUMENTO DE 5/2/1987

COD CATASTRAL: AAA0069JUNTD

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 202. INTERIOR 6. AREA PRIVADA TOTAL DE 69.11 M2. ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS. DEPENDENCIAS: HALL DE ACCESO. ZONA DE ROPAS. SALÓN-COMEDOR. COCINA BAJO PRINCIPAL. HALL DE ALCOBAS. 1 ALCOBA. 1 ALCOBA CON CLOSET Y ALCOBA PRINCIPAL CON CLOSET Y BAÑO. NOTA: DENTRO DE ESTE NIVEL DE APARTAMENTO SE ENCUENTRA 1 DUCTO DE 0.40MTS X 0.80 MTS. DE PROPIEDAD COMUN. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 0459 DEL 03-02-87 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. COEFICIENTE DE 1.11%.

COMPLEMENTACIÓN:

QUE CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA EN C. ADQUIRIÓ ASI: PARTE POR COMPRA A HACIENDA CALDAS LTDA SEGUN ESC#2430 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTÁ CON REGISTRO AL FOLIO 050-0504192. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA (ANA JOSEFA) SEGUN ESC#1720 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. PARTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A LA SOCIEDAD HACIENDA LA MANGA SEGUN ESC#2429 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTÁ CON REGISTRO AL FOLIO 050-0356406. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESC#1725 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. DE BOGOTÁ. PARTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A HACIENDA PALMADO LIMITADA SEGUN ESC#2431 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIÓ POR ESC#1724 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. DE BOGOTÁ POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 103 D 84-14 APARTAMENTO 202 INTERIOR 6 CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14.
- 2) KR 103D 83 18 IN 6 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

50C-1022150

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/1/1987 Radicación 4112

DOC: ESCRITURA 10267 DEL: 30/12/1986 NOTARIA 29. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 122.995.579

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA S. EN C. (HOY). NIT# 60027395 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

H10

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/2/1987 Radicación 15586

DOC: ESCRITURA 0459 DEL: 3/2/1987 NOTARIA 29. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0.

ESPECIFICACION: : 380 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA. S. EN C. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/3/1987 Radicación 34062

DOC: ESCRITURA 1380 DEL: 12/3/1987 NOTARIA 29. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 459 DE 03-02-87 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO

SERA: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14 PROPIEDAD HORIZONTAL Y LOS ARTICULOS TRIGESIMO NOVENO, CUADRAGESIMO, SUADRAGESIMO PRIMERO.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1335864455997919

Nro Matrícula: 50C-1046850

Impreso el 12 de Agosto de 2015 a las 02:27:36 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA NIT# 60034313 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 2/4/1987 Radicación 44031

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1181 DEL: 27/3/1987 SUPERBANCARIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 90 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN C

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 12/8/1987 Radicación 109995

DOC: ESCRITURA 4253 DEL: 26/6/1987 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.950.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ Y CIA S. EN C.

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632 X

Venta Ddos

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 12/8/1987 Radicación

DOC: ESCRITURA 4253 DEL: 26/6/1987 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.140.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968 X

DE: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

H2 Ddo Davivi.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 20/8/1990 Radicación 57084

DOC: ESCRITURA 6373 DEL: 6/8/1990 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 145.353.870,31

Se cancela la anotacion No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA S EN C.

C1 H1 VOK

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 5/5/1994 Radicación 35928

DOC: OFICIO 501 DEL: 20/4/1994 JUZ. 22 C. MPAL DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO X

Embargo cuota Nro 401

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 16/2/1995 Radicación 1995-12864

DOC: OFICIO 246 DEL: 6/2/1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotacion No. 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - DERECHOS DE CUOTA

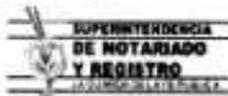
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO X

Cancela embargo cuota

Handwritten initials/signature in the top right corner.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1335864455997919

Nro Matricula: 50C-1046850

Impreso el 12 de Agosto de 2015 a las 02:27:36 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 16/2/1995 Radicación 1995-12864
 DOC: OFICIO 246 DEL: 6/2/1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968 X
A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632 X

Handwritten note: Hipoteca

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 13/10/2000 Radicación 2000-76420
 DOC: OFICIO 5467 DEL: 9/10/2000 IDU DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 430 VALORIZACION - POR BENEFICIO GENERAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 14/1/2003 Radicación 2003-3118
 DOC: ESCRITURA 5141 DEL: 27/11/2002 NOTARIA 21 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0311 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001 -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 14/1/2003 Radicación 2003-3120
 DOC: ESCRITURA 24 DEL: 7/1/2003 NOTARIA 21 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 5141 DE 27-11-2002 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA, EN CUANTO CITAR LA MATRICULA CORRECTA ASIGNADA AL APTO. 502.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 18/5/2005 Radicación 2005-43544
 DOC: OFICIO 1455 DEL: 16/5/2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 Se cancela la anotación No. 10
 ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DESEMBARGO HIPOTECARIO N.1722
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" NIT# 8600343133
A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968 X
A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632 X

Handwritten note: Cancela Hipoteca embargo

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 18/5/2005 Radicación 2005-43544
 DOC: OFICIO 1455 DEL: 16/5/2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - N.1722 REMANENTE A CUENTA DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL OFICIO 1365 DE OCTUBRE 4 DE 1995
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: REINA CUELLAR MARIA INES CC# 38256618
A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632 X **SIC**

Handwritten notes: Vigente embargo - N. 5.144 al cuenta p. 1722

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 21/4/2006 Radicación 2006-39764
 DOC: OFICIO IDU022323 DEL: 17/4/2006 IDU DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 Se cancela la anotación No. 11



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 1335864455997919

Nro Matrícula: 50C-1046850

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 02:27:36 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 27/6/2007 Radicación 2007-66899

DOC: OFICIO 1306 DEL: 22/6/2007 JUZGADO 39 CIVIL MPAL. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - 2000-0449

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968 X

*39
cuota 2*

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 4/7/2007 Radicación 2007-69397

DOC: OFICIO 07-1455 DEL: 27/6/2007 JUZGADO 5 CIVIL MCPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ANOTACION 15 EN EL SENTIDO DE QUE EL REMANENTE PUESTO A

DISPOSICION DE ESTE DESPACHO POR EL JUZ 7 C.C.TO CORRESPONDE UNICAMENTE A LOS DERECHOS DE CUOTA DEL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES CC# 38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 16/6/2009 Radicación 2009-59204

DOC: OFICIO 40795 DEL: 10/6/2009 I D U DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION CO. CTIVA - PROCESO N.8516/02 EJE 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632 X

*embargo
matrícula
wache
IDU*

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 15/5/2013 Radicación 2013-41524

DOC: OFICIO 799231 DEL: 14/5/2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 19

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632

*Cancela
An 19 014*

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 17/10/2014 Radicación 2014-90789

DOC: OFICIO 1393 DEL: 12/5/2014 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 17

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - REF PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NUMERO

110014003039200000449, SE DEJA A DISPOSICION DEL JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EJECUTIVO 2010-1711

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 17/10/2014 Radicación 2014-90789

83 297
82



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 1335864455997919

Nro Matricula: 50C-1046850

Impreso el 12 de Agosto de 2015 a las 02:27:36 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 1393 DEL: 12/5/2014 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - A DISPOSICION DEL JUZGADO 56

CIVIL MPAL POR EMBARGO DE REMANENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968 X

Solo 501

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 22 No. corrección: 1 Radicación: C2015-13260 Fecha: 6/7/2015

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD-AUXDEL56/C2015-13260 ART.59 LEY 1578/2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2015-503227 FECHA: 12/8/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES

14
OF. EJEC. CIVIL. MUNICIPAL
18289.13 AUG-15 9:36

22A
33
84

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra
JULIO CESAR SIERRA TOVAR Y OTRA- # 2010-1711

PROVENIENTE DEL JUZGADOS 56 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderado del demandante, con el presente me permito aportar :

1.-Certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1046850 y en cuya anotación 22 figura la aclaración de la anotación del embargo, en cuanto a que versa sobre la cuota-parte de la señora ESTHER SALAMANCA DE SIERRA.

2.-Recibo de Caja por la suma de \$ 13.900, por concepto de expedición de certificado de libertad.

En consecuencia de lo anterior y como se encuentran cumplidas las órdenes dispuestas en auto del 15 de abril de 2015, a usted solicito se sirva :

1.-Señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble que se encuentra debidamente embargada, secuestrada y avaluada. Lo anterior con fundamento en el artículo 523 del código de procedimiento civil.

2.-Ordenar que la cantidad expresada en el recibo de caja se incluya en la liquidación de costas.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 del C. S de la J.



República de Colombia
Ramo Judicial
Unidad de Promoción Civil
Municipio de Bogotá D.C.
Escribanía AL DESPACHO

11 4 AGO. 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones

Resolver

El (la) Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA14-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015)

Ref. 056/02CD-2010-01711

Como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en providencia del 15 de abril de 2015, de conformidad con lo incoado por la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estatuido en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:00 am del día 14 del mes de SEPTIEMBRE del año 2015, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50C-1046850, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes del **Despacho de Origen - Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá**, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, que fuere modificado por la Ley 794 de 2003, como en la forma prevista en esta providencia.

Requíerese a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte correspondiente a la demandada **ESTHER SALAMANCA DE SIERRA** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1046850**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

8A
85

80

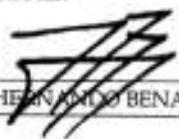
Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, y téngase en cuenta lo establecido en los artículos 33, 34, y 36 de la Ley 1395 de 2010; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", así como en una radiodifusora.

Notifíquese,



ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ
(2)

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Descongestión
de Bogotá
Bogotá, D.C. 21 de agosto de 2015
Por anotación en estado N°124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario



JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA14-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015)

Ref. 056/02CD-2010-01711

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que se cumplen los presupuestos de que trata el numeral 2 del artículo 393 del C.P.C., por Secretaria actualícese la liquidación de costas, incluyéndose el señalado en el folio 270 del cuaderno 2.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

(2)

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Descongestión
de Bogotá
Bogotá, D.C. 21 de agosto de 2015
Por anotación en estado N°124 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

88

OF. EJEC. MPAL. RADICAO.

fuler

13876 5-OCT-'15 18:15

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO. # 2010-1711. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV Vs
JULIO CESAR SIERRA y O. - URGEN 56 CM

ASUNTO : SOLICITO REMATE.
UBICACIÓN : Letra

Letra

Como Apoderado del demandante en el proceso de la referencia, a Usted solicito se sirva ordenar el Remate del inmueble de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 523 del C. de P.C.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799 de Bogotá
T.P. # 67.873 del C. S. de la J.

ENTIDAD
EXTERNA

ga

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 56 CM

Zuliva XIV

REF : EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL ~~SAN CRISTOBAL SECTOR I~~ contra
JULIO CÉSAR SIERRA Y OTRO # 2010 - 1711

En mi calidad de Apoderado de la demandante, a Usted solicito se sirva señalar nueva fecha y hora para realizar la diligencia de remate.

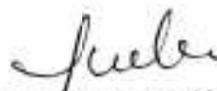
Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso se encontraba en calidad de préstamo para la Tutela que cursó el en el juzgado 11 civil del circuito y para la fecha anterior no se alcanzó a publicar el respectivo aviso.

Respetuosamente,



EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79'291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 del C. S. de la J.

Letras



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
09596 17-SEP-15 10:23



República de Colombia
Estado Social de Derecho
Poder Judicial
Unidad de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

09 OCT 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

 (3)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA14-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015)

Ref. 056/02D.C.-2010-01711

Por ser procedente la solicitud de la actora y teniendo en cuenta lo estatuido en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las **8:00 a.m.** del día **24** del mes de **noviembre** del año **2015**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50C-1046850, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes del **Despacho de Origen - Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá**, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, que fuere modificado por la Ley 794 de 2003, como en la forma prevista en esta providencia.

Requírase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte correspondiente a la demandada ESTHER SALAMANCA DE SIERRA del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1046850**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, y téngase en cuenta lo establecido en los artículos 33, 34, y 36 de la Ley 1395 de 2010; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", así como en una radiodifusora.

Notifíquese, (2)

ANGÉLICA BIBIANA ALOMINO ARIZA

JUE

Juzgado Dieciséis Civil Municipal c Ejecución de Descongestión
de Bogc. 1

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2015

Por anotación en estado N°158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES



G.R.

Ra. Vial

AVISO DE REMATE
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No PSA13 No 9962,9984 y 9991 de 2013
Cra 12 No 14-22, Piso 1°

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 11001-40-03-056-2010-01711-00 adelantado en este juzgado por **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV** contra **JULIO CESAR SIERRA TOVAR y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA**, por auto de fecha diez y nueve (19) de octubre de dos mil quince (2015) el juzgado 16 de ejecución civil municipal de Bogotá, señaló **la hora de las ocho de la mañana (08:00 A.M.) del día veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil quince (2015), para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE** del bien inmueble, embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así :

El cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la **Carrera 103 D # 83-18 Interior 6 apartamento 202** de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria **50C-1046850**.

Valor del avalúo **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 97.573.500) M/CTE.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la **oficina ejecución civil municipal de Bogotá**.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

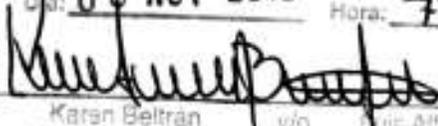
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794 de 2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.

Por los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 16 de ejecución civil municipal el cual fue remitido por el Juzgado 56 civil municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAa13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy tres (3) de noviembre de 2015.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Rolal

El presente documento es un instrumento de fe pública que el notario que suscribe ha otorgado de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento.
 Fecha: 06 NOV 2015 Hora: 7:20 am

 Karen Beltran y/o Luis Alfredo Sanchez
 C.C. 1024485938 C.C. 79912064

172220


NOTARIA 7a
 CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 CON FIRMA REGISTRADA**

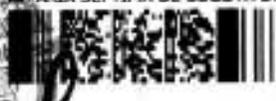
LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. 1024485938 de **BOGOTÁ D.C**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a
 BOGOTA D.C. 9/11/2015 09:28:03.579879



LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.



152250

GLADYS RODRIGUEZ VANEGAS
Asesora de Seguros

NIT. 51.913.892-7

Pólizas Judiciales
Seguro de Automoviles
Seguro Estudiantil
Areas Comunes
Soat
Publicaciones - Notificaciones

RECIBO DE PAGO

Nº 0513

Ciudad

Bogotá 05/11 Año 2015 \$ 78.000

Nombre:

Edgar Alarcón

Valor en letras:

Setenta y ocho mil pesas

Periodico:

El siglo

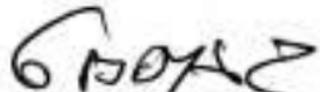
Poliza N°.

Juzgado:

16 de Ejecución

No. de Proceso

2010-1711


Firma de entregado

CLASIFICADOS JUDICIALES

23

en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 30 de octubre del año 2015 a las 8:00 a.m. EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAD NOTARIO SESENTA Y SIETE (57) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *P1-5-06

NOTARIO SESENTA Y SIETE (57) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación herencia de la causante **MARÍA DEL SOCORRO LARA ROMERO**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.599.954 y falleció el día 02 de Abril de 2004 en la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 0065 de fecha 03 de Noviembre del año 2015 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 03 de Noviembre del año 2015 a las 8:00 a.m. EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAD NOTARIO SESENTA Y SIETE (57) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *P1-5-06

NOTARIO SESENTA Y SIETE (57) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número 99 de fecha 27 de Octubre 2015. Se ordena la publicación nacional y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el Notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El Presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de Octubre del año dos mil quinientos (2015) siendo las 8:00 a.m. CIELO HORMIGA PAZ, NOTARIA SEGUNDA.

HAY UN SELLO *U3-2-06

LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante **ABEL COJO GÓMEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 274.762, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 26 de Diciembre de 2.057, tuvo su asiento principal de los negocios el Municipio de Guachetá, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número 100 de fecha 27 de Octubre 2015. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el Notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El Presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de Octubre del año dos mil quinientos (2015) siendo las 8:00 a.m. CIELO HORMIGA PAZ, NOTARIA SEGUNDA.

HAY UN SELLO *U3-3-06

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,5 Y 7 TEL. 282 95 65 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de **JUAN ROMERO SARMIENTO**, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 7.419.774, quien falleció en Bogotá D.C., el día doce (12) de febrero del año dos mil doce (2012) y **BLANCA INES SIERRA BUSTOS** quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 27.980.675, quien falleció en Bogotá D.C., el día primero (1º) de Diciembre del año dos mil once (2011), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C., Aceptando el trámite sucesoral en esta notaría mediante acta número 328 de fecha treinta y uno (31) de octubre dos mil quinientos (2015), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar de la notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy treinta y uno (31) de octubre de dos mil quinientos (2015), a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana. **JOSE NESTOR CIFUENTES MORALES, NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

HAY UN SELLO *B4-1-06

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO SE FIJA HOY CINCO (05) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINIENTOS (2015) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA, **DORIS MORA ORRIGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE.**

HAY UN SELLO *I2-2-06

EL NOTARIO SEPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUE EMPLAZA Y HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes **BALTAZAR GÓMEZ SERNA** y **DELIA LÓPEZ DE GÓMEZ**, quienes se identificaron en vida con las cédulas de ciudadanía números 1.200.680 expedida en Marizales y 28.512.073 expedida en Ibagué, fallecidos en Bogotá e Ibagué, los días tres (03) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978) y el dieciséis (16) de mayo del año dos mil ocho (2008), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Ibagué, que por reunir los requisitos previstos en la ley, decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante acta número 0067 de fecha tres (03) de Noviembre de dos mil quinientos (2015). Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto, en el Despacho Notarial, Ubicado en el barrio Jardín 1ª Etapa Manzana 3 Casa 1 locales 4-5, Teléfono: 274 96 72. Se ordena la publicación de este edicto en lugar visible de la notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo al interesado, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988. Se fija el presente edicto hoy cuatro (04) de Noviembre de dos mil quinientos (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) EL NOTARIO, **JOSE NESTOR CIFUENTES MORALES, NOTARIO SEPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUE.**

HAY UN SELLO *I2-3-06

EL NOTARIO SEPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUE EMPLAZA Y HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes **HERMENIA RODRIGUEZ DE MENDEZ** y **SANTIAGO MENDEZ**, quienes se identificaron en vida con las cédulas de ciudadanía números 28.524.277 y 2.214.716 expedidas en Ibagué, fallecidos en Ibagué, los días veintiseis (27) de marzo de dos mil seis (2006) y diez (10) de mayo de dos mil siete (2007), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Ibagué, que por reunir los requisitos previstos en la ley, decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante acta número 0065 de fecha tres (03) de Noviembre de dos mil quinientos (2015). Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto, en el Despacho Notarial, Ubicado en el barrio Jardín 1ª Etapa Manzana 3 Casa 1 locales 4-5, Teléfono: 274 96 72. Se ordena la publicación de este edicto en lugar visible de la notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo al interesado, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988. Se fija el presente edicto hoy cuatro (04) de Noviembre de dos mil quinientos (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) EL NOTARIO, **JOSE NESTOR CIFUENTES MORALES, NOTARIO SEPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUE.**

HAY UN SELLO *I2-2-06

EL NOTARIO SEPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUE EMPLAZA Y HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sistema respectivamente, dentro del trámite notarial de la liquidación sucesoral de **MAN ARAMBULA FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 2.911.149 de Bogotá, fallecido en la ciudad de Bogotá, día primero (1º) de julio de dos mil doce (2012), siendo esta ciudad su último domicilio. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 94 del veintiocho (28) de octubre de dos mil quinientos (2015); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a veintiocho (28) de octubre de dos mil quinientos (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO **TREINTA Y NUEVE YOLINA BARCELO ORDOÑEZ**

HAY UN SELLO *P7-1-06



REMATES

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013 Cía 12 No. 14-22, piso 1º HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001-40-03-066-2010-01711-00 adelantado en este juzgado por **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV** contra **JULIO CESAR SIERRA TOVAR** y **ESTHER SALAMANCA DE SIERRA**, por auto de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil quinientos (2015) el juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil quinientos (2015), para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble, embargado, secuestrado y debidamente avalado

dentro del proceso de la referencia y descrito así: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la Carrera 103 D # 83-18 Interior 5 Apartamento 202 de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria SOC-1046850. Valor del avalúo NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCOSETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$97.573.500) MVCTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina ejecución civil municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794 de 2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 16 de ejecución civil municipal el cual fue remitido por el juzgado 56 civil municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy tres (3) de noviembre de 2015. **LILIANA GRACIELA GAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

***E2-1-06**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de MENDOR CUANTIA No. 11001-40-03-009-2007-00702-00 de CARACOL SA contra **MARTHA MARGARITA PAEZ CASTILLO**, por auto de fecha veinte (20) de Octubre de dos mil quinientos (2015), el Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil quinientos (2015) Hora: 8:30 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los derechos propiedad de la demandada **MARTHA MARGARITA PAEZ CASTILLO**, correspondientes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), sobre los siguientes bienes inmuebles, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avalados: 1.- Carrera 16 # 145-58/72 Apartamento 312 Nivel Seis de Bogotá DC matrícula 50N-20287852 derechos avalados en \$ 31.704.500. 2.- Carrera 16 # 145-58/72 Apartamento 513 Nivel Seis de Bogotá DC matrícula 50N-20297853 derechos avalados en \$ 34.309.500. 3.- Carrera 16 # 145-58/72 garaje 46 de Bogotá DC matrícula 50N-20297768 derechos avalados en \$ 5.510.500. 4.- Carrera 16 # 145-58/72 garaje 47 de Bogotá DC matrícula 50N-20297769 derechos avalados en \$ 5.414.000. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y posterior hábil quien consigne previamente el 40% del valor de los mismos. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C. P. C., reformado por el Art. 55 de la Ley los Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010, y Art. 40 de la ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

***R1-4-06**

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de MENDOR CUANTIA No. 11001-40-03-009-2007-00702-00 de CARACOL SA contra **MARTHA MARGARITA PAEZ CASTILLO**, por auto de fecha veinte (20) de Octubre de dos mil quinientos (2015), el Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil quinientos (2015) Hora: 8:30 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los derechos propiedad de la demandada **MARTHA MARGARITA PAEZ CASTILLO**, correspondientes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), sobre los siguientes bienes inmuebles, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avalados: 1.- Carrera 16 # 145-58/72 Apartamento 312 Nivel Seis de Bogotá DC matrícula 50N-20287852 derechos avalados en \$ 31.704.500. 2.- Carrera 16 # 145-58/72 Apartamento 513 Nivel Seis de Bogotá DC matrícula 50N-20297853 derechos avalados en \$ 34.309.500. 3.- Carrera 16 # 145-58/72 garaje 46 de Bogotá DC matrícula 50N-20297768 derechos avalados en \$ 5.510.500. 4.- Carrera 16 # 145-58/72 garaje 47 de Bogotá DC matrícula 50N-20297769 derechos avalados en \$ 5.414.000. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y posterior hábil quien consigne previamente el 40% del valor de los mismos. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C. P. C., reformado por el Art. 55 de la Ley los Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010, y Art. 40 de la ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

***R1-4-06**

AVISO DE EJECUCION RAMA JUDICIAL OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de MENDOR CUANTIA No. 11001-40-03-009-2007-00702-00 de CARACOL SA contra **MARTHA MARGARITA PAEZ CASTILLO**, por auto de fecha veinte (20) de Octubre de dos mil quinientos (2015), el Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil quinientos (2015) Hora: 8:30 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los derechos propiedad de la demandada **MARTHA MARGARITA PAEZ CASTILLO**, correspondientes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), sobre los siguientes bienes inmuebles, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avalados: 1.- Carrera 16 # 145-58/72 Apartamento 312 Nivel Seis de Bogotá DC matrícula 50N-20287852 derechos avalados en \$ 31.704.500. 2.- Carrera 16 # 145-58/72 Apartamento 513 Nivel Seis de Bogotá DC matrícula 50N-20297853 derechos avalados en \$ 34.309.500. 3.- Carrera 16 # 145-58/72 garaje 46 de Bogotá DC matrícula 50N-20297768 derechos avalados en \$ 5.510.500. 4.- Carrera 16 # 145-58/72 garaje 47 de Bogotá DC matrícula 50N-20297769 derechos avalados en \$ 5.414.000. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y posterior hábil quien consigne previamente el 40% del valor de los mismos. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C. P. C., reformado por el Art. 55 de la Ley los Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010, y Art. 40 de la ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

***E2-1-06**

AVISO DE EJECUCION RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de MENDOR CUANTIA No. 11001-40-03-009-2007-00702-00 de CARACOL SA contra **MARTHA MARGARITA PAEZ CASTILLO**, por auto de fecha veinte (20) de Octubre de dos mil quinientos (2015), el Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil quinientos (2015) Hora: 8:30 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los derechos propiedad de la demandada **MARTHA MARGARITA PAEZ CASTILLO**, correspondientes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%), sobre los siguientes bienes inmuebles, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avalados: 1.- Carrera 16 # 145-58/72 Apartamento 312 Nivel Seis de Bogotá DC matrícula 50N-20287852 derechos avalados en \$ 31.704.500. 2.- Carrera 16 # 145-58/72 Apartamento 513 Nivel Seis de Bogotá DC matrícula 50N-20297853 derechos avalados en \$ 34.309.500. 3.- Carrera 16 # 145-58/72 garaje 46 de Bogotá DC matrícula 50N-20297768 derechos avalados en \$ 5.510.500. 4.- Carrera 16 # 145-58/72 garaje 47 de Bogotá DC matrícula 50N-20297769 derechos avalados en \$ 5.414.000. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y posterior hábil quien consigne previamente el 40% del valor de los mismos. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C. P. C., reformado por el Art. 55 de la Ley los Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010, y Art. 40 de la ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

***R1-4-06**

LA 1 DE 1 BOG
Se HU de día No 18 su Dr CF

WATE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
AL DEL PODER PÚBLICO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL JUZGADO No PSA13 No 9962, 2.013 CRA 12 No 14-22 PISO 1º
 Que en el PROCESO EJECUTIVO (20100087900 del JUZGADO 31 VAL DE BOGOTÁ D.C. RADICADO ASISAL CUBILLOS contra LUCILA CHAN, por auto de fecha 27 de 015 el JUZGADO PRIMERO DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, PRIMERO DE DICIEMBRE de lo tenga lugar la diligencia de las DOS CUOTAS PARTES de la demandada LUCILA MERIDA del inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y anotado con el folio de matrícula número 505-148369 ubicado en 3 No 36-50 Sur de Bogotá D.C. JOTAS PARTES se encuentran a suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C (\$269.611.800) suma admisible la que cubre el CIENTO (70%) del avalúo dado JOTAS PARTES del bien y postor iguine el CUARENTA POR CIENTO o a órdenes de la OFICINA DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. La nenzará a la hora señalada y no ino transcurrido una hora dentro feberá presentarse la oferta en lo. El presente aviso se elabora a lizado en los términos del artículo C., reformado por el artículo 55 H/2003; Art. 33, 34 y 122 de la 2.010 y Art. 40 de la ley 153 de los fines pertinentes se aclara elamiento de la presente actuación rindió el JUZGADO PRIMERO DE CIVIL MUNICIPAL, el cual fue el JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL D.C. en virtud de los ACUERDO No 9962, 9984, 9991 DE 2.013, que ridos por la sala Administrativa Superior de la Judicatura. Se copias del presente aviso para adas hoy noviembre de 2.015 BRACIELA DAZA DIAZ Secretaria Ejecución Civil Municipal de Bogotá

proceso ejecutivo HIPOTECARIO, número 11001310303519970131101, de LUZ MERY BEJARANO BARRERA, antes CONCASA, se ha señalado el día lunes treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015) a la hora de las 10:15 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate en subasta pública del siguiente bien inmueble, de propiedad de los demandados FLOR ANGELA BONILLA GUTIERREZ y FERNEY SANTOFIMIO NIÑO: APARTAMENTO No. 203 INTERIOR 1 ubicado en la Transversal 3 Este No. 5-8-25 sur, con matrícula inmobiliaria 505-40201778. Se trata de un apto con las siguientes características: sala-comedor, cocina, hall de alobas y un baño; tres alobas, la principal con closet, pisos en cerámica, paredes en rústicas, lo mismo que sus techos, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación, Servicios de agua, luz y gas natural. El bien predio fue avalúo en la suma de setenta y siete millones seiscientos once mil quinientos pesos (\$77.611.500=) m/c/te, licitación: la subasta iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% (\$54.328.050=) m/c/te, del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el 40% (\$31.044.600=) m/c/te, del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia y presentar la postura en sobre cerrado. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 525 del C. de P. civil el aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico la república o el espectador, y en una radioemisora local, copia de la cual deberá agregarse al expediente antes de darse inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición actualizado del bien inmueble. La secretaria, ELSA MARINA PAEZ PAEZ

*S9-3-06

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE DE BOGOTA. CRA 10 No. 14-30 PISO 3 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA HACE SABER Que en el proceso 1100131030 18 2012 00029 90 Ejecutivo con Título Hipotecario de GERMAN ZAMBRANO BAQUERO Y MARTA CECILIA BONILLA BORJA contra ALCIDES GARZON GONGORA, se ha señalado la hora de las 11:00 A.M. Del día 24 del mes de NOVIEMBRE del 2015 para que tenga lugar la diligencia de remate de lo (s) siguiente (s) bienes: Inmueble ubicado en la Carrera 107 No. 22 J - 27. Inmueble identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-200818. El bien

*R1-5-06

80.844.579, en calidad de hijos del causante. Que el objeto de esta publicación es avisar a las personas que creen tener igual o mejor derecho, que deben manifestarlo mediante escrito radicado en esta dependencia, ubicada en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, calle 29 No. 51-53, de la ciudad de Bogotá, D.C., Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1204 de 2008.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
 Director U.A.E. de Pensiones

*P1-1-06

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION

stifica que mediante los trámites previstos en el art. 388 del C.G.P. que en Bogotá fueron RADADOS los siguientes CDT'S: (1) CDT No. 0887246, plazo 90 días, tasa 4,7%, fecha expedición 21/09/2015, fecha vencimiento 18/12/2015, (2) CDT No. 0887243, plazo 90 días, tasa 4,7%, fecha de expedición 21/09/2015, fecha vencimiento 18/12/2015, (3) CDT 0887244, plazo 90 días, tasa 4,7%, fecha de expedición 21/09/2015, fecha vencimiento 2/2015, (4) CDT No. 0887248, plazo 90 días, tasa 4,7%, fecha de expedición 21/09/2015, a vencimiento 18/12/2015, cuyo beneficiario de los títulos es el señor Jorge Eliecer Barón C.C. 17.123.397 de Bogotá, expedidos por BANCO DE BOGOTÁ S.A., OFICINA CEO 0724, LE 36 NO. 7-47, PISO 12, BOGOTÁ. Cualquier transacción comercial carece de validez.

*P1-2-06

E

CO

EN EL marco de la Semana de Cambio Climático, organizada por el Ministerio de Ambiente, hoy se realiza en Bogotá la Feria de Cambio Climático: Colombia hacia la COP21, en la que las autoridades ambientales presentarán a la opinión pública los compromisos que adoptará el país frente a la cumbre de París, a realizarse del 30 de noviembre al 11 de diciembre.

El evento tiene como objetivo principal difundir y visibilizar más de 40 iniciativas nacionales, sectoriales y regionales que apuntan a la adaptación y a la mitigación del cambio climático. Brindará también una oportunidad para presentar alianzas interinstitucional para el cumplimiento de la metas y para reflexionar con importantes personalidades sobre las capacidades del país para su logro.

El ministro de Ambiente, Gabriel Vallejo, estará acompañado en la instalación por la embajadora de la Unión Europea (UE) en Colombia, Ana Paula Zacarias; la directora adjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Inka Matilla y el viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Francisco Javier Echeverri.

El Ministro presidirá, además, un panel en el que se presentarán las alianzas y compromisos interinstitucionales concretos para la implementación para la metas de la Conferencia de París, de parte

sus compromisos, denominados "contribuciones determinadas a nivel nacional" de cara a la conferencia de París, donde se espera que el conjunto de países adopten un nuevo acuerdo vinculante que permita reducir la emisión de gases y prevenir que la temperatura global aumente en más de 2 grados centígrados.

Al cierre del evento se presentará el conversatorio "¿Está preparada Colombia para cumplir las contribuciones propuestas para la COP21?", el cual será moderado por la directora de La Silla Vacía, Juanita León, y en el que participarán la senadora Claudia López, Hernando José Gómez, el presidente de la Federación Nacional de Departamentos, Amylkar Acosta, así como la directora Ejecutiva del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible, Cristina Gamboa.

Este evento es organizado por el Ministerio de Ambiente con apoyo de PNUD, IDEAM, WWF, el Fondo Acción, la Delegación de la Unión Europea en Colombia, MAPS, CIF y la GIZ.



DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1

No. Recibo: 8129734

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

Fecha : 20 de Noviembre de 2015 a las 03:18:45 pm

Valor: 13900

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 2946 9631 2452 6585

MATRICULA : 50C-1046850

BOGOTA ZONA CENTRO

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 20 de Noviembre de 2015

Impreso por JOHN



ds

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2946963124526585

Nro Matricula: 50C-1046850

Impreso el 20 de Noviembre de 2015 a las 03:18:21 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 18/3/1987 RADICACIÓN: 1987-15586 CON. DOCUMENTO DE 5/2/1987

COD CATASTRAL: AAA0069JNTD

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 202, INTERIOR 6, AREA PRIVADA TOTAL DE 69.11 M2. ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS. DEPENDENCIAS: HALL DE ACCESO, ZONA DE ROPAS, SALON-COMEDOR, COCINA BAJO PRINCIPAL, HALL DE ALCOBAS, 1 ALCOBA, 1 ALCOBA CON CLOSET Y ALCOBA PRINCIPAL CON CLOSET Y BAJO. NOTA: DENTRO DE ESTE NIVEL DE APARTAMENTO SE ENCUENTRA 1 DUCTO DE 0.40MTS X 0.80 MTS. DE PROPIEDAD COMUN. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 0459 DEL 03-02-87 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84, COEFICIENTE DE 1,11%.

COMPLEMENTACIÓN:

QUE CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA EN C. ADQUIRIÓ ASI : PARTE POR COMPRA A HACIENDA CALDAS LTDA SEGUN ESC#2430 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4, DE BOGOTÁ CON REGISTRO AL FOLIO 050-0504192. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA (ANA JOSEFA) SEGUN ESC#1720 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. PARTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A LA SOCIEDAD HACIENDA LA MANGA SEGUN ESC#2429 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4, DE BOGOTÁ CON REGISTRO AL FOLIO 050-0356406. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESC#1725 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10, DE BOGOTÁ. PARTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A HACIENDA PALMPAO LIMITADA SEGUN ESC#2431 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4, DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIÓ POR ESC#1724 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10, DE BOGOTÁ POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 103 D 84-14 APARTAMENTO 202 INTERIOR 6 CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14,
- 2) KR 103D 83 18 IN 6 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

50C-1022150

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/1/1987 Radicación 4112

DOC: ESCRITURA 10267 DEL: 30/12/1986 NOTARIA 29, DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 122.995.579

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA S. EN C. (HOY). NIT# 60027395 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/2/1987 Radicación 15586

DOC: ESCRITURA 0459 DEL: 3/2/1987 NOTARIA 29, DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 380 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA. S. EN C. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/3/1987 Radicación 34052

DOC: ESCRITURA 1380 DEL: 12/3/1987 NOTARIA 29, DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 459 DE 03-02-87 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO

SERA: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14 PROPIEDAD HORIZONTAL Y LOS ARTICULOS TRIGESIMO NOVENO, CUADRAGESIMO, SUADRAGESIMO PRIMERO.

HQ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2946963124526585

Nro Matrícula: 50C-1046850

Impreso el 20 de Noviembre de 2015 a las 03:18:21 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION COLOMBINA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA NIT# 60034313 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 2/4/1987 Radicación 44031

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1181 DEL: 27/3/1987 SUPERBANCARIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 90 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN C

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 12/8/1987 Radicación 109995

DOC: ESCRITURA 4253 DEL: 26/6/1987 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.950.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ Y CIA S. EN C.

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 12/8/1987 Radicación

DOC: ESCRITURA 4253 DEL: 26/6/1987 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.140.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968 X

DE: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 20/9/1990 Radicación 57084

DOC: ESCRITURA 6373 DEL: 6/8/1990 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 115.353.870,31

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA S EN C.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 5/5/1994 Radicación 35928

DOC: OFICIO 501 DEL: 20/4/1994 JUZ. 22 C. MPAL DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 16/2/1995 Radicación 1995-12864

DOC: OFICIO 246 DEL: 6/2/1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO X

96

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2946963124526585

Nro Matrícula: 50C-1046850

Impreso el 20 de Noviembre de 2015 a las 03:18:21 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 16/2/1995 Radicación 1995-12864

DOC: OFICIO 246 DEL: 6/2/1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 13/10/2000 Radicación 2000-76420

DOC: OFICIO 5467 DEL: 9/10/2000 IDU DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 430 VALORIZACION - POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ.

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 14/1/2003 Radicación 2003-3118

DOC: ESCRITURA 5141 DEL: 27/11/2002 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL.-

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 14/1/2003 Radicación 2003-3120

DOC: ESCRITURA 24 DEL: 7/1/2003 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 5141 DE 27-11-2002 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTÁ, EN CUANTO CITAR LA MATRICULA CORRECTA ASIGNADA AL APTO. 502.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL.-

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 18/5/2005 Radicación 2005-43544

DOC: OFICIO 1455 DEL: 16/6/2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACIÓN: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DESEMBARGO HIPOTECARIO N.1722

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" NIT# 8600343133

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 18/5/2005 Radicación 2005-43544

DOC: OFICIO 1455 DEL: 16/6/2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - N.1722 REMANENTE A CUENTA DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL OFICIO 1365 DE OCTUBRE 4 DE 1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES CC# 38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632 X SIC

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 21/4/2006 Radicación 2006-39764

DOC: OFICIO IDU022323 DEL: 17/4/2006 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 11

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2946963124526585

Nro Matrícula: 50C-1046850

Impreso el 20 de Noviembre de 2015 a las 03:18:21 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 27/6/2007 Radicación 2007-66899

DOC: OFICIO 1306 DEL: 22/6/2007 JUZGADO 39 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - 2000-0449

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 4/7/2007 Radicación 2007-69397

DOC: OFICIO 07-1455 DEL: 27/6/2007 JUZGADO 5 CIVIL MCPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ANOTACION 15 EN EL SENTIDO DE QUE EL REMANENTE PUESTO A

DISPOSICION DE ESTE DESPACHO POR EL JUZ 7 C.CTO CORRESPONDE UNICAMENTE A LOS DERECHOS DE CUOTA DEL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES CC# 38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 16/6/2009 Radicación 2009-59204

DOC: OFICIO 40795 DEL: 10/6/2009 I D U DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - PROCESO N.8516/02 EJE 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 15/5/2013 Radicación 2013-41524

DOC: OFICIO 799231 DEL: 14/5/2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 19

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 17/10/2014 Radicación 2014-90789

DOC: OFICIO 1393 DEL: 12/5/2014 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 17

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - REF PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NUMERO

110014003039200000449, SE DEJA A DISPOSICION DEL JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EJECUTIVO 2010-1711

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 17/10/2014 Radicación 2014-90789

97

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 2946963124526585

Nro Matrícula: 50C-1046850

Impreso el 20 de Noviembre de 2015 a las 03:18:21 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 1393 DEL: 12/5/2014 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - A DISPOSICION DEL JUZGADO 56
CIVIL MPAL POR EMBARGO DE REMANENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CCN 41701968 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

Anotación Nro: 22 No. corrección: 1 Radicación: C2015-13260 Fecha: 6/7/2015

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD-AUXDEL56/C2015-13260 ART.59 LEY 1579/2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2015-721108 FECHA: 20/11/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Remate
24/11/15
OF
Leaf
Completo a8

REF : EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA- # 2010-1711.

JUZGADO DE ORIGEN : 56 civil municipal

07659 23NOV15 pm 3:33

ASUNTO : Aporto Publicación Aviso de remate

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Como apoderado de la parte demandante, con el presente me permito aportar :

1. Página 5 B del periódico El Nuevo Siglo del 6 de noviembre de 2015 en donde aparece publicado el aviso de remate.
2. Copia del Aviso de remate con la constancia de haber sido radiodifundido.
3. Recibo de caja número 0513 del 5 de noviembre de 2015 por \$ 78.000 por concepto de publicación del aviso de remate.
4. Recibo de caja por \$13.300 expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos, por concepto de solicitud de certificado de libertad.

Sírvase en consecuencia :

1. Dar por realizada la publicación del aviso de remate en los términos del artículo 525 del código de procedimiento civil.
2. Ordenar que las cantidades indicadas en los recibos se incluya en la liquidación de costas.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Remite
ZIMV d9
3F
legu

REF : EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA- # 2010-1711.

JUZGADO DE ORIGEN : 56 civil municipal

ASUNTO : Aporto recibos

JF. EJ. CIV. MUN. REMATES
07660-2330715 PH 3x34

Como apoderado de la parte demandante, con el presente me permito aportar :

1. Recibo de caja número 0719 del 5 de noviembre de 2015 por \$ 74.000 por concepto de publicación del aviso de remate cuya diligencia anterior no se pudo llevar a cabo.

4. Recibos de caja por \$13.300 y \$ 15.700 expedidos por la oficina de registro de instrumentos públicos, por concepto de radicación de embargo y solicitud de certificado de libertad.

Sírvase en consecuencia ordenar que las cantidades indicadas en los recibos se incluya en la liquidación de costas.

Respetuosamente,



EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ
C.C. # 79.291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

SNR

SUPERINTENDENCIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Costos: 0.00
Conv: 38671 - SUPERINTENDENCIA CRIP CENTR
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciud: SANTA FE DE BOGOTÁ Cai: 006 Sec: 215

RECIBO DE CAJA No. **71838651**
Forma de Pago Efe: \$ 29,000.00
Ref: 02201374511

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDA2
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 15 de Agosto de 2013 a las 09:17:19 a.m.
No. RADICACION: **2013-74511**

NOMBRE SOLICITANTE: BOLIVIA XIV
OFICIO No.: 1238 del 08-08-2013 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGEG
C.

MATRICULAS **1046850** BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,700
			15,700

Total a Pagar: \$ **15,700**

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO

15,700

- USUARIO -

SNR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. **71838652**

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDA2
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 15 de Agosto de 2013 a las 09:17:29 a.m.
No. RADICACION: **2013-539744**

MATRICULA: **50C-1046850**

NOMBRE SOLICITANTE: BOLIVIA XIV

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ **13300**

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-74511

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

P-11270 IMPRENTA NACIONAL 27143 14 02 12

GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS
Asesora de Seguros

Pólizas Judiciales
Seguro de Automoviles
Seguro Estudiantil
Areas Comunes
Soat
Publicaciones - Notificaciones

RECIBO DE PAGO

Nº 0719

Ciudad	BTM	Día	25	Mes	08	Año	2015	\$	74.000=
Nombre:	EDGAR ALARCÓN.								
Valor en letras:	SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CE								
Periodico:	LA REPUBLICA					Poliza Nº:			
Juzgado:	OFICINA DE EJECUCION					No. de Proceso	20101711		
RADIO Y PrensA					Gladys R				
					Firma de entregado				



JUZGADO DIECISÉIS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°

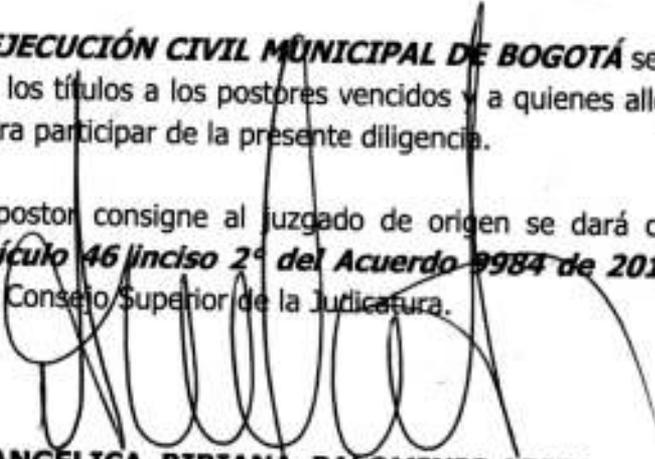
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO No. 11001-40-03-056-2010-01711-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV CONTRA ESTHER SALAMANCA DE SIERRA.

En Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015), se fijó fecha para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1046850, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado, La Suscrita Juez Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINIO ARIZA

La Secretaria,


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ.

Remate 102
24 NOV
77
Ley

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

07816 27NOV'15 PM 2:44
77
OF. E.J. CIU. MUN. REMATES

REF : EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra
JULIO CESAR SIERRA TOVAR y OTRA- # 2010-1711

PROVENIENTE DE LOS JUZGADOS 56 CIVIL MUNICIPAL Y 2º
DESCONGESTION

Como apoderado del demandante, a usted solicito se sirva señalar fecha y hora
para llevar a cabo la segunda diligencia de remate del 50% del inmueble, que se
encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 523 del código de procedimiento civil.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79'291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 del C. S de la J.



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 04 DEC 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

(Handwritten signature)
 (3)



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 30 NOV 2015

Observaciones: _____

* (la) Secretario (a): _____

(Handwritten signature)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

23 MAR 2016

Ref. 056/02DC-2010-01711

De conformidad con lo incoado por la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 9:00 AM del día 29 del mes de ABRIL del año 2016, para que tenga lugar la diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con el folio de matrícula No.50C-1046850, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

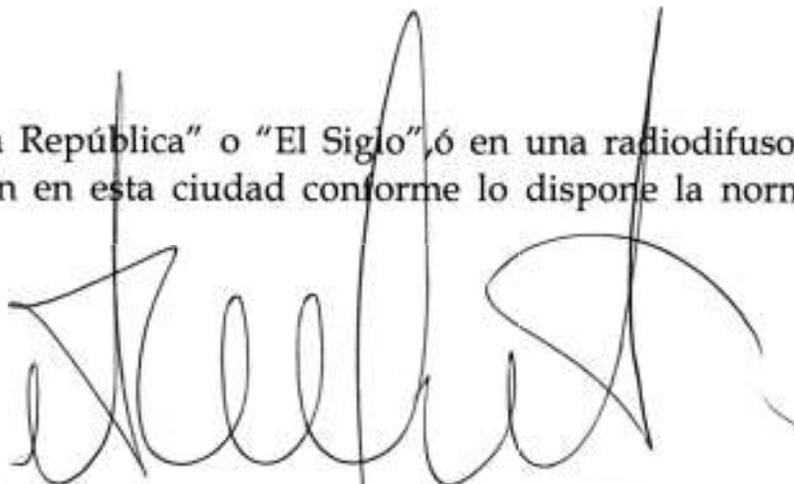
Requíerese a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50C-1046850, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

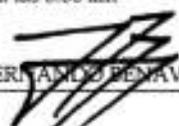
Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario

"El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese, (3)



ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá, D.C. 5 J MAR 2015
Por anotación en estado N^o 04 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
 Calle 14 NO. 7-36 piso 17

Remate p3
 24 No.
 1F
 Legu

OFICIO N° 015-2024

Bogotá D.C., Noviembre once (11) de dos mil quince (2015)

87551 19NOV15 #*12#14

DE EJEC. CIV. MUN. REMATES

Señores

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-0694 de CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV PROPIEDAD HORIZONTAL NIT # 830027608-6 contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR C.C. N° 19.063.632 y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA C.C. N° 41.701.968. (Al contestar favor citar la referencia completa).

Comunico a usted que este Despacho mediante auto fecha tres (3) de noviembre de dos mil quince (2015) dictado entro del proceso en referencia, decretó el embargo de los remanentes que pudieran quedar o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso N° 2010-1711 que promueve CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de JULIO CESAR SIERRA TOVAR y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA , en ese Despacho.

Limítese la medida a la suma de \$ 10.068.930,00.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,



Remanentes
 Remates
 56-200-1711
 1 folio

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
 SECRETARIO



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy ~~04 DEC 2015~~.

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature] (3)

109

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

29 MAR 2016

Ref. 056/02DC-2010-1711

El oficio N° 015-2024 proveniente del Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá, agréguese a los autos para los fines a que haya lugar.

Por lo anterior, téngase en cuenta el embargo de remanentes ordenado por la autoridad judicial en cita respecto de los remanentes y/o bienes de propiedad de los ejecutados, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso.

La Oficina de Ejecución Civil Municipal oficie de conformidad.

Notifíquese, (3)

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 29 MAR 2016
Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604263235324251

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 1

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:31:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-03-1987 RADICACIÓN: 1987-15586 CON: DOCUMENTO DE: 05-02-1987

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202. INTERIOR 6. AREA PRIVADA TOTAL DE 69.11 M2. ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS, DEPENDENCIAS: HALL DE ACCESO. ZONA DE ROPAS, SALON-COMEDOR, COCINA BAJO PRINCIPAL, HALL DE ALCOBAS, 1 ALCOBA, 1 ALCOBA CON CLOSET Y ALCOBA PRINCIPAL CON CLOSET Y BAÑO. NOTA: DENTRO DE ESTE NIVEL DE APARTAMENTO SE ENCUENTRA EL DUCTO DE 0.40 MTS X 0.80 MTS. DE PROPIEDAD COMUN, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 0459 DEL 03-02-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-34. COEFICIENTE DE 1.11%.

IMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA EN C. ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A HACIENDA CALDAS LTDA SEGUN ESC#2430 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0504192. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA (ANA JOSEFA) SEGUN ESC#1720 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD HACIENDA LA MANGA SEGUN ESC#2429 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0356406. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESC#1725 DE 11 DE MAYO DE 1.964. NOTARIA 10. DE BOGOTA. PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A HACIENDA PALMPAO LIMITADA SEGUN ESC#2431 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ESC#1724 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. DE BOGOTA POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 103D 83 18 IN 6 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 103 D 84-14 APARTAMENTO 202 INTERIOR 6 CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1022150

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-01-1987 Radicación: 4112

ESCRITURA 10267 del 30-12-1986 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$122.995.579

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA S. EN C. (HOY).

NIT# 60027395 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

AK
Se Notificó

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-02-1987 Radicación: 15586

Doc: ESCRITURA 0459 del 03-02-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA. S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-03-1987 Radicación: 34052



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1604263235324251

Nro Matricula: 50C-1046850

Página 2

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:31:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1360 del 12-03-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 459 DE 03-02-87 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO SERA: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14 PROPIEDAD HORIZONTAL Y LOS ARTICULOS TRIGESIMO NOVENO, CUADRAGESIMO, SUADRAGESIMO PRIMERO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION COLOMBINA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT# 60034313 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-04-1987 Radicación: 44031

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1181 del 27-03-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 90 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y COMPAIA SOCIEDAD EN C

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-08-1987 Radicación: 109995

Doc: ESCRITURA 4253 del 26-06-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,950,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ Y CIA S. EN C.

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER *sol*

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR *sol*

CC# 19063632 X

GW

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-08-1987 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4253 del 26-06-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,140,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

DE: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

H2

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-09-1990 Radicación: 57084

Doc: ESCRITURA 6373 del 06-08-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$115,353,870.31

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA S EN C.

CHI

156



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604263235324251

Nro Matricula: 50C-1046850

Pagina 3

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:31:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1994 Radicación: 35928

Doc: OFICIO 501 del 20-04-1994 JUZ. 22 C. MPAL de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-02-1995 Radicación: 1995-12864

Doc: OFICIO 246 del 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-02-1995 Radicación: 1995-12864

Doc: OFICIO 246 del 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVVIENDA

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-10-2000 Radicación: 2000-76420

Doc: OFICIO 5467 del 09-10-2000 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 430 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-3118

Doc: ESCRITURA 5141 del 27-11-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL.-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1604263235324251

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 4

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:31:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-3120

Doc: ESCRITURA 24 del 07-01-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 5141 DE 27-11-2002 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA, EN CUANTO CITAR LA MATRICULA CORRECTA ASIGNADA AL APTO. 502.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-05-2005 Radicación: 2005-43544

Doc: OFICIO 1455 del 16-06-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO HIPOTECARIO N.1722

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

NIT# 8600343133

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-05-2005 Radicación: 2005-43544

Doc: OFICIO 1455 del 16-06-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.1722 REMANENTE A CUENTA DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL OFICIO 1365 DE OCTUBRE 4 DE 1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

CC# 38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X SIC

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-04-2006 Radicación: 2006-39764

Doc: OFICIO IDU022323 del 17-04-2006 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-06-2007 Radicación: 2007-66899

Doc: OFICIO 1306 del 22-06-2007 JUZGADO 39 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2000-0449

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

150

Certificado generado con el Pin No: 1604263235324251

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 5

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:31:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Eu

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

50%

CC# 41701968 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-07-2007 Radicación: 2007-69397

Doc: OFICIO 07-1455 del 27-06-2007 JUZGADO 5 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ANOTACION 15 EN EL SENTIDO DE QUE EL REMANENTE PUESTO A DISPOSICION DE ESTE DESPACHO POR EL JUZ 7 C.CTO CORRESPONDE UNICAMENTE A LOS DERECHOS DE CUOTA DEL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: REINA CUELLAR MARIA INES

CC# 38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

50% SGA

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 16-06-2009 Radicación: 2009-59204

Doc: OFICIO 40795 del 10-06-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO N.8516/02 EJE 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

J. Tochar

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 15-05-2013 Radicación: 2013-41524

Doc: OFICIO 799231 del 14-05-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632

C. Tochar

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-90789

Doc: OFICIO 1393 del 12-05-2014 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NUMERO 110014003039200000449, SE DEJA A DISPOSICION DEL JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EJECUTIVO 2010-1711

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

105



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1604263235324251

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 7

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:31:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

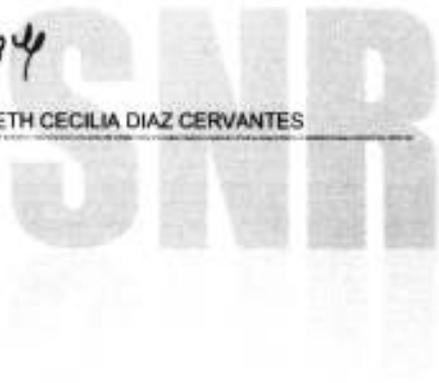
USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-262719

FECHA: 26-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Baloto

PIN CERTIFICADO SNR

0000107310100111

FECHA EXPIRACION: FRI 31 DEC 49

NUM APROBACION: 991046

VALOR: 13.990

COMISION: 2.759

IUA: 441

VALOR: 17.100

FECHA EXPE: VIE 22 ABR 16 10:53:23

113-04091845-079

767533-220395-344620-986206-85

INGRESE A WWW.CERTIFICADO

DETRADICIONALIBERTAD.COM

AGENCIAS

TER 2182

051455425237304 D.C.

GLADYS RODRIGUEZ VANEGAS
Asesora de Seguros

NIT. 51.913.892-7

Pólizas Judiciales
Seguro de Automoviles
Seguro Estudiantil
Areas Comunes
Soat
Publicaciones - Notificaciones

187
RECIBO DE PAGO

Nº 0708

Ciudad	Día	Mes	Año	\$
BTA	08	04	2016	78.000 -
Nombre: EDGAR ALARCON				
Valor en letras: SETENTA Y OCHO MIL PESOS M.C.TE				
Periodico:	Poliza Nº.			
EL SIGLO				
Juzgado:	No. de Proceso 2010 1711 -			
OFICINA DE EJECUCION.				
RAOHO Y PRENSA	GADYS Z Firma de entregado			

por medio con terneros que son o fueron de Ignacio Cárdenas Ortiz; POR EL SUR: Con terneros de la Policía Nacional. POR EL OCCIDENTE: Con terneros que son o fueron de Ignacio Cárdenas Ortiz. POR EL ORIENTE: Con terneros de la Policía Nacional. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se le nombrará un curador AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. Para los fines previstos en los numerales 6 y 7 del artículo 407 del C. de P.C., se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado, por un término legal de VEINTE (20) días, contados a partir de hoy 08 ABR 2016 a la, hora de las 8:00 a.m. y se exhiben copias para su publicación de ley, el cual deberá publicarse en los Diarios EL TIEMPO o NUEVO SIGLO, con intervalos no menores de 5 días y en una radiodifusora local, en el horario comprendido entre las siete de la mañana y las diez de la noche, por dos veces. La Secretaria, - JOHANA PAOLA PINZON CIFUENTES

HAY UN SELLO *C5-6-10

JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CARRERA 7 Nº 12C-23 PISO 5 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el proceso Nº 201501042 de SUCESIÓN INTESTADA de RAFAEL ANTONIO ALVAREZ y RAQUEL ARDILA DE ALVAREZ, cuyo deceso fue en BOGOTA el día 28 DE MARZO DE 2015 y 12 DE OCTUBRE DE 2009, lugar donde tuvo su último domicilio y que fuera radicada y declarada abierta en este Juzgado por AUTO del: diciembre 09 de 2015 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 589 del C.P.C., se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la cartelera en la secretaría del Juzgado y será publicado en una radiodifusora local como en uno de los siguientes diarios de amplia circulación nacional: El Tiempo, El Espectador, La República, o el Nuevo Siglo por el término legal de diez (10) días hábiles, a las ocho de la mañana de hoy 31 MAR. 2016 ALBA INES RAMÍREZ SECRETARIA

HAY UN SELLO *C2-5-10

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) EDICTO EMPLAZATORIO (ART. 8º DEL DECRETO 508 DE 1974) EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CITA Y EMPLAZA A: TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho alguno, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de fijación del presente edicto a más tardar, comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado (a) judicial a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2.016) dictado dentro del proceso ABREVIADO - DECLARACION DE PERTENENCIA que por prescripción EXTRAORDINARIA adquisitiva de dominio

zados que si no comparecen dentro de los diez (10) días siguientes a la expiración del término de fijación del presente edicto, se les nombrará curador (a) Ad - Litem con quien se seguirá la notificación y se proseguirá con el trámite del proceso. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 381 numeral 6º del C. P.C. y 8º del decreto 508 de 1.974, se fija en un lugar público y visible de la secretaría del juzgado, por un término de quince (15) días, hoy SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2.016), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM) NESTOR FABIO TORRES BELTRAN SECRETARIO

HAY UN SELLO *Y1-14-10

EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CITA YEMPLAZA A los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores NONNE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y JORGE HUMBERTO CEBALLOS SANTANDER, a fin de que hagan valer sus créditos dentro del proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No 2015-0715, de las partes en mención y especialmente a la fecha de inventarios y avalúos de los bienes. Para dar cumplimiento a lo previsto en el Num 3º de los Arts 625 y 626 ibidem y 589 del C.P.C., en concordancia con la ley 794 de 2003, se fija el presente edicto en la secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días, hoy 11 DIC. 2015 siendo la hora de las 8:00 a.m. JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ Secretaria CONSTANCIA DE DESFUJACION: Bogotá D.C. En la fecha siendo la hora de las cinco (5) de la tarde se desfija el presente edicto, luego de haber permanecido fijado en un lugar público de la secretaría de este juzgado, por el término de ley. Se anexa a los autos respectivos. JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ Secretaria

HAY UN SELLO *R1-47-10

EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CARRERA 9 No. 11- 45 TORRE CENTRAL PISO 5 TELFFAX No. 3376309 EMPLAZA A: A todas las personas que se crean con derechos en el mueble materia de la litis, cuya declaración de PERTENENCIA por prescripción EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, ha solicitado RAUL EDUARDO VARON PINILLA, mediante proceso ORDINARIO No. 2015- 00618 contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JAIME JARAMILLO GUTIERREZ y demás personas indeterminadas, para que comparezcan a hacerlos valer a más tardar dentro de los quince(15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El bien materia de la litis es Un vehiculo automotor, marca toyota, modelo 1992, PLACAS BBS 629, servicio particular, color verde selva, carrocería cabinado, línea LAN CRUISER, motor No. 3F0341958, chasis No. FJ730007569, con capa-

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 1994-00811.01 del BANC CENTRAL HIPOTECARIO cesionario AL GUSTO GARCIA MERCHAN contra LU ALBERTO BUITRAGO RIVERA, juzgado origen JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. por auto de fecha 16 de marzo de 2016 el JUZGADO PRIMER CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. í señalado el día 27 de abril del año 2016 a la hora de las 8:00 de la mañana pa que tenga lugar la diligencia de rema sobre los bienes inmuebles de propiedad del demandado, que se encuentran legalmente embargados, secuestrados y evaluados, identificados con matrícula inmobiliaria números 050C1220717 y la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Centro apartamento 201 con un área total de construcción de 49.0 metros cuadrados ubicado en la diagonal 46 Nº 20-50 y el inmueble con matrícula inmobiliaria Nº 050C1220718 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Centro apartamento 202 con área total de construcción 68.5 de metros cuadrados ubicado diagonal 46 Nº 20-50 ambos en la ciudad de Bogotá D.C. dirección anterior de estos inmuebles era Edificio Trébol Avenida 46 Nº19-50 a folios 44 y 45.El bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 050C1220717 cuenta con un valor total del avalúo de CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.419.000). El bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 050C1220718 cuenta con un valor total del avalúo de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$169.197.000). El secuestro designado es el señor Pedro José Galindo quien se ubica en la Avenida Jiménez Nº 4 oficina 902 teléfono 3426398. Es postulado admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del valor total de cada uno de los inmuebles al Banco Agrario de Colombia (Artículo 451 del Código General del Proceso). Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo con las previsiones de que trata el Artículo 4 del C.G.P. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará si transcurrido una hora por lo menos parte interesada procederá a realizar publicación en la forma dispuesta en el Artículo 450 del Código General del Proceso, la que podrá hacerse en uno de los siguientes medios de comunicación: Nuevo Siglo, EL TIEMPO, EL FINANCIERO, Emisora Mariana, RCN Radio, Radio, RCN Televisión y Señal Colombia. Se elaboró el presente aviso de remate se entregan copias para su publicación hoy ocho (8) de abril de dos mil dieciséis (2016). ELSA MARINA PAEZ PAZ Secretaria.

***C3-1-**



197

AVISO DE REMATE
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No PSA13 No 9962,9984 y 9991 de 2013
Cra 12 No 14-22, Piso 1°

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 11001-40-03-056-2010-01711-00 adelantado en este juzgado por **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV** contra **JULIO CESAR SIERRA TOVAR y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA**, por auto de fecha diez y nueve (19) de octubre de dos mil quince (2015) el juzgado 16 de ejecución civil municipal de Bogotá, señaló **la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.) del día veintisiete (27) de abril del año dos mil diez y seis (2016), para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE** del bien inmueble, embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así :

El cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la **Carrera 103 D # 83-18 Interior 6 apartamento 202** de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria **50C-1046850**.

Valor del avalúo **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 97.573.500) M/CTE.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la **oficina ejecución civil municipal de Bogotá**.

La información del secuestre, señor **ADONAY ALBARRACIN** es la siguiente : dirección Calle 17 # 4-68 oficina 413 de Bogotá, teléfono : 2824211.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora Dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794 de 2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. }

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le Correspondió al juzgado 16 de ejecución civil municipal el cual fue remitido por el Juzgado 56 civil municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy cinco (5) de abril de 2016.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

—
—
—

21-12-01

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.S. (ETB) certifica que el texto que aparece en este documento es el contenido de acuerdo a lo que se le comunicó por escrito el día:

Día: **17 APR 2016** Hora: **10:30 AM**

Karen Beltrán y/o Lilia Alfredo Sánchez
 C.C. 1024485938 y/o C.C. 20912081

7222

NOTARIA 7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**

NOTARIA 7a

BOGOTÁ D.C. 13/04/2016 16:49:35.182790

LILIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

207022



Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Remate
27 Abril
8 F
Leg/
Completo

REF : EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA- # 2010-1711.

JUZGADO DE ORIGEN : 56 civil municipal

00700 26APR'16 PM 4:32

ASUNTO : Aporto Publicación Aviso de remate

Como apoderado de la parte demandante, con el presente me ^{OF. EJ. CIU. MUN. REMATES.} permito aportar:

1. Página 10 B del periódico El nuevo siglo del 10 de abril de 2016 en donde aparece publicado el aviso de remate.
2. Copia del Aviso de remate con la constancia de haber sido radiodifundido.
3. Recibo de caja número 0708 del 8 de abril de 2016 por \$ 78.000 por concepto de publicación del aviso de remate.
4. Recibo de caja por \$ 17.100 expedidos por la oficina de registro de instrumentos públicos, por concepto de certificado de libertad.

Sírvase en consecuencia :

1. Dar por realizada la publicación del aviso de remate en los términos del artículo 525 del código de procedimiento civil.
2. Ordenar que las cantidades indicadas en los recibos se incluya en la liquidación de costas.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799/Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-056-2010-01711-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra ESTHER SALAMANCA DE SIERRA.

En Bogotá D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de Abril de dos mil Dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del Veintinueve (29) Marzo de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la práctica del remate sobre la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate en razón a que en las publicaciones se realizaron de manera errónea pues se indicó una fecha distinta a la providencia que señalo la hora y el día en que se efectuara la diligencia. Además el aviso también adolece de las normas que actualmente rigen el procedimientos civil esto es, el artículo 450 y siguientes del C.G.P. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consignó al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Jueza;

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA.

La Secretaria;

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil
Avenida Calle 24 No. 53 – 28 Of. 305 C
Conmutador 4233390 Fax Ext. 8350, 8351.

114

Señores
EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
AV. 19 NO. 5-51 OF 702
CIUDAD

17 JUN 2016

AT .14081

RAD. 110013103022201600177

COMUNIQUE QUE MAGISTRADO (A) NANCY ESTHER ANGULO QUIROZ
MEDIANTE PROVIDENCIA DE DIECISEIS (16) de JUNIO de DOS MIL DIECISEIS
(2016) **CONFIRMÓ** FALLO IMPUGNADO POR EL CUAL SE NEGÓ LA ACCIÓN DE
TUTELA PROMOVIDA POR ESTHER SALAMANCA DE SIERRA CONTRA
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION PUNTO EN CONSECUENCIA SE
REMITIRÁ A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN
PUNTO

ATENTAMENTE,

ELVER ROLANDO RAMÍREZ VARGAS
SECRETARIO



17/06/2016 11:29 a.m.

Letra
16/10

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra
JULIO CESAR SIERRA TOVAR y OTRA- # 2010-1711

PROVENIENTE DE LOS JUZGADOS 56 CIVIL MUNICIPAL Y 2º
DESCONGESTION

Como apoderado del demandante, a usted solicito se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la segunda diligencia de remate del 50% del inmueble, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 523 del código de procedimiento civil y teniendo en cuenta que la acción de tutela que se había instaurado en contra del despacho fue denegada en segunda instancia, según acredito con el telegrama que anexo.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 del C. S de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL


42743 29-JUN-16 9:12



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy ~~15 JUL~~ 2010

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 056/02DC-2010-01711

De conformidad con lo incoado por la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día nueve (09) del mes de Agosto del año en curso para que tenga lugar la diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-1046850, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA**, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requírase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50C-1046850, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario

“El Tiempo”, “La Republica” o “El Siglo”, ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 13 de julio de 2016
Por anotación en estado N° 065 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Remate
9 Agosto 9am.

118

Señor

**JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA**

E S D

C. Fajardo
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
10587 18 JUL '16 PM 4:07

fdo.

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV
Demandados: ESTHER SALAMANCA DE SIERRA Y JULIO CESAR SIERRA T

Rad., 2010-1711- juzgado de conocimiento 56 Civil Municipal

**ASUNTO: RECURSO DE REPOCICION y/o RECURSO DE
APELACION:** Contra el auto que esta fijando fecha para remate; Respaldo en
los Artículos 29 de la Constitución Nacional, y demás Normas Concordantes
ampliamente respaldados en nuestras Normas legales y constitucionales.

**LUIS GABRIEL RODRIGUEZ FAJARDO, mayor de edad, vecino de esta
ciudad, identificado civilmente con la C.C No 80.410.694 de Bogotá y
como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en
ejercicio portador de la T.P. No 62.075 del C.S de la Judicatura, obrando
en calidad de apoderado Judicial de los demandados en el proceso de la
referencia a su despacho comedidamente me dirijo PRESENTANDO RECURSO
DE REPOCICION, en contra del AUTO QUE ESTA FIJANDO FECHA PARA
REMATE; Si se tiene en cuenta que en el plenario No aparece que este
proceso ya haya tenido el correspondiente control constitucional**

Por lo brevemente expuesto solicito acceder a la petición a la REPOCICION AQUÍ
INVOCADA,

Del Señor juez

Luis Gabriel Rodríguez Fajardo
LUIS GABRIEL RODRIGUEZ FAJARDO
C.C No 80.410.694 de Bogotá
T.P No 62.075 del C.S.J

Señor
ALEX BUCHEIS (del C.U. DE DEFENSA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRABAJOS DE EJECUCIÓN CIVIL
Radicado No. 25 JUL 2016

319
26 JUL 2016
28 JUL 2016

La Secretaría. *LR*

EL SEÑOR GABRIEL RODRIGUEZ TARRADO, mayor de edad, según se está
identificado oportunamente con la C.C. No. 80.110.64 de Bogotá y
como aparece en el expediente No. 25 del 2016, de la Judicatura, obrando
en calidad de apoderado judicial de los comparecientes en el proceso de
remate y su despacho con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en
virtud de la escritura pública de poderes No. 10.000.000.000.000.000
de fecha 10 de mayo de 2016, comparece a la presente para
interponer recurso de reposición en contra de la providencia No. 25 del
2016, de fecha 25 de julio de 2016, por la cual se declaró la nulidad
del proceso de remate y se ordenó la reposición del mismo.

ENTRADA AL DESPACHO
1 AGO 2016
C.U. DE DEFENSA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Observaciones
El (la) Secretario (a)

LR

GABRIEL RODRIGUEZ TARRADO
C.C. No. 80.110.64 de Bogotá
T.P. No. 62.075 del C.S.J.

Remate.
9 Agosto 19
9:00am.

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
18755/28JUL*16 AM11:05

REF : EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA
y OTRA- # 2010-1711

ORIGEN : JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

En calidad de apoderado de la demandante, me permito descorrer el traslado del recurso de "reposición" interpuesto por la parte demandada.

1.Sorprende de sobremanera que una persona que tiene la preparación académica como abogado cometa tan gruesos errores ortográficos como para no saber escribir bien el recurso de reposición.

2.Si comete semejante error de forma, qué se puede esperar del fondo del escrito? Nada. Tal es lo que expresa el escrito de "reposición".

3.Lo que es evidente es que la única finalidad del escrito es demorar el proceso a toda costa.

Ya que no hay nada que estudiar solicito despachar desfavorablemente el recurso, requerir al apoderado para que se abstenga de presentar escritos manifiestamente dilatorios y señalar nueva fecha y hora para la segunda diligencia de remate.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79'291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 01 AGO 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Ref. 056/02-2010-1711

ANTECEDENTES

Se proceden a resolver los recursos de reposición y apelación formulados por el apoderado judicial del extremo pasivo en contra del auto adiado 12 de julio de 2016, en virtud del cual, este estrado judicial fijó fecha para la venta forzada de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula N° 50C-1046850.

I. MOTIVO DE INCONFORMIDAD

El abogado LUIS GABRIEL RODRIGUEZ FAJARDO en la sustentación del recurso, alegó, de manera lacónica, que está huérfano de prueba que en el contradictorio se haya hecho algún control de legalidad.

II. CONSIDERACIONES

De entrada, y sin necesidad de mayores elucubraciones, advierte el Despacho que la providencia recurrida habrá de mantenerse, toda vez que aquella se profirió en respeto de la normatividad que rige la materia y, contrario a lo alegado por el quejoso, la señora Jueza de Ejecución sí hizo un examen juicioso y responsivo de los actos procesales previos a la pública almoneda, más específicamente, embargo, secuestro y avalúo de la cuota parte del bien objeto de subasta, aunado a que a través de auto calendado 15 de abril de 2015 (fl. 69 C.2) el Despacho advirtió sobre la citación que al tercer acreedor hipotecario debía hacerse y, además, la existencia de algunos equívocos dentro de la anotación N° 21 de la matrícula 50C-1046850, los que guardaban relación con los remanentes puesto a disposición de este estrado por parte del Juzgado 39 Civil Municipal de esta ciudad y que fueron posteriormente subsanados.

Ahora bien, el día 27 de abril de los corrientes, esta juzgadora informó la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia de remate fijada para esa data, por cuanto las publicaciones no cumplían con los requisitos de ley (fl. 113 C.2), de ahí, es dable concluir que quien no hizo un estudio diligente del proceso fue el abogado actor, pues de ser así, no hubiera hecho un mal uso de los medios impugnativos de defensa que el legislador confiere a los extremos de la litis, para hacer valer sus derechos y garantías, siempre que estén siendo obviados, lo cual no ocurre en el *sub examine*, pues quedó demostrado que la escueta crítica del doctor RODRIGUEZ FAJARDO carece de sustento jurídico y probatorio.

Así las cosas, será del caso mantener incólume el proveído calendado 12 de julio de 2016 proferido por esta oficina judicial.

Por igual, se negará la concesión del recurso de alzada solicitado en subsidio, por no encontrarse la providencia objeto de inconformidad enlistada en el artículo 320 del Código General del Proceso ni en norma especial alguna.

Por último, se conmina al abogado LUIS GABRIEL RODRIGUEZ FAJARDO para que, en lo sucesivo, se abstenga de ejecutar actos manifiestamente dilatorios, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley.

III. DECISIÓN

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO DIECISEIS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,**

RESUELVE:

NO REPONER el auto calendado 12 de julio de 2016.

SEGUNDO: NEGAR la concesión del recurso subsidiario de apelación.

Notifíquese (3),

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 12 de agosto de 2016
Por anotación en estado N° 083 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Ref. 056/02-2010-1711

Estese a lo resuelto en auto diferente de la misma fecha.

Notifíquese (3)

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 12 de agosto de 2016
Por anotación en estado N° 083 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 056/02DC-2010-01711

De conformidad con lo incoado por la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:00 am del día 14 del mes de SEPTIEMBRE del año en curso para que tenga lugar la diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-1046850, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA**, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

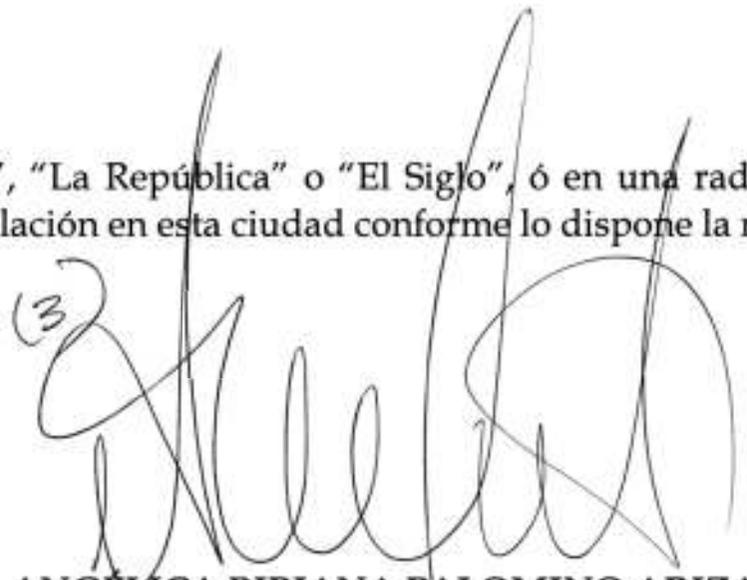
Requírase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50C-1046850, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

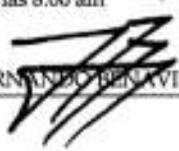
Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario

“El Tiempo”, “La República” o “El Siglo”, ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese, (3)



ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

<p>Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C. 12 de agosto de 2016</p> <p>Por anotación en estado N° 083 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretaria</p> <p style="text-align: center;"> JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>

Señor
JUEZ DICISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA
ANTES 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E S D

Remate
14 sept
15
leg

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV
Demandados: ESTHER SALAMANCA DE SIERRA Y JULIO CESAR SIERRA T

Rad., 2010-1711

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

11181 18AUG*16 PM 4:35

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y/O
SUBSIDIARIAMENTE RECURSO DE QUEJA EN CONTRA
DEL AUTO QUE NO ACCEDE AL CONTROL DE
CONSTITUCIONALIDAD PRESENTADO EN TERMINOS DE
LEY**

LUIS GABRIEL RODRIGUEZ FAJARDO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civilmente con la C.C No 80.410.694 de Bogotá y como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio portador de la T.P. No 62.075 del C.S de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado Judicial del Señor JULIO CESAR SIERRA TOVAR, quien tiene la calidad de Demandado, en el proceso de la referencia, a su despacho y en términos de Ley comedidamente me dirijo **PRESENTANDO RECURSO DE REPOSICION Y/O SUBSIDIARIAMENTE RECURSO DE QUEJA CONFORME AL RITUAL CONSAGRADO EN EL Artículo 378 del C.P.C y NORMAS concordantes para este fin; en contra del Auto que RECHAZA DE PLANO la solicitud de control de constitucionalidad presentado en termino de ejecutoria a la fecha que estaba programando el remate:**

El presente recurso lo presento sustentado en las Normas vigentes, ya que si bien es cierto estamos bajo el rigor de la ley 1395/2010, no es de ignorar la antigüedad del proceso, y por lo tanto se le ha de trasladar por parte del suscrito al demandado la mayor diligencia posible recurriendo a las normas constitucionales,

Del Señor juez


LUIS GABRIEL RODRIGUEZ FAJARDO
C.C No 80.410.694 de Bogotá
T.P No 62.075 del C.S.J

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRABAJADOR ART. 110 C. C. P.
En la noche 25 AGO 2016 al presente teniéndose
de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 39
Cc y el artículo 30 del Código de Procedimiento Civil.
y fecha el. 26 AUG 2016

La Secretaría. [Signature]

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 6 SET. 2016

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____
[Signature]

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

GF
126

REF : EJECUTIVO. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA- # 2010-1711.

JUZGADO DE ORIGEN : 56 civil municipal

OF. E.J. CTU. MUN. REMATES
11887 13SEP 16 PM 3:19

ASUNTO : Aporto Publicación Aviso de remate

Como apoderado de la parte demandante, con el presente me permito aportar :

1. Página 19 del periódico El Tiempo del 10 de 28 de agosto de 2016 en donde aparece publicado el aviso de remate.

2. Copia del Aviso de remate con la constancia de haber sido radiodifundido.

3. Certificado de tradición del inmueble con fecha 13 de septiembre de 2016.

3. Recibo de caja número 1007 del 26 de agosto de 2016 por \$ 70.000 por concepto de publicación del aviso de remate.

4. Recibo de caja por \$ 17.100 expedidos por la oficina de registro de instrumentos públicos, por concepto de certificado de libertad.

Sírvase en consecuencia :

1. Dar por realizada la publicación del aviso de remate en los términos del artículo 525 del código de procedimiento civil.

2. Ordenar que las cantidades indicadas en los recibos se incluyan en la liquidación de costas.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS
Asesora de Seguros

NIT. 51.913.892-7

Pólizas Judiciales
Seguro de Automoviles
Seguro Estudiantil
Areas Comunes
Soat
Publicaciones - Notificaciones

RECIBO DE PAGO

Nº 1007

Ciudad	Día	Mes	Año	\$
BTA	26	08	2016	70.000
Nombre:				
Edgar Alarcón				
Valor en letras:				
Setenta mil Pesos M/cte				
Periodico:			Poliza Nº.	
El Tiempo				
Juzgado:			No. de Proceso	
16 de Esmeraldas				
Solo Prensa			Gladys E	
			Firma de entregado	

Carrera 10 No. 14 - 68 Local 6 Tel.: 283 0517 Cel: 312 551 4432 - e-mail: glaro68@hotmail.com



PIN CERTIFICADO SNR

0000151181511213

FECHA EXPIRACION: FRI 31 DEC 49

NUM APROBACION: 990951

VALOR 17.900

COMISION 2.759

IVA 441

VALOR 17.100

FECHA EXPE: MAR13 SEP 16 09:33:28

257-07663186-181

776770-200807-044500-986206-04

INGRESE A WWW CERTIFICADO

DETRADICION Y LIBERTAD.COM

AGT 18395 CLP 8983993

06132109+483304S

NIT 900442150-8. Bogotá D.C.

129



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091321781956182

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 1

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 11:09:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-03-1987 RADICACIÓN: 1987-15586 CON: DOCUMENTO DE: 05-02-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0069JNTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202. INTERIOR 6. AREA PRIVADA TOTAL DE 69.11 M2. ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS. DEPENDENCIAS: HALL DE ACCESO, ZONA DE ROPAS, SALON-COMEDOR, GOCINA BAO PRINCIPAL, HALL DE ALCOBAS, 1 ALCOBA, 1 ALCOBA CON CLOSET Y 1 ALCOBA PRINCIPAL CON CLOSET Y BAO. NOTA: DENTRO DE ESTE NIVEL DE APARTAMENTO SE ENCUENTRA DUCTO DE 0.90 MTS X 0.80 MTS DE PROPIEDAD COMUN. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 0459 DEL 03-02-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. COEFICIENTE DE 1.11%.

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA EN C. ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A HACIENDA CALDAS LTDA SEGUN ESC#2430 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0504192. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA (ANA JOSEFA) SEGUN ESC#1720 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. DE BOGOTA. PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD HACIENDA LA MANGA SEGUN ESC#2429 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0356406. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESC#1725 DE 11 DE MAYO DE 1.964. NOTARIA 10. DE BOGOTA. PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A HACIENDA PALMPAO LIMITADA SEGUN ESC#2431 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ESC#1724 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. DE BOGOTA POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 103D 83 18 IN 6 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL).

1) CARRERA 103 D 84-14 APARTAMENTO 202 INTERIOR 6 CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1022150

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-01-1987 Radicación: 4112

Doc: ESCRITURA 10267 del 30-12-1986 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$122,995,579

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA S. EN C. (HOY).

NIT# 60027395 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-02-1987 Radicación: 15586

Doc: ESCRITURA 0459 del 03-02-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA.Y CIA. S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-03-1987 Radicación: 34052



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16091321781956182

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 2

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 11:09:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1380 del 12-03-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 459 DE 03-02-87 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO SERA: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14 PROPIEDAD HORIZONTAL Y LOS ARTICULOS TRIGESIMO NOVENO, CUADRAGESIMO, SUADRAGESIMO PRIMERO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT# 60034313 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-04-1987 Radicación: 44031

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1181 del 27-03-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 99 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y COMPAIA SOCIEDAD EN C

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-08-1987 Radicación: 109995

Doc: ESCRITURA 4253 del 26-08-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,950,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ Y CIA S. EN C.

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-08-1987 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4253 del 26-08-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,140,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

DE: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-09-1990 Radicación: 57084

Doc: ESCRITURA 6373 del 06-08-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$115,353,870.31

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA S EN C.

129



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16091321781956182

Nro Matricula: 50C-1046850

Pagina 3

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 11:09:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1994 Radicación: 35928

Doc: OFICIO 501 del 20-04-1994 JUZ. 22 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-02-1995 Radicación: 1995-12864

Doc: OFICIO 246 del 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-02-1995 Radicación: 1995-12864

Doc: OFICIO 246 del 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-10-2000 Radicación: 2000-76420

Doc: OFICIO 5467 del 09-10-2000 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 430 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-3118

Doc: ESCRITURA 5141 del 27-11-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16091321781956182

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 4

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 11:09:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-3120

Doc: ESCRITURA 24 del 07-01-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 5141 DE 27-11-2002 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA, EN CUANTO CITAR LA MATRICULA CORRECTA ASIGNADA AL APTO. 502.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-05-2006 Radicación: 2005-43544

Doc: OFICIO 1455 del 16-06-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0641 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO HIPOTECARIO N.1722

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

NIT# 8600343133

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-05-2006 Radicación: 2005-43544

Doc: OFICIO 1455 del 16-06-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.1722 REMANENTE A CUENTA DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL OFICIO 1365 DE OCTUBRE 4 DE 1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

CC# 38256818

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X SIC

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-04-2006 Radicación: 2006-39764

Doc: OFICIO IDU022323 del 17-04-2006 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CANCELA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-06-2007 Radicación: 2007-66899

Doc: OFICIO 1306 del 22-06-2007 JUZGADO 39 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2000-0449

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

130



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091321781956182

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 5

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 11:09:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-07-2007 Radicación: 2007-69397

Doc: OFICIO 07-1455 del 27-08-2007 JUZGADO 5 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ANOTACION 15 EN EL SENTIDO DE QUE EL REMANENTE PUESTO A DISPOSICION DE ESTE DESPACHO POR EL JUZ 7 C.CTO CORRESPONDE UNICAMENTE A LOS DERECHOS DE CUOTA DEL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

CC# 38256518

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 10-06-2009 Radicación: 2009-59204

Doc: OFICIO 40796 del 10-06-2009 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO N.8516/02 EJE 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 15-05-2013 Radicación: 2013-41524

Doc: OFICIO 799231 del 14-05-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-90789

Doc: OFICIO 1393 del 12-05-2014 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NUMERO 110014003039200000449, SE DEJA A DISPOSICION DEL JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EJECUTIVO 2010-1711

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16091321781956182

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 7

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 11:09:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-559279

FECHA: 13-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CERTIFICACION RADIAL

11395

132

AVISO DE REMATE
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No PSA13 No 9962,9984 y 9991 de 2013
Cra 12 No 14-22, Piso 1°

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 11001-40-03-056-2010-01711-00 adelantado en este juzgado por **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV** contra **JULIO CESAR SIERRA TOVAR** y **ESTHER SALAMANCA DE SIERRA**, por auto de fecha once (11) de agosto de dos mil diez y seis, el juzgado 16 de ejecución civil municipal de Bogotá, señaló **la hora de las ocho de la mañana (08:00 A.M.) del día catorce (14) de septiembre del año dos mil diez y seis (2016), para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble, embargado, secuestrado y debidamente evaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así:**

El cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la **Carrera 103 D # 83-18 Interior 6 apartamento 202** de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria **50C-1046850**.

Valor del avalúo **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 97.573.500) M/CTE.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor habil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la **oficina ejecución civil municipal de Bogotá.**

La información del secuestro, señor **ADONAY ALBARRACIN** es la siguiente : dirección Calle 17 # 4-68 oficina 413 de Bogotá, teléfono : 2824211.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora Dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794 de 2003, los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1987 y Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 16 de ejecución civil municipal el cual fue remitido por el Juzgado 56 civil municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintiseis (26) de agosto de 2016.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIN
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EL TIEMPO SA
CENTRO DE VENTAS
ASESOR COMERCIAL

549454-03

CERTIFICACIÓN RADIAL

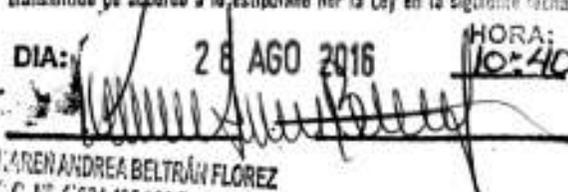
El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M., de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la Ley en la siguiente fecha,

DIA:

28 AGO 2016

HORA:

10:40 Am


KAREN ANDREA BELTRÁN FLOREZ
C.C. N.º 1.024.465.938 Bogotá D.C.

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN

De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012, artículo 25 dicho documento no requiere autenticación o reconocimiento.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400305620100171100
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

CD sin información

Fecha del documento o elemento
(AAAA/MM/DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

134



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 11001-40-03-056-2010-01711-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil Dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del once (11) agosto de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia programada, como quiera que en tiempo se interpuso Recurso de Reposición por el apoderado de la pasiva, circunstancia que imposibilitó que la providencia que señaló la fecha y hora para la almoneda, quedara ejecutoriada y cobrada firmeza.

Regrese el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA.

La Secretaria;


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Ref. 056/02DC-2010-001711

Ingresan las diligencias al Despacho con el fin de resolver el recurso de reposición y la solicitud subsidiaria de expedición de copias para recurrir en queja formulada por el gestor judicial del extremo demandado en contra del auto adiado 11 de agosto de 2016 (fls. 120 a 121 cuaderno de medidas cautelares), en virtud del cual, este estrado judicial resolvió desfavorablemente un recurso horizontal y negó la concesión del recurso de alzada frente al proveído que fijó fecha para la venta forzada de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula N° 50C-1046850; sin embargo, advierte esta Juzgadora que con relación al recurso de reposición no se abre paso imprimir trámite alguno, tal como se procede a explicar:

En el ordenamiento procesal civil actual *“El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos nuevos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos”*¹, evento que no concurre en el sub lite, por cuanto en la sustentación del medio impugnativo en cita y enfilado, en puridad, en contra de lo decidido el pasado 11 de agosto y especialmente en lo que tiene que ver con el acto a través del cual la señora Jueza de Ejecución agendó diligencia de remate dentro de estas diligencias, se echa de menos la discusión de hechos distintos a los planteados en el recurso primigenio, situación por la que se impone el rechazo de plano del presente recurso, pues aflora su improcedencia respecto de la decisión atacada.

Ahora bien, en punto tocante de la solicitud subsidiaria de expedición de copias para recurrir en queja, de cara a la negativa de la concesión del recurso de alzada respecto del auto que fijó fecha para la pública almoneda, observa esta oficina judicial que ningún reproche merece esa decisión, por cuanto la normatividad adjetiva civil actual en materia de apelación de autos asumió el sistema de la especificidad o taxatividad, por cuya virtud sólo son apelables aquellas providencias expresamente

¹ Artículo 318, inciso 4 Código General del Proceso

determinadas por la ley en el artículo 321 o en las normas especiales que regulan algunas materias específicas del procedimiento, surgiendo de la simple revisión de las normas que regulan el tema objeto de crítica, no se prevé dentro de las decisiones susceptibles de apelación la atacada por el quejoso.

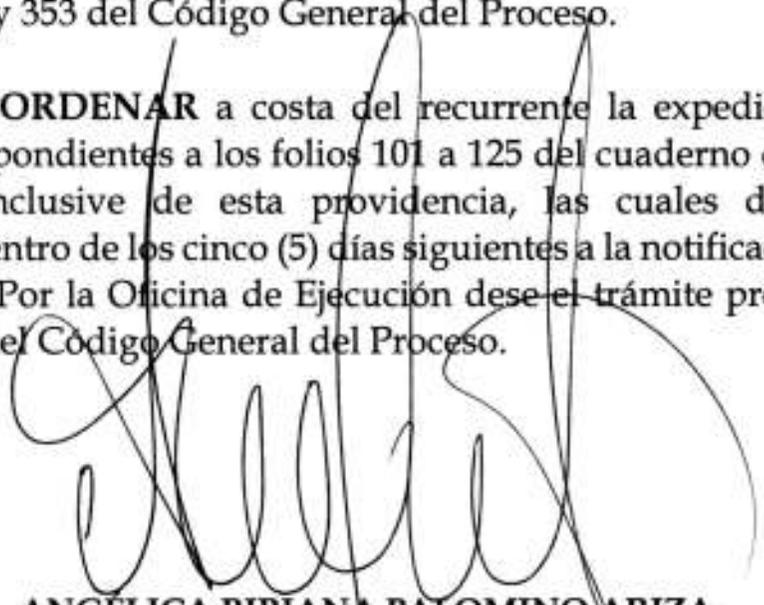
Así las cosas, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER las copias instadas conforme lo establecen los artículos 352 y 353 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR a costa del recurrente la expedición de las copias correspondientes a los folios 101 a 125 del cuaderno de medidas cautelares, inclusive de esta providencia, las cuales deberán ser canceladas dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia. Por la Oficina de Ejecución dese el trámite previsto en el artículo 353 del Código General del Proceso.

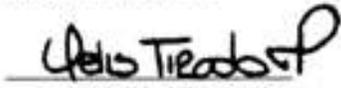
Notifíquese,



ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2016
Por anotación en estado N° 111 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



(39)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2**

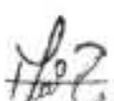
**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-1711 de CONJUNTO
RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR y
ESTHER SALAMANCA DE SIERRA**

CONSTANCIA

*A los Once (11) días del mes de Octubre de dos mil Dieciséis (2016). Se deja constancia que **NO** se cancelaron las expensas necesarias para tramitar recurso de queja en los términos de ley, Conforme a lo ordenado en auto de fecha 29 de Septiembre de 2016.*

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Cincuenta y Seis (56) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ZORRILLA B.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

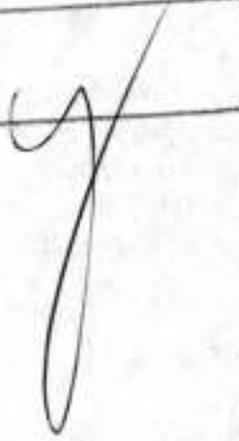
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 12 OCT 2016

Observaciones _____

El Jefe Secretario (a) _____

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the signature line.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (01) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 70-2004-00355

En atención a la constancia secretarial que precede y dado que la parte interesada en el RECURSO de QUEJA dentro del término legal no canceló las copias ordenadas por auto del 29 de septiembre hogaño, se declara DESIERTO dicho recurso.

Notifíquese.

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 02 de noviembre de 2016

Por anotación en estado N° 129 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

138

Señor

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

54738 7-FEB-17 15:18

July 13
9+
31 letas

REF : CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA- #
2010-1711

JUZGADO DE ORIGEN : 56 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderado del demandante solicito, respecto de los bienes que bajo juramento denuncié como de propiedad de la parte demandada, la siguiente medida cautelar :

El embargo y secuestro de los derechos de copropiedad pertenecientes a JULIO CESAR SIERRA TOVAR respecto del inmueble ubicado en la CARRERA 103 D # 83-18 Interior 6 apartamento 202 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria 50C-1046850.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
79' 291/799 Bogotá
67.873 C.S.J.

2017 FEB 08

2017 FEB 08



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 8 FEB 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 056/02DC-2010-01711

En atención a la solicitud que antecede, y por resultar procedente el despacho resuelve:

Decretar el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1046850 de propiedad del demandado JULIO CESAR SIERRA TOVAR.

Por secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, para que inscriba la medida y a costa del interesado, remita copia donde conste dicha inscripción.

Para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2017
Por anotación en estado N° 31 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
 Yelis Yael Tirado Maestre Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 11522

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil dieciséis (2017)

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

-ZONA RESPECTIVA-

Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003065201001711 iniciado por **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV NIT 8300276208-6** contra **JULIO CESAR SIERRA TOVAR CC 19.063.632 Y ESTHER SALAMANCA DE SIEERA CC41.701.968.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal, se decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE** y posterior secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1046850**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **JULIO CESAR SIERRA TOVAR** identificado (a) con C.C .No. **19.063.632.**

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JCASTELLANOS
Tel: 2438795

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO C	<input type="checkbox"/> OTRAS _____
NOMBRE: <u>Dana Alarcón</u>	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>
c.c. <u>52952994</u>	AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>2848438</u>		
FECHA: <u>Abril 5-17</u>		
FIRMA: <u>Dana Alarcón</u>		

191

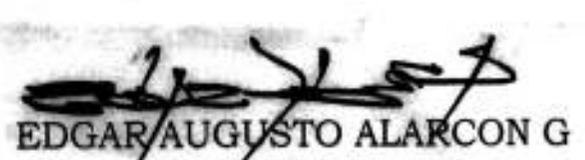
SEÑORES

JUECES CIVILES MUNICIPALES, DE CIRCUITO, DE FAMILIA, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION, DE EJECUCIÓN FAMILIA, DE EJECUCIÓN CIRCUITO, DE EJECUCIÓN MUNICIPAL, CONSEJO DE ESTADO Y TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA y EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente escrito **AUTORIZAMOS a DANA ALARCÓN MARTÍNEZ**, estudiante de derecho de la Universidad Los Libertadores, identificada con C.C. # 52'952.994 de Bogotá, para que tenga acceso a los expedientes, retire Demandas, oficios, órdenes de pago y títulos judiciales, despachos comisorios, edictos, avisos de remate, copias simples o auténticas, desgloses y en general para que ejerza la debida vigilancia de los procesos en que actuamos como apoderados o partes.

Respetuosamente :


MARIA ELIZABETH PIRAZAN P.
C.C. #40'027.877 Tunja
T.P. # 59.906 C.S.J.


EDGAR AUGUSTO ALARCON G
C.C. #79'291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S.J.

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Electrónica Decreto Ley 819 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por

ARCON GOMEZ EDGAR AUGUSTO

se identifico con C.C. 79291799 y T.P. 67873

e la suscrita NICARUA. Y aseguro es traslado de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Interpol Nacional del Estado (Croni)

gotá D.C., 2017-04-03 15:19:27

Agencia e www.migracion.gov.co para verificar este documento Código verificación: D7hy



FIRMA



VIDAL AUGUSTO ALARCON
NOTARIO (E) 4 D





PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

PIRAZAN PEÑA MARIA ELIZABETH

quien se identifico con C.C. 40027877 y T.P. 52906

ante la suscrita Notaria. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Bogotá D.C., 2017-02-01 11:21:48

1229

Ingrese a www.notariaweb.com para verificar este documento
Código verificación: 1229

[Handwritten signature]
FIRMA



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

142

debo
58985 25-APR-17 9:34
Folio 01
DE EXEC. CIVIL M. PAL
M

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF : CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR- # 2010-1711

JUZGADO DE ORIGEN : 56 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderado del demandante, a usted solicito, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos de copropiedad que se encuentra embargados y secuestrados.

Lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 466 del CGP

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79'291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 del C. S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

25 ABR. 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

E (la) Secretario (a) _____

y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 04 de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 056-2010-01711

En atención a la solicitud que precede y previo continuar con el trámite correspondiente, el apoderado demandante actualice el avalúo del inmueble como quiera que el que obra en el expediente data de dos años (fls.66-67).

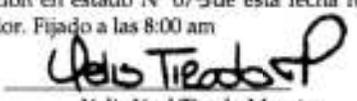
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 5 de mayo de 2017

Por anotación en estado N° 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

143



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

194

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD **Remanentes**

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464, correo electrónico: cmpl57bt@candoj.rama.judicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de julio de 2017

Oficio No. **1398**

56-2010-1711

Letra-1Folio

Impulso

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

28843 7-JUL-17 15:10

Señores

JUZGADO 16 CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No.11001400305720150103900

DEMANDANTE: BERTULFO SOTO GALLEGO CC 70.696.277.

DEMANDADA: JULIO CESAR SIERRA TOVAR CC 19.063.632.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 24 de febrero de 2017 y 28 de junio del mismo año, emitido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o DE LOS BIENES** que como de propiedad del ejecutado **JULIO CESAR SIERRA TOVAR**, se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO 2010-1711 de Conjunto Residencial Bolivia XIV contra Julio Cesar Sierra Tovar y otro, adelantado en ese Despacho. Limitando la medida a la suma de \$ 27.409.449,67.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

Claudia
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGADA AL DESPACHO

Al despacho del Juez hoy 10 JUL 2017

Observaciones _____

(la) Secretario (a)

Y

145

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



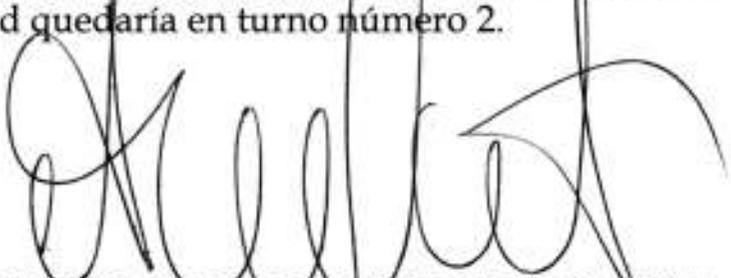
JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 056-2010-01711

Por la Oficina de Ejecución oficiase al Juzgado 57 Civil Municipal de esta ciudad, informándole que en el momento no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 1398 del 06 de julio de 2017, teniendo en cuenta que el remanente ya se encuentra embargado a órdenes del Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá, por lo cual la solicitud quedaría en turno número 2.

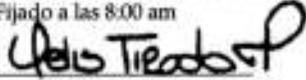
Notifíquese,


ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 18 de julio de 2017

Por anotación en estado N° 120 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

140
E

OFICIO No. 33769

Bogotá D. C., 25 de julio de 2017

Señor
JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003065201001711 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV NIT 8300276208-6 contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR CC 19.063.632 Y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA CC 41.701.968

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **NO SE HA TENIDO EN CUENTA** el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 1398 del 6 de julio de 2017, teniendo en cuenta que el remanente ya se encuentra embargado a órdenes del Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá, por lo cual la solicitud quedaría en turno número 2.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 57-2015-1039 de BERTULFO SOTO GALLEGUO contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

COPIA EXPEDIENTE
AUG 25 17 AM 11:18
JUZGADO 57 CIVIL MPAL

197

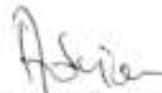
Señor
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : # 2010-1711. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO
CESAR SIERRA TOVAR-
JUZGADO DE ORIGEN : 56 MUNICIPAL

Como apoderado del demandante, a usted solicito, se sirva señalar nueva fecha y hora
para llevar a cabo la segunda diligencia de remate del inmueble que se persigue.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ
C.C. # 79'291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 del C. S de la J.


OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
38948 15-NOV-'17 8:53

truh



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **16 NOV 2017**

Observaciones _____

E. (la, Ser) Letro (a) _____

2017-11-16 10:33:30

2017-11-16 10:33:30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete
(2017)

Ref. 056-2010-01711

En atención a la solicitud que precede, el apoderado actor deberá cumplir con lo ordenado en auto del 04 de mayo de 2017 (fl.143), en el que se le requirió para que actualizara el avalúo del inmueble previo a fijar nueva fecha para diligencia de remate.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de noviembre de 2017
Por anotación en estado N° 210 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

149

Bogotá D.C., Febrero 13 de 2018

ORIPBZC- 50C2018EE02538

Señor (a)

Jairo Hernando Benavides G.

Secretario (a) – Oficina de Ejecución Civil Municipal
Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 1°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 11522	24/03/2017
	PROCESO	Ejecutivo Singular	N° 11001-40-03-065-2010-01711-00
	DEMANDANTE	Conjunto Residencial Bolivia XIV	
	DEMANDADO	Julio Cesar Sierra Tovar y Esther Salamanca de Sierra	
	TURNO	2017-101349	Folio de Matricula 50C- 1046850

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado (a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres M.



NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 12 de Febrero de 2018 a las 06:04:58 p.m

El documento OFICIO Nro. 11522 del 24-03-2017 de JUZGADO 016 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPIO BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-101349 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1046850 y Certificado Asociado: 2017-779278

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- EN LAS ANOTACIONES 24 Y 25 DEL FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA REGISTRADO EMBARGO VIGENTE. ART 593 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

ABOGA323

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Registrador Principal (E)

16 FEB 2018

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 12 de Febrero de 2018 a las 06:04:58 p.m

El documento OFICIO Nro. 11522 del 24-03-2017 de JUZGADO 016 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPIO BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-101349 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1046850 y Certificado Asociado: 2017-779278

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 11522 del 24-03-2017 de JUZGADO 016 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPIO BOGOTA D. C.
Radicacion: 2017-101349



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



151

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 12 de Febrero de 2018 a las 06:04:58 p.m

El documento OFICIO Nro. 11522 del 24-03-2017 de JUZGADO 016 DE EJECUCION CIVIL MUNICI BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-101349 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1046850 y Certificado Asociado: 2017-779278

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN LAS ANOTACIONES 24 Y 25 DEL FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA REGISTRADO EMBARGO VIGENTE. ART 593 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

CONCEPTUOSE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA323

16 FEB 2018

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 12 de Febrero de 2018 a las 06:04:58 p.m

El documento OFICIO Nro. 11522 del 24-03-2017 de JUZGADO 016 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPIO BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-101349 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1046850 y Certificado Asociado: 2017-779278

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 11522 del 24-03-2017 de JUZGADO 016 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPIO
Radicacion: 2017-101349



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 12 de Febrero de 2018 a las 06:04:58 p.m

El documento OFICIO Nro. 11522 del 24-03-2017 de JUZGADO 016 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPIO BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-101349 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1046850 y Certificado Asociado: 2017-779278

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN LAS ANOTACIONES 24 Y 25 DEL FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA REGISTRADO EMBARGO VIGENTE. ART 593 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996
ARTICULO 14.

DEBIDO A LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA323

11.6 FEB 2018

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 12 de Febrero de 2018 a las 06:04:58 p.m

El documento **OFICIO Nro. 11522 del 24-03-2017 de JUZGADO 016 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPIO BOGOTA D. C.**

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: **2017-101349** vinculado a la Matrícula Inmobiliaria: **50C-1046850** y Certificado Asociado: **2017-779278**

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento **OFICIO Nro. 11522 del 24-03-2017 de JUZGADO 016 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPIO BOGOTA D. C.**
Radicación: **2017-101349**



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

153

Handwritten signature

52071778

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 04:11:08 p.m.

No. RADICACION: 2017-101349

NOMBRE SOLICITANTE: EDGAR ALARCON
OFICIO No.: 11522 del 24-03-2017 JUZGADO 016 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de
OTA D. C.

MATRICULAS 1046850 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

VLR:19000

20

52071779

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 04:11:13 p.m.

No. RADICACION: 2017-779278

MATRICULA: 50C-1046850

NOMBRE SOLICITANTE: EDGAR ALARCON
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-101349

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:15700

Handwritten notes:
ADELANTADO
2017-101345
2017-101347
BOGOTA 262
24 25

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 11522

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil dieciséis (2017)

Señor:

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-**

Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003065201001711 iniciado por **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV NIT 8300276208-6** contra **JULIO CESAR SIERRA TOVAR CC 19.063.632 Y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA CC41.701.968.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal, se decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE** y posterior secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1046850**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **JULIO CESAR SIERRA TOVAR** identificado (a) con C.C .No. **19.063.632.**

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,



Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JCASTELLANOS
Tel: 2438795

155

472
Servicio Prestado:
Notarías S.A.
NIT 900.00817-9
CALLE 26 N. 13-49 INT. 102
Luzes Tel: 01 800 111 210

Bogotá D.C., Febrero 13 de 2018

ORIPBZC- 50C2018EE02538

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERINTENDIADO
Dirección: CALLE 26 N. 13-49 INT. 102
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311000
Envío: YG185783900CO

Señor (a)
Jairo Hernando Benavides G.
Secretario (a) – Oficina de Ejecución Civil Municipal
Calle 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 1°
Bogotá D.C.

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Dirección: CARRERA 10 N. 14 - 33 PISO 1
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110321000
Fecha Pre-Admisión:
09/03/2018 14:32:18
No. Instrumento de cargo: 00000 al 20/05/18
No. E.L. de Notarías: 00000 al 20/05/18

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 11522	24/03/2017
PROCESO	Ejecutivo Singular	N° 11001-40-03-005-2010-01711-00	
DEMANDANTE	Conjunto Residencial Bolivia XIV		
DEMANDADO	Julio Cesar Sierra Tovar y Esther Salamanca de Sierra		
TURNO	2017-101349	Folio de Matricula	50C- 1046850

Jairo
23513 9-MAR-'18 14:23
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA 2
Folios 7

56

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado (a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres M.





5

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

12 MAR 2018

se agregó al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en todos
los casos en necesidad de su cumplimiento, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) -

156
17065
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

57841 16-MAR-'18 8:38

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR
SIERRA- # 2010-1711

ORIGEN : Juzgado 56 civil municipal

Como apoderado del actor en el proceso de referencia, a usted solicito se sirva
hacerme devolución de la comunicación remitida a ese despacho por la oficina
de registro de instrumentos públicos de Bogotá-zona centro, con todos los
anexos y con la finalidad de radicar de nuevo el oficio de embargo.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. 79.791.799 Bogotá
T.P. 67.873 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO
20 MAR. 2018

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

E. (ta), Car. (ta) (s) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 23 MAR. 2018 de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 056-2010-01711

Previo a resolver, se requiere al apoderado actor para que allegue un certificado de tradición actualizado del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1046850, de propiedad de los aquí demandados.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 2 Abril de 2018

Por anotación en estado N° 52 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

(17)

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8
Edificio Hernando Morales Molina
Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

1605.0
OF. EJEC. CIVIL N.º P.º

93262 2-APR-18 16:00

19 mayo de 2017
OFICIO No. 0852

Señores:
JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

SbCM

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 11001400302420150094300
DEMANDANTE: OMAR ORLANDO LAMPREA CENDALES CC 80.312.705
DEMANDADOS: JULIO CESAR SIERRA TOVAR CC 19.063.632

Comunico a ustedes, que por auto de fecha once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del remanente que pudiere quedar y/o de los bienes que se llegaren a desembargar al aquí demandado **JULIO CESAR SIERRA TOVAR CC 19.063.632** dentro del proceso No 2010-1711 que en su contra adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV el cual cursa en su Despacho.

LIMÍTESE LA MEDIDA A LA SUMA DE \$11.000.000 m/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con la cuenta judicial No 110012041024 para el presente proceso.

Procédase de conformidad.-

Atentamente,


EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
Secretario



PROYECTO: PAMP



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 ABR 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez (a) noy

Designaciones

El (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete 17) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 056/02dc-2010-1714

Por la Oficina de Ejecución ofíciase con destino al Juzgado 24 Civil Municipal de esta ciudad, informándole que en el momento no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado, a través de oficio N° 0852 del 19 de mayo de los cursantes, en tanto el remanente ya se encuentra embargado a favor de los juzgados 52 y 57 Civil Municipal de Bogotá, por lo que su solicitud quedaría en turno número 3.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 18 de abril de 2018
Por anotación en estado N° 064 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA y
OTRA- # 2010-1711.

ORIGEN : Juzgado 56 civil municipal

PROCESO AL DESPACHO

En calidad de apoderado del demandante, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de marzo del cursante con el presente aporro certificado de libertad del inmueble con fecha 23 de febrero de 2018.

Respetuosamente,



EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

Despacho
Adrian
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC. SP
63694 16-APR-18 9:52
2031



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180223728410963877

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 1

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 01:21:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-03-1987 RADICACIÓN: 1987-15586 CON: DOCUMENTO DE: 05-02-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0069JNTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202. INTERIOR 6. AREA PRIVADA TOTAL DE 89.11 M2. ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS, DEPENDENCIAS: HALL DE ACCESO. ZONA DE ROPAS, SALON-COMEDOR, COCINA BAJO PRINCIPAL, HALL DE ALCOBAS, 1 ALCOBA, 1 ALCOBA CON CLOSET Y ALCOBA PRINCIPAL CON CLOSET Y BAÑO. NOTA: DENTRO DE ESTE NIVEL DE APARTAMENTO SE ENCUENTRA 1 DUCTO DE 0.40 MTS X 0.80 MTS. DE PROPIEDAD COMUN. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 0459 DEL 03-02-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. COEFICIENTE DE 1.11%.

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA EN C. ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A HACIENDA CALDAS LTDA SEGUN ESC#2430 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0504182. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA (ANA JOSEFA) SEGUN ESC#1720 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD HACIENDA LA MANGA SEGUN ESC#2429 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0356406. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESC#1725 DE 11 DE MAYO DE 1.964. NOTARIA 10. DE BOGOTA. PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A HACIENDA PALMPAO LIMITADA SEGUN ESC#2431 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ESC#1724 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. DE BOGOTA POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 103D 83 18 IN 6 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 103 D 84-14 APARTAMENTO 202 INTERIOR 6 CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1022150

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-01-1987 Radicación: 4112

Doc: ESCRITURA 10267 del 30-12-1986 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$122,995,579

ESPECIFICACION: - 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA S. EN C. (HOY).

NIT# 60027395 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-02-1987 Radicación: 15586

Doc: ESCRITURA 0459 del 03-02-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: - 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA. S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-03-1987 Radicación: 34052



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180223728410963877

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 2

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 01:21:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1380 del 12-03-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 459 DE 03-02-87 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO SERA: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14 PROPIEDAD HORIZONTAL Y LOS ARTICULOS TRIGESIMO NOVENO, CUADRAGESIMO, SUADRAGESIMO PRIMERO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT# 60034313 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-04-1987 Radicación: 44031

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1181 del 27-03-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 90 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN C

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-08-1987 Radicación: 109995

Doc: ESCRITURA 4253 del 28-06-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,950,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ Y CIA S. EN C.

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-08-1987 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4253 del 28-06-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,140,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

DE: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-09-1990 Radicación: 57084

Doc: ESCRITURA 6373 del 06-08-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$115,353,870.31

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA S EN C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180223728410963877 Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 3

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 01:21:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-05-1994 Radicación: 35928

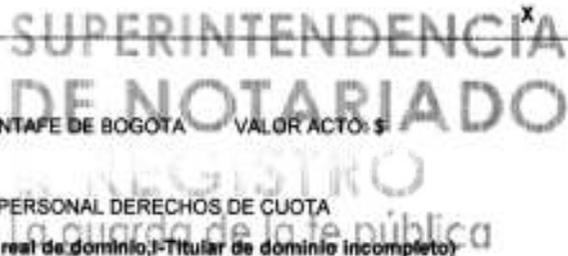
Doc: OFICIO 501 del 20-04-1994 JUZ. 22 C. MPAL de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-02-1995 Radicación: 1995-12864

Doc: OFICIO 248 del 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-02-1995 Radicación: 1995-12864

Doc: OFICIO 248 del 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-10-2000 Radicación: 2000-76420

Doc: OFICIO 5467 del 09-10-2000 IDU de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 430 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-3118

Doc: ESCRITURA 5141 del 27-11-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180223728410963877

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 4

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 01:21:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-3120

Doc: ESCRITURA 24 del 07-01-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 5141 DE 27-11-2002 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA, EN CUANTO CITAR LA MATRICULA CORRECTA ASIGNADA AL APTO. 502.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-05-2005 Radicación: 2005-43544

Doc: OFICIO 1455 del 16-06-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO HIPOTECARIO N.1722

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

NIT# 8600343133

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701988 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-05-2005 Radicación: 2005-43544

Doc: OFICIO 1455 del 16-06-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.1722 REMANENTE A CUENTA DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL OFICIO 1365 DE OCTUBRE 4 DE 1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

CC# 38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X SIC

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-04-2006 Radicación: 2006-39764

Doc: OFICIO IDU022323 del 17-04-2006 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-06-2007 Radicación: 2007-66899

Doc: OFICIO 1306 del 22-06-2007 JUZGADO 39 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2000-0449



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180223728410963877

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 5

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 01:21:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-07-2007 Radicación: 2007-69397

Doc: OFICIO 07-1455 del 27-06-2007 JUZGADO 5 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ANOTACION 15 EN EL SENTIDO DE QUE EL REMANENTE PUESTO A DISPOSICION DE ESTE DESPACHO POR EL JUZ 7 C.CTO CORRESPONDE UNICAMENTE A LOS DERECHOS DE CUOTA DEL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

CC# 38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 16-06-2009 Radicación: 2009-59204

Doc: OFICIO 40795 del 10-06-2009 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO N.8516/02 EJE 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 15-05-2013 Radicación: 2013-41524

Doc: OFICIO 799231 del 14-05-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-90789

Doc: OFICIO 1393 del 12-05-2014 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

NUMERO 110014003039200000448, SE DEJA A DISPOSICION DEL JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EJECUTIVO 2010-1711



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180223728410963877

Nro Matricula: 50C-1046850

Pagina 6

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 01:21:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-90789

Doc: OFICIO 1393 del 12-05-2014 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL A DISPOSICION DEL JUZGADO 56 CIVIL MPAL POR EMBARGO DE REMANENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 19-12-2017 Radicación: 2017-101345

Doc: OFICIO 26747 del 08-06-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

CC# 38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 19-12-2017 Radicación: 2017-101345

Doc: OFICIO 26747 del 08-06-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A DISPOSICION DE JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES HOOVER ALBERTO

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-12-2017 Radicación: 2017-101347

Doc: OFICIO 2856 del 05-12-2017 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180223728410963877

Nro Matricula: 50C-1046850

Pagina 7

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 01:21:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES HOOVER ALBERTO

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11957 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 22 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-13260 Fecha: 08-07-2015

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD-AUXDEL56/C2015-13260 ART 59 LEY 1579/2012



La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos:

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-130340 FECHA: 23-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

16 ABR 2010

AL DESPACHO HOY

165

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
BOGOTA

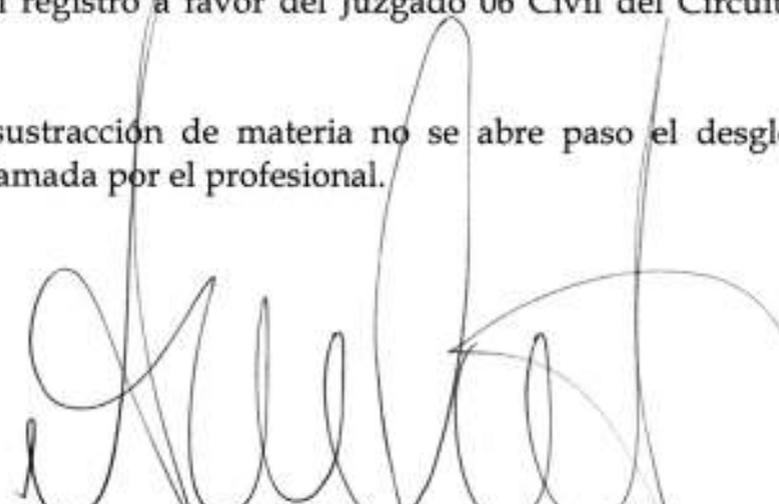
Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 056/02dc-2010-1711

En atención a la petición vista a folio 156 y luego de auscultar la documental anterior, más específicamente el contenido de las anotaciones 24 y 25, soporte de la nota devolutiva arribada a las diligencias, esta juzgadora encontró que ningún reproche merece la negativa a instancia de la Oficina de Registro, si en cuenta se tiene que el apoderado demandante no actuó de manera acuciosa en lo que respecta al decreto del embargo del derecho de cuota del aquí ejecutado JULIO CESAR SIERRA TOVAR. Sobre el punto, nótese que la misiva que informaba sobre dicha mediada pese a haber sido elaborada desde el 24 de marzo de 2017 y retirada el día 05 de abril siguiente, su diligenciamiento solo se llevó a cabo el 19 de diciembre de la misma anualidad, esto es, 8 meses después, lapso de tiempo considerable y en el que entonces la cuota parte en comento fue perseguida por otra autoridad judicial, perdiendo el turno la cautela correspondiente a esta agencia judicial, de cara a su radicación tardía, por lo que el abogado demandante deberá estar atento a la vigencia del registro a favor del Juzgado 06 Civil del Circuito de esta ciudad.

Corolario, por sustracción de materia no se abre paso el desglose de la documental reclamada por el profesional.

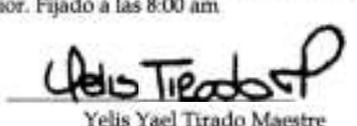
Notifíquese,



ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2018
Por anotación en estado N° 070 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Abianca

Señor
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA Y OTRA- # 2010-1711

ORIGEN : Juzgado 56 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderado de la demandante, INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION contra el auto del 25 de los cursantes, por medio del cual se rechazó la solicitud de desglose de la comunicación de registro y anexos.

Para que se revoque en su totalidad y en su lugar se acceda a la solicitud que vengo formulando desde el 16 de marzo pasado.

1. NO ES CIERTO que la negativa de inscripción del embargo decretado por su despacho haya sido bien calificada. Lo demuestro con la copia del oficio 2856 del Juzgado 6º civil del circuito de Bogotá, donde se comunicó fue el DESEMBARGO DEL INMUEBLE y contrario a ello, fue calificado como 'embargo'.
2. NO ES CIERTO que yo haya sido negligente con el diligenciamiento de su oficio 11522.
Si me tomé un tiempo en ello, fue porque sabía de antemano que antes de este existía el embargo inscrito en la anotación 15, dentro del cual también estaba embargado el remanente por cuenta del juzgado 6º civil del circuito; circunstancia que me llevó a tramitar el levantamiento de dichas medidas.
3. En efecto, fue así cómo por iniciativa del suscrito, mediante auto de febrero 28 de 2017 el juzgado 2º civil municipal de ejecución decretó la terminación de dicho proceso y colocó a órdenes del juzgado 6º civil del circuito el remanente.
4. Pero además de ello, en el juzgado 6º civil del circuito obtuve mediante auto del 30 de noviembre de 2017, el decreto del desembargo de la cuota parte, que reitero fue mal calificado.
5. Cualquiera entiende que estos son trámites que no es posible adelantar de la noche a la mañana porque tocó empezar por desarchivar los expedientes, para luego accionar.
6. Como se desprende de la documental que obra en autos, dichos oficios fueron radicados el mismo día : 17 de diciembre de 2017 y bajo turnos sucesivos para que fueran calificados en el orden lógico : 101345 para el oficio 26747 (desembargo y puesta a órdenes del remanente), 101347 para el oficio 2856 (desembargo) y 101349 para su oficio de embargo; precisamente para permitir la inscripción del embargo por cuenta de su despacho.
7. Es más, a tal punto ha sido mi diligencia que ya hablé con el jefe de abogados calificadores de la oficina de registro de instrumentos públicos, a quien le demostré el error cometido por uno de sus subalternos con la calificación del oficio 2856. Dicho funcionario aceptó el error y me indicó entonces que lo que debo hacer es radicar una solicitud de corrección de registro, PERO ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE DICHA DEPENDENCIA REMITIO AL JUZGADO, trámite que se tomaron allá 3 meses y que tampoco es responsabilidad mía.
8. Resulta apresurado juzgar la conducta de las personas cuando no se cuenta con los elementos de juicio suficientes. De allí a corregirlo hay un sendero que camina de la mano de la prudencia, el cual solicito que el juzgado transite.

Por último, solicito resolver a la mayor brevedad para asegurar la inscripción de la medida, dado que existen otros acreedores que vienen persiguiendo el inmueble.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. 79.291.798 Bogotá
T.P. 67.873 C.S. de J.



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 04 MAY 2018 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
CB el cual corre a partir del 07 MAY 2018
 y vence el 09 MAY 2018.

La Secretaria .



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D. C.
 Ex. 104450000

10 MAY 2018 04

Al despacho del Señor (a) _____
 Observaciones _____
 El (a) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 26747

Bogotá D. C., 8 de junio de 2017

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Cuidad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003005199505994 iniciado por
MARIA INES REINA CUELLAR CC 38.256.618 contra **JULIO SIERRA**
TOBAR C.C. 19.063.632

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017) y trece (13) de mayo de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, decreto la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, y en consecuencia ordeno la cancelación de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50C - 1046850** de propiedad de la parte demandada **JULIO SIERRA TOBAR** identificado (a) con C.C. No. **19.063.632**.

Sírvase cancelar el registro de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. **1455** del 16 de junio de 2004, proferido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del **JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO**- en virtud al embargo de remanentes solicitado por ese Despacho mediante oficio 893 del 23 de abril de 1996 dentro del proceso Ejecutivo de HOOVER ALBERTO GARCÉS contra **JULIO SIERRA TOBAR**.

Sírvase cancelar la medida cautelar (embargo) que fue puesta a disposición del proceso de la referencia mediante oficio No. **1456** de fecha 16 de junio de 2004 emitido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito, en virtud de la solicitud de Remanentes y aclarada mediante oficio No **07/1455** de fecha 27 de junio de 2007 proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento..

Atentamente,

JAIRO REYES G. ESPINOSA G.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
 CARRERA 9ª.No. 11-45 PISO 5º. BOGOTÁ, D. C.
 T ELÉFONO 2 82 01 69

Oficio No. 2856

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2017

Señor(es)
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 -ZONA RESPECTIVA-
 CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO No. No. 110013103006199506083-00 de
 HOOVER ALBERTO GARCES C.C. contra JULIO CESAR TOVAR C.C.
 19.063.632

(Al contestar cite la referencia completa)

Dando cumplimiento la audiencia de fecha treinta (30) de noviembre de 2017, se ORDENÓ EL DESEMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1046850.

La medida había sido comunicada por el Juzgado 5 Civil Municipal, y puesto a disposición de este despacho por el del Juzgado 2 Civil Municipal mediante oficio NO. 26747 del 08 de junio de 2017, los cuales se anexan.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,


BLNACA STÉLLA CASTILLO ARDILA
 SECRETARIA

j06cctohta@cendoj.ramajudicial.gov.co

52071776

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 04:08:32 p.m.
No. RADICACION: 2017-101345

NOMBRE SOLICITANTE: EDGAR GOMEZ
OFICIO No.: 26747 del 08-06-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
SE de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1046850 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:			DERECHOS
ACTO	TRE	VALOR	
17 CANCELACION			19,000

			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VAL: 19000

r. Pedro: rva
2º Piso Jurídica, Charles-Jules Ba12pm

52071778

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 04:11:08 p.m.
No. RADICACION: 2017-101349

NOMBRE SOLICITANTE: EDGAR ALARCON
OFICIO No.: 11522 del 24-03-2017 JUZGADO 016 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1046850 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000

20

52071779

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 04:11:13 p.m.

No. RADICACION: 2017-779278

MATRICULA: 50C-1046850

NOMBRE SOLICITANTE: EDGAR ALARCON
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-101349

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO

ADO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 056/02dc-2010-1711

ANTECEDENTES

Se procede a resolver el recurso de reposición formulado por el abogado actor EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ contra el auto adiado 25 de abril de los corrientes, en virtud del cual, este Despacho resolvió desfavorablemente la solicitud de desglose de la misiva que comunicaba el embargo de una cuota parte y respecto del inmueble identificado con el F.M.I. 50C-1046850.

I. MOTIVO DE INCONFORMIDAD Y CONSIDERACIONES

El profesional adujo, en síntesis, que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se equivocó en lo que respecta al contenido de la anotación No. 25 si en cuenta se tiene que lo que se comunicó a través del oficio No. 2586 del 5 de diciembre de 2017 fue el desembargo del inmueble identificado en líneas anteriores y no su embargo como erróneamente quedó consignado, aseveración soportada en la documental adjunta al escrito contentivo de la formulación del recurso que hoy ocupa la atención de esta oficina, crítica que sin necesidad de mayores elucubraciones, está llamada a prosperar, por cuanto una vez la suscrita auscultó los oficios traídos por el quejoso, esto es, 26747 del 08 de junio y 2856 del 05 de diciembre de la pasada anualidad, encontró que ciertamente el ente registrador erró cuando describió en la anotación No. 25 embargo ejecutivo con acción personal, pues le incumbía era registrar el desembargo ordenado a instancia del Juzgado 06 Civil del Circuito, autoridad a la que fuera puesto a disposición el bien por disposición del Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal, éste último quien uso de la figura del desistimiento tácito en el proceso a su cargo, de ahí que en la actualidad nada obsta para que se inscriba y para este negocio la medida de embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el F.M.I. 50C-1046850 y correspondiente al demandado JULIO CESAR SIERRA TOVAR.

Así las cosas, será del caso reponer el proveído adiado 29 de noviembre, por lo que en auto diferente de esta data, la suscrita ordenará la actualización del oficio ordenado en proveído adiado 22 de febrero de 2017.

II. DECISIÓN

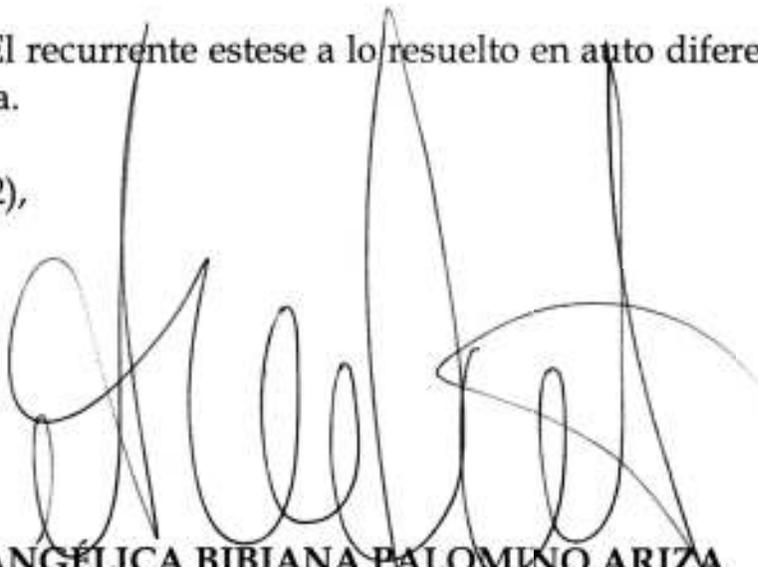
En mérito de lo anterior, el **JUZGADO DIECISEIS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,**

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto calendado 25 de abril de 2018.

SEGUNDO: El recurrente estese a lo resuelto en auto diferente de esta misma calenda.

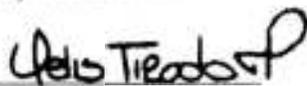
Notifíquese (2),



ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 01 de junio de 2018
Por anotación en estado N° 094 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



173

JUZGADO DIECISÉIS (16°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 056/02dc-2010-1711

Por Secretaría actualícese el oficio ordenado en auto de fecha 22 de febrero de 2017 y a la comunicación adjúntese copia del auto anterior, así como de los oficios vistos a folios 168 y 169.

Para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifíquese (2),

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 01 de junio de 2018
Por anotación en estado N° 094 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

HE

OFICIO No. 25127

Bogotá, D.C. 8 de junio de 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 1100-14-003-056-2010-01711-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV NIT 830.027.608-6 contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR CC 19.063.632 Y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA CC41.701.968. Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 56 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de febrero de 2017 y 31 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1046850, denunciado como de propiedad de la parte demandada JULIO CESAR SIERRA TOVAR identificado (a) con C.C .No. 19.063.632.

Anexo copia de los folios No. 140, 168 y 169 del C-2.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.
Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


Diana Paola Górgenas López
Profesional Universitaria Grupo 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTRAS
NOMBRE: <u>EDGAR SUAREZ</u>	DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>
C.C. <u>77291799</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>2848438</u>		
FECHA: <u>19 JUN 2018</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		

RETRO 2 ORIGINALES
PARA REGISTRO

Dr. Pedro Pila Pedro Pira
2º Piso Jurídica, Artes-Juanes Batzpa - Embargo

175

52071778

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 04:11:08 p.m.
No. RADICACION: 2017-101349

NOMBRE SOLICITANTE: EDGAR ALARCON
OFICIO No.: 11522 del 24-03-2017 JUZGADO 016 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1046850 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000



52071779

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 04:11:13 p.m.
No. RADICACION: 2017-779278

MATRICULA: 50C-1046850

NOMBRE SOLICITANTE: EDGAR ALARCON
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-101349

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

176

52071776

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 04:08:32 p.m.
No. RADICACION: 2017-101345

NOMBRE SOLICITANTE: EDGAR GOMEZ
OFICIO No.: 26747 del 08-06-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SE de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1046850 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
17 CANCELACION		1	19,000
		=====	19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

VLR:19000

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 20-06-2018 16:07 Costo: 0.00
Covs: 38671 - SMR ORIP BOG CENTRO DERECH
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciud: BOGOTA
Caj: 001 Sec: 1560
Valor Tot: \$ 36,400.000000
Forma de Pago Efec: \$ 36,400.00
Pagador: 1
Ref: 62201845813

177

620278131

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 20 de Junio de 2018 a las 04:03:28 p.m.
No. RADICACION: 2018-45813

NOMBRE SOLICITANTE: CONJ.RES.BOLIVIA XIV
OFICIO No.: 25127 del 08-06-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILIES MUNICI de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1046850 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			=====	=====
			19,700	400
Total a Pagar: \$			20,100	

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

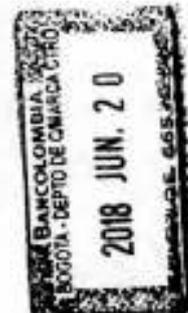
620278132

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 20 de Junio de 2018 a las 04:03:33 p.m.
No. RADICACION: 2018-391150

MATRICULA: 50C-1046850

NOMBRE SOLICITANTE: CONJ.RES.BOLIVIA XIV

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-45813
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**RECIBO DE PAGO**Certificado de tradición y libertad
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Aritzbador

Consecutivo No: 2018070126066

CIRCULO EMISOR:-Pereira

Kiosco No: 2018070126066

PIN: 180719270213944565
KIOSCO: 10110

Fecha: 19/07/2018 11:20:51 a.m.

VALOR: \$16300

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados.

PIN: 180719270213944565 MATRICULA: 50C-1046850 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado
visite <https://snrbotondopago.gov.co> con el número PIN generado.

5



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

179

Certificado generado con el Pin No: 180719270213944565

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 1

Impreso el 19 de Julio de 2018 a las 11:22:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-03-1987 RADICACIÓN: 1987-15586 CON: DOCUMENTO DE: 05-02-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0069JNTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202 INTERIOR 6 AREA PRIVADA TOTAL DE 69.11 M2. ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS, DEPENDENCIAS: HALL DE ACCESO, ZONA DE VESTIDOR, SALÓN-COMEDOR, COCINA BAJO PRINCIPAL, HALL DE ALCOBAS, 1 ALCOBA, 1 ALCOBA CON CLOSET Y ALCOBA PRINCIPAL CON CLOSET Y BAÑO. NOTA: DENTRO DE ESTE NIVEL DE APARTAMENTO SE ENCUENTRA 1 DUCTO DE 0.40MTS X 0.80 MTS, DE PROPIEDAD COMUN. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 0459 DEL 03-02-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 08-07-84. COEFICIENTE DE 1.11%.

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA EN C. ADQUIRIÓ ASÍ: PARTE POR COMPRA A HACIENDA CALDAS LTDA SEGUN ESC#2430 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0504192. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA (ANA JOSEFA) SEGUN ESC#1720 DE 11 DE MAYO DE 1.984 NOTARIA 10. PARTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A LA SOCIEDAD HACIENDA LA MANGA SEGUN ESC#2429 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0356406 ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESC#1725 DE 11 DE MAYO DE 1.984. NOTARIA 10. DE BOGOTA. PARTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A HACIENDA PALMPAO LIMITADA SEGUN ESC#2431 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIÓ POR ESC#1724 DE 11 DE MAYO DE 1.984 NOTARIA 10. DE BOGOTA POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 103D 83 18 IN 6 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 103 D 84-14 APARTAMENTO 202 INTERIOR 6 CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1022150

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-01-1987 Radicación: 4112

Doc: ESCRITURA 10267 del 30-12-1986 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$122.995.579

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA S. EN C. (HOY),

NIT# 60027395 X

A. CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-02-1987 Radicación: 15586

Doc: ESCRITURA 0459 del 03-02-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA. S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-03-1987 Radicación: 34052



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

180

Certificado generado con el Pin No: 180719270213944565

Nro Matricula: 50C-1046850

Página 2

Impreso el 19 de Julio de 2018 a las 11:22:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1380 del 12-03-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 459 DE 03-02-87 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO SERA CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14 PROPIEDAD HORIZONTAL Y LOS ARTICULOS TRIGESIMO NOVENO, CUADRAGESIMO, SUADRAGESIMO PRIMERO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT# 60034313 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-04-1987 Radicación: 44031

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1181 del 27-03-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 990 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 90 APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y COMPAIA SOCIEDAD EN C

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-08-1987 Radicación: 109995

Doc: ESCRITURA 4253 del 28-08-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,950,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ Y CIA S EN C

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063832 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-08-1987 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4253 del 28-08-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,140,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

DE: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063832 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-09-1990 Radicación: 57084

Doc: ESCRITURA 6373 del 06-08-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$115,353,870,31

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA S EN C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

(81)

Certificado generado con el Pin No: 180719270213944565

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 3

Impreso el 19 de Julio de 2018 a las 11:22:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1994 Radicación: 35928

Doc: OFICIO 501 del 20-04-1994 JUZ. 22 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-02-1995 Radicación: 1995-12864

Doc: OFICIO 246 del 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-02-1995 Radicación: 1995-12864

Doc: OFICIO 246 del 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-10-2000 Radicación: 2000-76420

Doc: OFICIO 5467 del 09-10-2000 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 430 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-3118

Doc: ESCRITURA 5141 del 27-11-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

182

Certificado generado con el Pin No: 180719270213944565

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 4

Impreso el 19 de Julio de 2018 a las 11:22:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-3120

Doc: ESCRITURA 24 del 07-01-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 5141 DE 27-11-2002 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA, EN CUANTO CITAR LA MATRICULA CORRECTA ASIGNADA AL APTO. 502

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-05-2005 Radicación: 2005-43544

Doc: OFICIO 1455 del 16-06-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO HIPOTECARIO N.1722

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

NIT# 8600343133

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-05-2005 Radicación: 2005-43544

Doc: OFICIO 1455 del 16-06-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.1722 REMANENTE A CUENTA DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL OFICIO 1365 DE OCTUBRE 4 DE 1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

CC# 38256818

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X SIC

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-04-2008 Radicación: 2008-39764

Doc: OFICIO IDU022323 del 17-04-2008 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-06-2007 Radicación: 2007-66899

Doc: OFICIO 1308 del 22-06-2007 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2000-0449



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

183

Certificado generado con el Pin No: 180719270213944565

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 5

Impreso el 19 de Julio de 2018 a las 11:22:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-07-2007 Radicación: 2007-89397

Doc: OFICIO 07-1455 del 27-06-2007 JUZGADO 5 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ANOTACION 15 EN EL SENTIDO DE QUE EL REMANENTE PUESTO A DISPOSICION DE ESTE DESPACHO POR EL JUZ 7 C.CTO CORRESPONDE UNICAMENTE A LOS DERECHOS DE CUOTA DEL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

CC# 38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-06-2009 Radicación: 2009-59204

Doc: OFICIO 40795 del 10-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO N.851602 EJE 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 15-05-2013 Radicación: 2013-41524

Doc: OFICIO 798231 del 14-05-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-90789

Doc: OFICIO 1393 del 12-05-2014 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

NUMERO 117014003038200000449, SE DEJA A DISPOSICION DEL JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EJECUTIVO 2010-1711



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

104

Certificado generado con el Pin No: 180719270213944565

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 6

Impreso el 19 de Julio de 2018 a las 11:22:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-90769

Doc: OFICIO 1393 del 12-05-2014 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL A DISPOSICION DEL JUZGADO 56 CIVIL MPAL POR EMBARGO DE REMANENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 19-12-2017 Radicación: 2017-101345

Doc: OFICIO 26747 del 08-06-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

CC# 38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 19-12-2017 Radicación: 2017-101345

Doc: OFICIO 26747 del 08-06-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A DISPOSICION DE JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARGES HOOVER ALBERTO

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-12-2017 Radicación: 2017-101347

Doc: OFICIO 2658 del 05-12-2017 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 24



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

106

Certificado generado con el Pin No: 180719270213944565

Nro Matricula: 50C-1046850

Página 8

Impreso el 19 de Julio de 2018 a las 11:22:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realttech

TURNO: 2018-453078

FECHA: 19-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Salazar
?

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

1600M
137-1ctu
4374-2018

Juzgado

187

OF. EJECU. MUN. RADICAD.

39677 24-JUL-'18 10:31

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF : CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA Y OTRA- #
2010-1711

JUZGADO DE ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderado del demandante, con el presente me permito aportar certificado de libertad del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1046850 y cuna anotación 26 figura registrado el embargo de la cuota parte perteneciente al señor JULIO CESAR SIERRA decretado por su despacho, en consecuencia a usted solicito :

1. Señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble embargado.

Tiene fundamento la anterior solicitud en lo siguiente :

A) Las alcaldías locales del Distrito no están practicando diligencias de secuestro por comisión de los jueces, según el criterio de que dichas autoridades no se encuentran facultadas expresamente para ejercer dicha atribución por parte del estatuto distrital (decreto 1421 de 1993), estando impedidas para asumir funciones distintas a las que se les asignen o deleguen en las normas respectivas.

B) Los jueces de pequeñas causas y competencia y múltiple que habían sido creados para tal función, ya no trabajan.

C) Es decir que en Bogotá no existe autoridad que reciba comisiones para la práctica de estas diligencias.

D) El proceso no se puede paralizar.

2. Ordenar que las siguientes cantidades se incluyan en la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, recibos de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Bogotá que relaciono a continuación

A) RECIBOS DE FECHAS 19 DE DICIEMBRE DE 2017 por \$ 19.000 y \$ 15.700, por concepto de radicación embargo y solicitud de certificado de libertad.

B) RECIBO DE LA MISMA FECHA por \$ 19.000 por concepto de radicación de embargo.

B) Los RECIBOS APORTADOS CON EL ESCRITO DEL 30 DE ABRIL DE 2018, por concepto de cancelación de dos embargos y radicación embargo.

C) Recibos del 20 de JUNIO DE 2018 por \$ 19.700 y \$ 16.300 concepto de radicación embargo y solicitud de certificado de libertad.

D) Recibo del 19 de JULIO DE 2018 por \$ 16.300, por concepto de solicitud de certificado de libertad.

Respetuosamente,



EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ

C.C. #79.291.799 de Bogotá

T.P. # 67.873 del C.S. de J.

RECEIVED MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ
26 JUL 2018 10:11



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO 26 JUL DESPACHO

26 JUL 2018 04

Al despacho del Señor Jefe de Sala _____
Observaciones: _____
El Jefe Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



1008

JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 056-2010-01711

Como quiera que se encuentra acreditada la medida de embargo, se ordena el **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1828406, de propiedad del demandado JULIO CESAR SIERRA.

Para tal fin, según el Artículo 2 Literal B Acuerdo No. PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 del CSJ se comisiona al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de esta ciudad - Reparto- y/o a la Alcaldía de la Localidad correspondiente (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), y/o al Consejo de Justicia de Bogotá (Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y PCSJ17-37 del 27 de septiembre de 2017), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 31 de julio de 2018
Por anotación en estado N° 132 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Despacho Comisorio N° 3527

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ESTA CIUDAD -REPARTO-
Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O CONSEJO DE
JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-056-2010-01711-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra ESTHER SALAMANCA DE SIERRA y JULIO CESAR SIERRA TOVAR (Origen Juzgado 56 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1828406, de propiedad del demandado JULIO CESAR SIERRA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de julio de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ, identificado(a) con C.C. 79.291.799 y T.P. 67.873 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 6 de agosto de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Despacho Comisorio N° 3527

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ESTA CIUDAD -REPARTO-
Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O CONSEJO DE
JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-056-2010-01711-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra ESTHER SALAMANCA DE SIERRA y JULIO CESAR SIERRA TOVAR (Origen Juzgado 56 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1828406, de propiedad del demandado JULIO CESAR SIERRA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de julio de 2018.

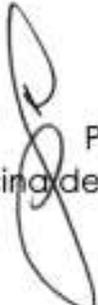
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ, identificado(a) con C.C. 79.291.799 y T.P. 67.873 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 6 de agosto de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Bogotá D.C., Julio 3 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE12822

190

Doctor (a)

Diana Paola Cárdenas López

Profesional Universitario Grado 12 – Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias- Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 1

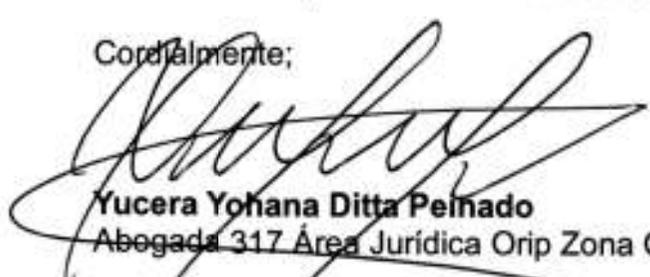
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	25127 de junio 8//2018
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 1100-14-003-056-2010-01711-00 (Origen Juzgado 56 Civil Municipal)
	DEMANDANTE	Conjunto Residencial Bolivia XIV
	DEMANDADO	Julio Cesar Sierra Tovar y otra
	TURNO 2018-	45813 Folio de Matricula 050C-1046850.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;


Yucera Yohana Ditta Peinado

Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 29 de Junio de 2018 a las 07:40:54 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

191

Con el turno 2018-45813 se calificaron las siguientes matriculas:

1046850

Nro Matricula: 1046850

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0069JNTD
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 103 D 84-14 APARTAMENTO 202 INTERIOR 6 CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14.
- 2) KR 103D 83 18 IN 6 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 20-06-2018 Radicacion: 2018-45813 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 25127 del: 08-06-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION de
BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO SINGULAR RAD: 2010-01711-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV NIT: 830.027.608-6
A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR 19063632 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:				El Registrador:
	Dia	Mes	Año	Firma	
					
BOGOTA 3/7/10			13 JUL 2018		Registrador Principal (E)

LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1046850

Pagina 1

Impreso el 17 de Julio de 2018 a las 12:03:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

192

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-03-1987 RADICACION: 1987-15586 CON: DOCUMENTO DE: 05-02-1987
CODIGO CATASTRAL: **AAA0069JNTD** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202. INTERIOR 6. AREA PRIVADA TOTAL DE 69.11 M2. ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS, DEPENDENCIAS: HALL DE ACCESO. ZONA DE ROPAS, SALON-COMEDOR, COCINA BAJO PRINCIPAL, HALL DE ALCOBAS, 1 ALCOBA, 1 ALCOBA CON CLOSET Y ALCOBA PRINCIPAL CON CLOSET Y BA/O. NOTA: DENTRO DE ESTE NIVEL DE APARTAMENTO SE ENCUENTRA 1 DUCTO DE 0.40MTS X 0.80 MTS. DE PROPIEDAD COMUN. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 0459 DEL 03-02-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. COEFICIENTE DE 1.11%.

IMPLEMENTACION:

JE CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA EN C. ADQUIRIO ASI : PARTE POR COMPRA A HACIENDA CALDAS LTDA SEGUN ESC#2430 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0504192. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA (ANA JOSEFA) SEGUN ESC#1720 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD HACIENDA LA MANGA SEGUN ESC#2429 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0356406. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESC#1725 DE 11 DE MAYO DE 1.964. NOTARIA 10. DE BOGOTA. PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A HACIENDA PALMPAO LIMITADA SEGUN ESC#2431 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ESC#1724 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. DE BOGOTA POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 103 D 84-14 APARTAMENTO 202 INTERIOR 6 CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14
- 2) KR 103D 83 18 IN 6 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1022150

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-01-1987 Radicacion: 4112 VALOR ACTO: \$ 122,995,579.00

Documento: ESCRITURA 10267 del: 30-12-1986 NOTARIA 29, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA S. EN C. (HOY). 60027395 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-02-1987 Radicacion: 15586 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0459 del: 03-02-1987 NOTARIA 29, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA. S. EN C. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-03-1987 Radicacion: 34052 VALOR ACTO: \$

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1380 del: 12-03-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 459 DE 03-02-87 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO SERA: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14 PROPIEDAD HORIZONTAL Y LOS ARTICULOS TRIGESIMO NOVENO, CUADRAGESIMO, SUADRAGESIMO PRIMERO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-04-1987 Radicacion: 44031 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 1181 del: 27-03-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 90 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y COMPA/IA SOCIEDAD EN C

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-08-1987 Radicacion: 109995 VALOR ACTO: \$ 3,950,000.00

Documento: ESCRITURA 4253 del: 26-06-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ Y CIA S. EN C.

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR 19063632 X

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER 41701968 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-08-1987 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 3,140,000.00

Documento: ESCRITURA 4253 del: 26-06-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA TOVAR JULIO CESAR 19063632 X

DE: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER 41701968 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-09-1990 Radicacion: 57084 VALOR ACTO: \$ 115,353,870.31

Documento: ESCRITURA 6373 del: 06-08-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA S EN C.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-05-1994 Radicacion: 35928 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 501 del: 20-04-1994 JUZ. 22 C, MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-02-1995 Radicacion: 1995-12864 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1046850

Pagina 3

Impreso el 17 de Julio de 2018 a las 12:03:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

193

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 246 del: 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-02-1995 Radicacion: 1995-12864 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 246 del: 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

SIERRA TOVAR JULIO CESAR

19063632 X

SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

41701968 X

*Cancelado
Embargo
Hipotecario*

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-10-2000 Radicacion: 2000-76420 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5467 del: 09-10-2000 IDU de BOGOTA

ESPECIFICACION: 430 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-01-2003 Radicacion: 2003-3118 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5141 del: 27-11-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-01-2003 Radicacion: 2003-3120 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 24 del: 07-01-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 5141 DE 27-11-2002 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA, EN CUANTO CITAR LA MATRICULA CORRECTA ASIGNADA AL APTO. 502. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-05-2005 Radicacion: 2005-43544 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1455 del: 16-06-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO HIPOTECARIO N.1722

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" 8600343133

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

19063632 X

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

41701968 X

ANOTACION: Nro 15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 18-05-2005 Radicacion: 2005-43544 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1455 del: 16-06-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.1722 REMANENTE A CUENTA DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL
OFICIO 1365 DE OCTUBRE 4 DE 1995 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR SIC

19063632 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 21-04-2006 Radicacion: 2006-39764 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO IDU022323 del: 17-04-2006 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CANCELA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-06-2007 Radicacion: 2007-66899 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1306 del: 22-06-2007 JUZGADO 39 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2000-0449 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

41701968 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 04-07-2007 Radicacion: 2007-69397 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 07-1455 del: 27-06-2007 JUZGADO 5 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ANOTACION 15 EN EL SENTIDO DE QUE EL REMANENTE PUESTO A DISPOSICION DE ESTE
DESPACHO POR EL JUZ 7 C.CTO CORRESPONDE UNICAMENTE A LOS DERECHOS DE CUOTA DEL DEMANDADO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

19063632 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 16-06-2009 Radicacion: 2009-59204 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 40796 del: 10-06-2009 I D U de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO N.8516/02 EJE 5 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

19063632 X

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

41701968 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-05-2013 Radicacion: 2013-41524 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 799231 del: 14-05-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1046850

Pagina 5

Impreso el 17 de Julio de 2018 a las 12:03:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1004

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR 19063632
A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER 41701968

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-10-2014 Radicacion: 2014-90789 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1393 del: 12-05-2014 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 17,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NUMERO 110014003039200000449,
SE DEJA A DISPOSICION DEL JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EJECUTIVO 2010-1711

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR 19063632
A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER 41701968

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 17-10-2014 Radicacion: 2014-90789 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1393 del: 12-05-2014 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL A DISPOSICION DEL JUZGADO 56 CIVIL MPAL POR EMBARGO DE
REMANENTES (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER 41701968 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 19-12-2017 Radicacion: 2017-101345 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 26747 del: 08-06-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 15,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR 19063632

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 19-12-2017 Radicacion: 2017-101345 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 26747 del: 08-06-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A DISPOSICION DE JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES HOOVER ALBERTO

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR 19063632 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 19-12-2017 Radicacion: 2017-101347 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2856 del: 05-12-2017 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 24,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES HOOVER ALBERTO

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR 19063632

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 20-06-2018 Radicacion: 2018-45813 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 25127 del: 08-06-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION de
BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO SINGULAR RAD: 2010-0171100 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV NIT: 830.027.608-6
A: **SIERRA TOVAR JULIO CESAR** 19063632 X *no*

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 22 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-13260 fecha 06-07-2015
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD-AUXDEL56/C2015-13260 ART.59 LEY
1579/2012
Anotacion Nro: 25 Nro correccion: 1 Radicacion: C2018-12489 fecha 22-06-2018
ESPECIFICACION CORREGIDA Y VENTANA DE CANCELACIONES INCLUIDO
VALEN.AUXDEL36/C2018-12489.(AART.59 LEY 5979/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-391150

FECHA: 20-06-2018



El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

R
200P

E
195

62027

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDE2
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 20 de Junio de 2018 a las 04:03:2
No. RADICACION: 2018-45813

NOMBRE SOLICITANTE: CONJ. RES. BOLIVIA XIV
OFICIO No.: 25127 del 08-06-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICI de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1046850 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			=====	=====
Total a Pagar: \$			19,700	400
			=====	=====
			20,100	

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

620278132

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDE2
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 20 de Junio de 2018 a las 04:03:33 p.m.
No. RADICACION: 2018-391150

MATRICULA: 50C-1046850

NOMBRE SOLICITANTE: CONJ. RES. BOLIVIA XIV
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-45813
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



196

OFICIO No. 25127

Bogotá, D.C. 8 de junio de 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 1100-14-003-056-2010-01711-00 iniciado por
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV NIT 830.027.608-6 contra JULIO CESAR
SIERRA TOVAR CC 19.063.632 Y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA CC41.701.968.
Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 56 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de febrero de 2017 y 31
de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó
el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con Matricula
Inmobiliaria No. 50C 1046850, denunciado como de propiedad de la parte
demandada JULIO CESAR SIERRA TOVAR identificado (a) con C.C .No.
19.063.632.

Anexo copia de los folios No. 140, 168 y 169 del C-2.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del
interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha
anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la
matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de
registrar la medida.
Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

[Handwritten signature]
Diana Paola...
Profesional Univer...
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
PROFESIONAL UNIVER...
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera...
Tel. 24387...

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Ref: 056/02DC-2010-01711

En atención a la solicitud que antecede, y por resultar procedente el despacho resuelve:

Decretar el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1046830 de propiedad del demandado JULIO CESAR SIERRA TOVAR.

Por secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, para que inscriba la medida y a costa del interesado, remita copia donde conste dicha inscripción.

Para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis (16°) de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. 28 de febrero de 2017
Por anotación en el folio 34 de esta medida se notifica el auto anterior. Fecha a las 4:00 pm

Julio Treador
Secretario

14-
192



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9ª.No. 11-45 PISO 5º. BOGOTÁ, D. C.
TELÉFONO 2 82 01 69

198

Oficio No. 2856

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2017

Señor(es)
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO No. No. 110013103006199506083-00 de
HOOVER ALBERTO GARCES C.C. contra JULIO CESAR TOVAR C.C.
19.063.632

(Al contestar cite la referencia completa)

Dando cumplimiento la audiencia de fecha treinta (30) de noviembre de 2017, se ORDENÓ EL DESEMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1046850.

La medida había sido comunicada por el Juzgado 5 Civil Municipal, y puesto a disposición de este despacho por el del Juzgado 2 Civil Municipal mediante oficio NO. 26747 del 08 de junio de 2017, los cuales se anexan.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,


BLNACA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA

j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 11522

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil dieciséis (2017)

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003065201001711 iniciado por **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV NIT 8300276208-6** contra **JULIO CESAR SIERRA TOVAR CC 19.063.632 Y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA CC41.701.968.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal, se decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE** y posterior secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1046850**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **JULIO CESAR SIERRA TOVAR** identificado (a) con C.C. No. **19.063.632**.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

21
200

Bogotá D. C., 8 de junio de 2017

OFICIO No. 26747

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Cuidad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003005199505994 iniciado por **MARIA INES REINA CUELLAR CC 38.256.618** contra **JULIO SIERRA TOBAR C.C. 19.063.632**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017) y trece (13) de mayo de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, decreto la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, y en consecuencia ordeno la cancelación de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50C - 1046850** de propiedad de la parte demandada **JULIO SIERRA TOBAR** identificado (a) con C.C. No. **19.063.632**.

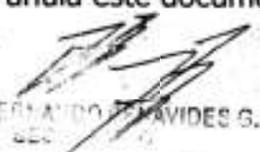
Sírvase cancelar el registro de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. **1455** del 16 de junio de 2004, proferido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del **JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO**- en virtud al embargo de remanentes solicitado por ese Despacho mediante oficio 893 del 23 de abril de 1996 dentro del proceso Ejecutivo de **HOOVER ALBERTO GARCÉS** contra **JULIO SIERRA TOBAR**.

Sírvase cancelar la medida cautelar (embargo) que fue puesta a disposición del proceso de la referencia mediante oficio No. **1456** de fecha 16 de junio de 2004 emitido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito, en virtud de la solicitud de Remanentes y aclarada mediante oficio No **07/1455** de fecha 27 de junio de 2007 proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento..

Atentamente,


JAIRO HERIBERTO DAVIDES S.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

16

Bogotá D.C., Julio 3 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE12822

Doctor (a)

Diana Paola Cárdenas López

201

Profesional Universitario Grado 12 – Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias- Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 1

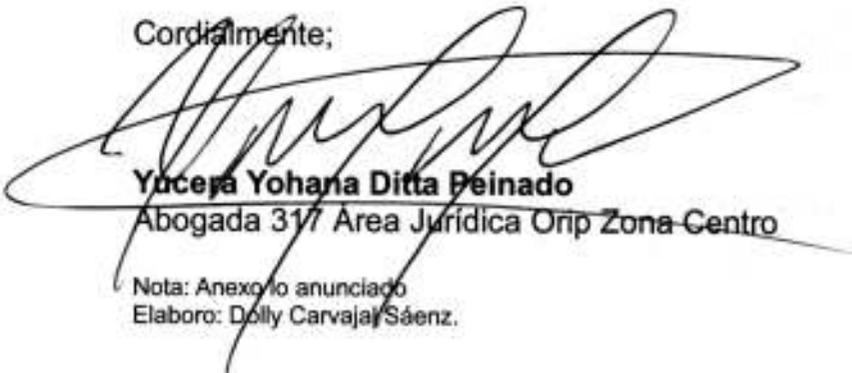
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	25127 de junio 8//2018
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 1100-14-003-056-2010-01711-00 (Origen Juzgado 56 Civil Municipal)
	DEMANDANTE	Conjunto Residencial Bolivia XIV
	DEMANDADO	Julio Cesar Sierra Tovar y otra
	TURNO 2018-	45813 Folio de Matricula 050C-1046850.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;



Yocely Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Area Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

RECIBIDO
AREA LETRA (FIRMA)
Fecha: 10-8-18
Firma: HCB/BC

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

96301 2-AUG-18 12:18

Son g
Ofic
127
4076-246





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 AGO 2018

04

Al despacho del Señor () juez hoy

Observaciones

At: J. J. Carrizosa (al)

Firma Ofc. GAQ

160211

4920-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

F. Of. 14 July
9945713-AUG-2018 14:39

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

202

REF : CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA Y OTRA-
2010-1711

ORIGEN : JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderado de la parte demandante solicito ACLARAR EL AUTO DEL 30 DE JULIO DEL CURSANTE, en cuanto al número de la matrícula inmobiliaria del inmueble a secuestrar, que es 50C- 1046850, no como quedó allí escrito.

Lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 286 del CGP

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. 79.291.799 Bogotá
T.P. 67.873 C.S. de J.

RECIBIDO
AREA LETRA (FIRMA)
Fecha: _____
Firma: _____
13-8/18
Heidi BC



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 AGO 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Designación No. _____
El J. J. Secretario (a) _____

(Handwritten signature and number 22)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 056-2010-1711

La documental arribada a instancia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, agréguese a los autos.

En respeto de la norma 286 de la codificación adjetiva, la suscrita corrige el auto adiado 30 de julio de los cursantes en el sentido de indicar que la matrícula inmobiliaria del bien objeto de secuestro es **50C-1046850** y no como allí quedó consignado **50C-1828406**. En lo demás se mantiene incólume.

Secretaría proceda con lo de su cargo, teniendo en cuenta además esta providencia.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 22 de agosto de 2018
Por anotación en estado N° 146 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

201

Despacho Comisorio N° 3388

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ESTA CIUDAD -REPARTO-
Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O CONSEJO DE
JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-056-2010-01711-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra ESTHER SALAMANCA DE SIERRA y JULIO CESAR SIERRA TOVAR (Origen Juzgado 56 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de julio y 21 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1046850, de propiedad del demandado JULIO CESAR SIERRA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de julio y 21 de agosto de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ, identificado(a) con C.C. 79.291.799 y T.P. 67.873 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de agosto de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Girgenas López
Profesional Universitaria Grupos 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRE:	EGEN ALCANOU			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.	99291299			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	2848438			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	11 SEP 2018				
FIRMA 					

16EOM
Juzgado
OF. E.J. CIV. MUN. RADICIAZ 205
HF-2018
52827 29-OCT-18 14:37
6958-2018

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA
Y OTRO- # 2010-1711.

ORIGEN: Juzgado 56 civil municipal

Como apoderado del demandante, a usted solicito señalar fecha y hora para practicar la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula N° SOC - 1046850, de propiedad del demandado JULIO CESAR SIERRA.

Lo anterior teniendo en cuenta que el despacho comisorio librado al efecto con destino a la alcaldía local competente, programó fecha para la diligencia para el día 22 de abril de 2020.

Téngase en cuenta que se hace necesario hacer efectivos los derechos del demandante, los cuales resultarían vulnerados si le toca esperar 18 meses para poder continuar con el proceso.

Anexo: constancia de señalamiento de la fecha.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79'291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 056-2010-01711

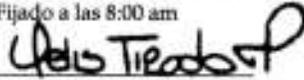
En atención a la solicitud elevada por el apoderado actor, se requiere al mismo para que allegue a las diligencias la constancia de radicación del despacho comisorio No. 3388, así como la constancia de la fijación de fecha para el día 22 de abril de 2020.

Notifíquese,


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de Enero de 2019
Por anotación en estado N° 007 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

207

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ESTA CIUDAD -REPARTO-
Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O CONSEJO DE
JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-056-2010-01711-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra ESTHER SALAMANCA DE SIERRA y JULIO CESAR SIERRA TOVAR (Origen Juzgado 56 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de julio y 21 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1046850, de propiedad del demandado JULIO CESAR SIERRA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de julio y 21 de agosto de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ, identificado(a) con C.C. 79.291.799 y T.P. 67.873 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de agosto de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 1233 Piso 1
Tel: 2438715



Alcaldía Local de Engativá

No. 2018-601-024466-2

10-05 08:46 - Folios: 1 Anexos: 10

10: Área de Gestión Policial

1: OFICINA DE APOYO PARA JUZ



200



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

CONSTANCIA DE TRÁMITE

A los 22 días del mes de octubre de 2018 y por solicitud verbal del doctor Edgar Augusto Alarcon Gómez en su calidad apoderado de la parte actora en el proceso Ejecutivo de menor Cuantía 2010-01711 en el que se libró el despacho comisorio 3388 de fecha 28 de agosto de 2018 por parte del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

SE DA A CONOCER:

Que dentro de las diligencias de auxilio de la comisión citada en precedencia, a cargo de la Alcaldía Local de Engativá, teniendo en cuenta circunstancias el alto volumen de trámites similares, carga laboral propia del Despacho y el derecho y deber de turno, se programó SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE del inmueble ubicado Carrera 103 D No. 83 – 18, Interior 6, Apto 202 para el día 22 de abril de 2020 a partir de las 8:00 horas.

En constancia se firma,

JENNY PAOLA FORERO GONZALEZ
Profesional Apoyo Despachos Comisorios
Alcaldía Local de Engativá

Proyecto: Jessica Andrea Parada Molina

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

As 209
3F
RHO

28334 25-JAN-19 16:14

872-2019-108-16.

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA- # 2010-1711

ORIGEN : Juzgado 56 civil municipal

En calidad de apoderado del demandante, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 20 de los cursantes, con el presente me permito aportar :

1. Copia del despacho comisorio 3388, con el sello de radicado 2018-601-024466-2 del 5 de octubre de 2018 de la alcaldía local de Engativá.

2. Copia del señalamiento de la fecha a que se contrae el comisorio referido, para el 22 de abril de 2020 a las 8:00 horas.

Sírvase acceder a mi solicitud radicada el 29 de octubre de 2018 señalando fecha y hora para la diligencia.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ
C.C. # 79'291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

28 ENE 2019

06

Ai despacho del Señor (a) JUEZ
Constitucional
El (a) SECRETARIO (a)

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

202

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **85407**

Respetado doctor
EDISON IVAN ZUÑIGA
DIRECCION CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 016 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 016 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001430371620100171400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 016 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14 -33 PISO 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
KAROL MARCELA BARBOSA POVEDA

Fecha de designación: **jueves, 21 de marzo de 2019 12:56:20 p. m.**
En el proceso No: **11001430371620100171400**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 056 2010 01711

112

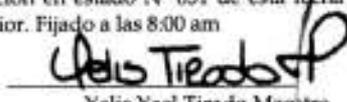
Conforme a la solicitud precedente, se señala la hora de las 9:00 am del día once (11) del mes de abril del año 2019 para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte (50%) del inmueble de propiedad del demandado Julio César Tovar Sierra distinguido con la M.I. 50C-1046850. 7m 9

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia EDISON IVÁN ZUÑIGA, quien hace parte de la lista de auxiliares. Comuníquesele por telegrama a la dirección registrada en el acta de nombramiento adjunta, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación, dentro de los CINCO (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, salvo causa justificativa debida y oportunamente probada. Líbrese telegrama.

Por lo tanto, la parte interesada y el secuestre designado deberán presentarse en este Despacho Judicial el día y la hora arriba señalada.

Se advierte a la parte interesada, que debe retirar de la Alcaldía Local de Engativá y allegar al expediente de la referencia, el original del despacho comisorio Nro. 3388, so pena de no llevarse a cabo la diligencia de secuestro arriba enunciada.

Notifíquese (2),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ
Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 26 de marzo de 2019
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

212

Señor Secuestre (a):
EDISON IVAN ZUÑIGA
CARRERA 3 A BIS NO. 38-06 SUR
Ciudad

TELEGRAMA No. 1509

FECHA DE ENVIO

8 ABR 2019

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-056-2010-01711-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra ESTHER SALAMANCA DE SIERRA y JULIO CESAR SIERRA TOVAR (Origen Juzgado 56 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-SECUESTRE**. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE CON F.M.I. N° 50C-10-6850 EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019, A LAS 9:00 AM.

ATENTAMENTE,


Paola Bardenas López
Magistrada Universitaria Grado 12
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSITARIA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Juan D



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
EDISON IVAN ZUÑIGA
CARRERA 3 A BIS NO. 38-06 SUR
IVANZUGA23ABOGADO@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. 1509

FECHA DE ENVIO

08 ABR 2019

213

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-056-2010-01711-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra ESTHER SALAMANCA DE SIERRA y JULIO CESAR SIERRA TOVAR (Origen Juzgado 56 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE CON F.M.I. N° 50C-1046850 EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019, A LAS 9:00 AM.

ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]
EDISON PAOLA BERDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Juan D



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
EDISON IVAN ZUÑIGA
CARRERA 3 A BIS NO. 38-06 SUR
IVANZUGA23ABOGADO@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. 1509

FECHA DE ENVIO

10 8 ABR 2019

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-056-2010-01711-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra ESTHER SALAMANCA DE SIERRA y JULIO CESAR SIERRA TOVAR (Origen Juzgado 56 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE CON F.M.I. N° 50C-1046850 EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019, A LAS 9:00 AM.

ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]
EDISON PAOLA BERDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Juan D

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 08 de abril de 2019 03:03 p.m.
Para: 'ivanzuga23abogado@hotmail.com'
Asunto: RV: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA 11014003056201001711 JDO 16 ECMS
Datos adjuntos: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR 056-2010-01711 JDO 16 ECMS.pdf
Importancia: Alta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

SEÑOR
EDISON IVAN ZUÑIGA

Por este medio me permito notificarlo del AUTO dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA 056-2010-01711 ordenada por el JUZGADO DIECISEIS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor confirmar recibido.

Adjunto : TELEGRAMA 1509.

Cordialmente,

ALEXANDER PARRA MURILLO
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 5
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE - BOGOTÁ
TELÉFONO 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: ivanzuga23abogado@hotmail.com
Enviado el: lunes, 08 de abril de 2019 03:03 p.m.
Asunto: Entregado: RV: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA
11014003056201001711 JDO 16 ECMS

RV

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ivanzuga23abogado@hotmail.com (ivanzuga23abogado@hotmail.com)

Asunto: RV: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA 11014003056201001711 JDO 16 ECMS



RV:
NOTIFICACION ...

1046ml
212

Señor
JUEZ **16** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO # **2010-1711** CONJUNTO RESIDENCIAL
BOLIVIA IV Vs JULIO CESAR SIERRA y O.
Jz Origen : 56 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto : SOLICITO NUEVA FECHA
UBICACIÓN : Letra.

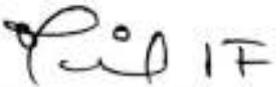
Como apoderado judicial del Demandante en el proceso de la referencia, a Usted me permito solicitar se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar cabo la diligencia de secuestro del inmueble programada para el día 11 de Abril del presente año.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio radicado en la Alcaldía menor de Engativá fue enviado por ésta a los Juzgados de Pequeñas Causas, correspondiendo al Juzgado 29, Despacho con quien se inició la diligencia el pasado 04 de Abril del presente año, pero no se pudo materializar debido a que la parte demandada NO accedió a atender la diligencia y fue programada para el próximo 8 de mayo en espera de ayuda de la fuerza pública.

Sírvase en consecuencia, acceder a lo solicitado.

Del Señor Juez, respetuosamente :


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79291.788 de Bogotá
T.P. # 67.873 C.S.J.


OF. E.JEC. CIVIL MPAL. Despacho
28134 18-APR-'19 15:00
3499-2019-152-016



212

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

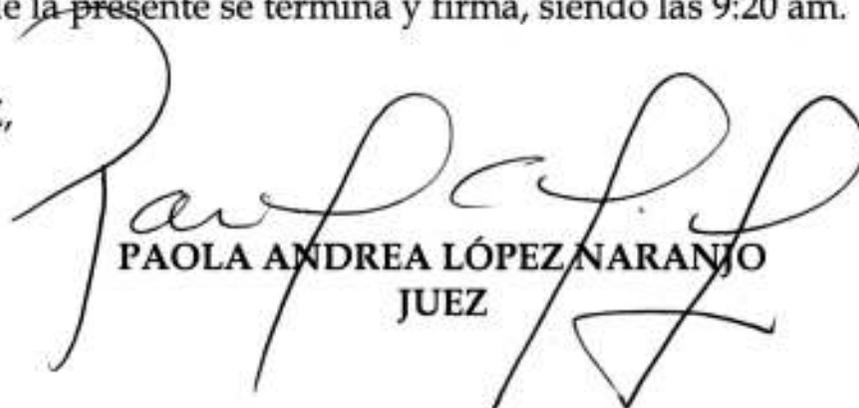
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 056 2010 01711

Acta diligencia de secuestro del inmueble F.I. 50C-1046850 dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía de **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV** contra **JULIO CESAR SIERRA TOVAR** y **ESTHER SALAMANCA DE SIERRA**, Rad. 2010-01711 proveniente del Juzgado 56° Civil Municipal de Bogotá.

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las 09:00 a.m., fecha y hora señalada en auto del 22 de marzo del año en curso. La suscrita Juez Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. El Despacho advierte que la parte actora no cumplió con la carga procesal ordenada en auto del 22 de marzo de 2019 consistente en *“retirar de la alcaldía local de Engativá y allegar al expediente de la referencia, el original de despacho comisorio Nro. 3388”*; aunando que se allegó el día 10 de abril de los corrientes, memorial solicitando fijar nueva fecha y hora para la diligencia de secuestro, comoquiera que el despacho comisorio Nro. 3388 está siendo conocido por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y en aquel se fijó fecha para la audiencia el próximo 8 de mayo de 2019; **por tanto no es factible su realización. Acto seguido se deja constancia que el apoderado de la parte actora y el secuestro no se hacen presente a la hora y fecha señaladas para celebrar la audiencia.** No siendo otro el motivo de la presente se termina y firma, siendo las 9:20 am.

LA JUEZ,



PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

2019-00244
AG. Serv. y Sal.
Atm. Pacheco

AVISO 8 Mayo 2019

302656051

Sec. Inm. Cota.
-HI

218

Despacho Comisorio N° 3388

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ESTA CIUDAD -REPARTO-
Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O CONSEJO DE
JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-056-2010-01711-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra ESTHER SALAMANCA DE SIERRA y JULIO CESAR SIERRA TOVAR (Origen Juzgado 56 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de julio y 21 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1046850, de propiedad del demandado JULIO CESAR SIERRA.

INSERTOS

K 103 D # 83-18.

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de julio y 21 de agosto de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ, identificado(a) con C.C. 79.291.799 y T.P. 67.873 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de agosto de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 1033 Piso 1
Tel: 2168710

Alcaldía Local de Engativá
R No. 2018-601-024466-2
2018-10-05 08:46 - Folios: 1 Anexos: 10
Destino: Área de Gestión Policial
Rem D: OFICINA DE APOYO PARA JUZ

English

CALL 19 #J-I OF 702
2848438
paasesores@hotmail.com



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

2

219

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

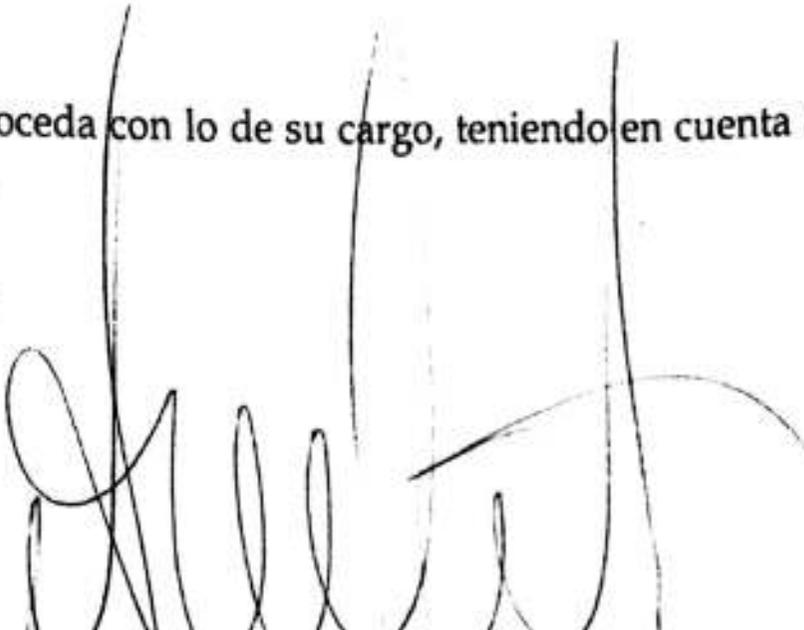
Ref. 056-2010-1711

La documental arribada a instancia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, agréguese a los autos.

En respeto de la norma 286 de la codificación adjetiva, la suscrita corrige el auto adiado 30 de julio de los cursantes en el sentido de indicar que la matrícula inmobiliaria del bien objeto de secuestro es 50C-1046850 y no como allí quedó consignado 50C-1828406. En lo demás se mantiene incólume.

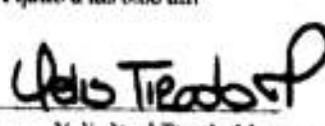
Secretaría proceda con lo de su cargo, teniendo en cuenta además esta providencia.

Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 22 de agosto de 2018
Por anotación en estado N° 146 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018)

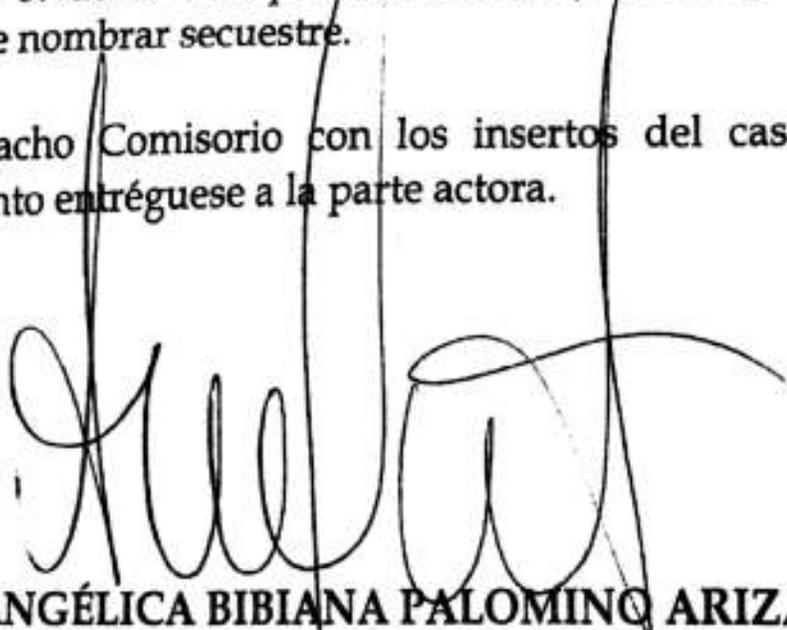
Ref. 056-2010-01711

Como quiera que se encuentra acreditada la medida de embargo, se ordena el **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1828406, de propiedad del demandado JULIO CESAR SIERRA.

Para tal fin, según el Artículo 2 Literal B Acuerdo No. PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 del CSJ se comisiona al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de esta ciudad - Reparto- y/o a la Alcaldía de la Localidad correspondiente (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), y/o al Consejo de Justicia de Bogotá (Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y PCSJ17-37 del 27 de septiembre de 2017), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

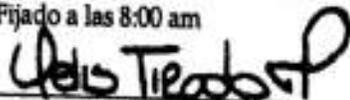
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 31 de julio de 2018

Por anotación en estado N° 132 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

2
3

20

34



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

W

Certificado generado con el Pin No: 180719270213944565

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 1

Impreso el 19 de Julio de 2018 a las 11:22:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-03-1987 RADICACIÓN: 1987-15586 CON DOCUMENTO DE: 05-02-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0069JNTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202 INTERIOR 6 AREA PRIVADA TOTAL DE 69.11 M2. ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS. DEPENDENCIAS: HALL DE ACCESO. ZONA DE ROPAS. SALON-COMEDOR. COCINA BAJO PRINCIPAL, HALL DE ALCOBAS; 1-ALCOBA, 1 ALCOBA CON CLOSET Y ALCOBA PRINCIPAL CON CLOSET Y BAO. NOTA: DENTRO DE ESTE NIVEL DE APARTAMENTO SE ENCUENTRA UN DUCTO DE 0.40MTS X 0.80 MTS. DE PROPIEDAD COMUN. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 0459 DEL 03-02-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. COEFICIENTE DE 1.11%.

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA EN C. ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A HACIENDA CALDAS LTDA SEGUN ESC#2430 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0504192. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA (ANA JOSEFA) SEGUN ESC#1720 DE 11 DE MAYO DE 1.984 NOTARIA 19. PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD HACIENDA LA MANGA SEGUN ESC#2429 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0356408. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SAJ AZAR DE URICOCHEA SEGUN ESC#1725 DE 11 DE MAYO DE 1.984. NOTARIA 10. DE BOGOTA. PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A HACIENDA PALMPAO LIMITADA SEGUN ESC#2431 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ESC#1724 DE 11 DE MAYO DE 1.984 NOTARIA 10. DE BOGOTA POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 103D 83 18 IN 6 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 103 D #4-14 APARTAMENTO 202 INTERIOR 6 CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1022150

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-01-1987 Radicación: 4112

Doc: ESCRITURA 10267 del 30-12-1986 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$122,995,579

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA S. EN C. (HOY).

NIT# 60027395 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-02-1987 Radicación: 15586

Doc: ESCRITURA 0459 del 03-02-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 380 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA. Y CIA. S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-03-1987 Radicación: 34052

45
rr



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180719270213944565

Nro Matricula: 50C-1046850

Pagina 2

Impreso el 19 de Julio de 2018 a las 11:22:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc. ESCRITURA 1380 del 12-03-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 459 DE 03-02-87 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO SERA: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14 PROPIEDAD HORIZONTAL Y LOS ARTICULOS TRIGESIMO NOVENO, CUADRAGESIMO, SUADRAGESIMO PRIMERO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA NITW 80034313 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-04-1987 Radicación: 44031
Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1181 del 27-03-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 90 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y COMPAIA SOCIEDAD EN C

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-08-1987 Radicación: 109995
Doc: ESCRITURA 4253 del 26-06-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$3,950,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ Y CIA S. EN C.

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968 X
A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-08-1987 Radicación:
Doc: ESCRITURA 4253 del 26-06-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$3,140,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER CC# 41701968 X
DE: SIERRA TOVAR JULIO CESAR CC# 19063632 X

H/2

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-09-1990 Radicación: 57084
Doc: ESCRITURA 6373 del 08-06-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$115,353,870.31

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA S EN C.

26



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

223

Certificado generado con el Pin No: 180719270213944565

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 3

Impreso el 19 de Julio de 2018 a las 11:22:10 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1994 Radicación: 35928

Doc: OFICIO 501 del 20-04-1994 JUZ. 22 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

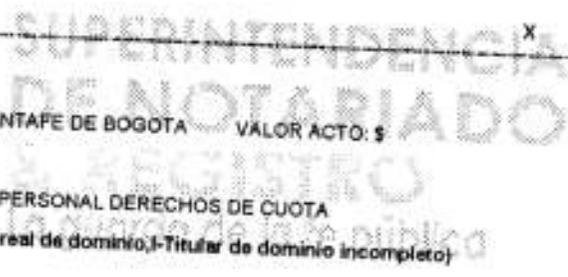
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-02-1995 Radicación: 1995-12864

Doc: OFICIO 246 del 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-02-1995 Radicación: 1995-12864

Doc: OFICIO 246 del 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 41701968 X

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-10-2000 Radicación: 2000-76420

Doc: OFICIO 5487 del 09-10-2000 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 430 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-3118

Doc: ESCRITURA 5141 del 27-11-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

67

224



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180719270213944565

Nro Matricula: 50C-1046850

Página 4

Impreso el 19 de Julio de 2018 a las 11:22:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-3120

Doc: ESCRITURA 24 del 07-01-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 5141 DE 27-11-2002 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA, EN CUANTO CITAR LA MATRICULA CORRECTA ASIGNADA AL APTO. 502.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-05-2005 Radicación: 2005-43544

Doc: OFICIO 1455 del 18-05-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO HIPOTECARIO N.1722

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

NIT# 8600343133

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19083632 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-05-2005 Radicación: 2005-43544

Doc: OFICIO 1455 del 18-06-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.1722 REMANENTE A CUENTA DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL OFICIO 1365 DE OCTUBRE 4 DE 1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

CC# 38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19083632 X SIC

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-04-2008 Radicación: 2008-39764

Doc: OFICIO IDU022323 del 17-04-2008 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-06-2007 Radicación: 2007-69899

Doc: OFICIO 1308 del 22-06-2007 JUZGADO 39 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2000-0449

78



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

RS

Certificado generado con el Pin No: 180719270213944565

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 5

Impreso el 19 de Julio de 2018 a las 11:22:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-07-2007 Radicación: 2007-69397

Doc: OFICIO 07-1455 del 27-06-2007 JUZGADO 5 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0801 ACLARACION ANOTACION 15 EN EL SENTIDO DE QUE EL REMANENTE PUESTO A DISPOSICION DE ESTE DESPACHO POR EL JUZ 7 C.CTO CORRESPONDE UNICAMENTE A LOS DERECHOS DE CUOTA DEL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

CC# 38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 16-06-2009 Radicación: 2009-59204

Doc: OFICIO 40795 del 10-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO N.651602 EJE 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 15-05-2013 Radicación: 2013-41524

Doc: OFICIO 799231 del 14-05-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-90789

Doc: OFICIO 1393 del 12-05-2014 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

NUMERO 11001400303920000449, SE DEJA A DISPOSICION DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EJECUTIVO 2010-1711

89



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

226

Certificado generado con el Pin No: 180719270213944565

Nro Matricula: 50C-1046850

Página 6

Impreso el 19 de Julio de 2018 a las 11:22:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-90769

Doc: OFICIO 1393 del 12-05-2014 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL A DISPOSICION DEL JUZGADO 58 CIVIL MPAL POR EMBARGO DE REMANENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 19-12-2017 Radicación: 2017-101345

Doc: OFICIO 26747 del 08-06-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

CC# 38258618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 19-12-2017 Radicación: 2017-101345

Doc: OFICIO 26747 del 08-06-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A DISPOSICION DE JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES HOOVER ALBERTO

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-12-2017 Radicación: 2017-101347

Doc: OFICIO 2656 del 05-12-2017 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 24

11/16



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

278

Certificado generado con el Pin No: 180719270213944565

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 8

Impreso el 19 de Julio de 2018 a las 11:22:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-453078

FECHA: 19-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2019-00214
DESPACHO COMISORIO No. 3388

Bogotá D.C., Veinte (20) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018 y por el Acuerdo PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018.

Señálese el día 4 de Abril de 2019, a partir de las 8:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se reitera que el secuestre a AG SERVICIOS Y SOLUCIONES quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa, viene designado por el Juzgado Comitente. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- Certificado catastral.
- Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- Linderos (documento público).
- Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 013 Hoy 21/03/2019

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **83979**

Respetado doctor
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
DIRECCION CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920190021400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **viernes, 08 de marzo de 2019 2:31:16 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920190021400**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

230

Certificado generado con el Pin No: 190403825519456192

Nro Matricula: 50C-1046850

Página 1

Impreso el 3 de Abril de 2019 a las 07:14:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-03-1987 RADICACIÓN: 1987-15586 CON: DOCUMENTO DE: 05-02-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0069JNTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202, INTERIOR 6, AREA PRIVADA TOTAL DE 69.11 M2. ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS, DEPENDENCIAS: HALL DE ACCESO, ZONA DE ROPAS, SALON-COMEDOR, COCINA BAO PRINCIPAL, HALL DE ALCOBAS, 1 ALCOBA, 1 ALCOBA CON CLOSET Y ALCOBA PRINCIPAL CON CLOSET Y BAO. NOTA: DENTRO DE ESTE NIVEL DE APARTAMENTO SE ENCUENTRA UN DUCTO DE 0.40 MTS X 0.80 MTS, DE PROPIEDAD COMUN. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 0459 DEL 03-02-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84, COEFICIENTE DE 1.11%.

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA EN C. ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A HACIENDA CALDAS LTDA SEGUN ESC#2430 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0504192. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA (NA JOSEFA) SEGUN ESC#1720 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD HACIENDA LA MANGA SEGUN ESC#2429 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0356406. ESTA HUBO POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA SEGUN ESC#1725 DE 11 DE MAYO DE 1.964. NOTARIA 10. DE BOGOTA. PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A HACIENDA PALMPAO LIMITADA SEGUN ESC#2431 DE 3 DE MAYO DE 1.979 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ESC#1724 DE 11 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 10. DE BOGOTA POR COMPRA A PEPITA SALAZAR DE URICOCHEA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 103D B3 18 IN 6 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 103 D 84-14 APARTAMENTO 202 INTERIOR 6 CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1022150

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-01-1987 Radicación: 4112

Doc: ESCRITURA 10267 del 30-12-1986 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$122,995,579

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA, Y CIA S. EN C. (HOY).

NIT# 60027395 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-02-1987 Radicación: 15586

Doc: ESCRITURA 0459 del 03-02-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 380 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA, Y CIA. S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-03-1987 Radicación: 34052



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190403825519456192

Nro Matricula: 50C-1046850

Página 2

Impreso el 3 de Abril de 2019 a las 07:14:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1380 del 12-03-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 459 DE 03-02-87 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO SERA: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA 14 PROPIEDAD HORIZONTAL Y LOS ARTICULOS TRIGESIMO NOVENO, CUADRAGESIMO, SUADRAGESIMO PRIMERO,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT# 60034313 X

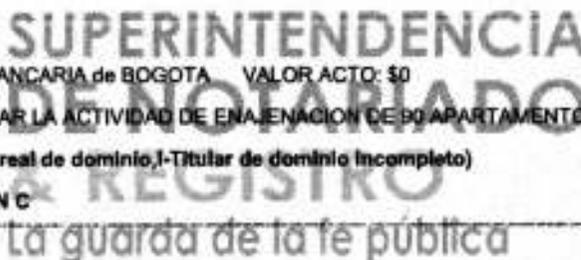
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-04-1987 Radicación: 44031

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1181 del 27-03-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 90 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN C



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-08-1987 Radicación: 109995

Doc: ESCRITURA 4253 del 26-06-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,950,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ Y CIA S. EN C.

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER *sol*

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR *sol. insubliencia*

CC# 19063632 X

CV

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-08-1987 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4253 del 26-06-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,140,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

DE: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

H2

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-09-1990 Radicación: 57084

Doc: ESCRITURA 6373 del 06-08-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$115,353,870.31

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCTORA LA SOLIDEZ LTDA Y CIA S EN C.

CH3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

231

Certificado generado con el Pin No: 190403825519456192

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 3

Impreso el 3 de Abril de 2019 a las 07:14:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1994 Radicación: 35928

Doc: OFICIO 501 del 20-04-1994 JUZ. 22 C. MPAL de SANTA FE DE BOGOTA

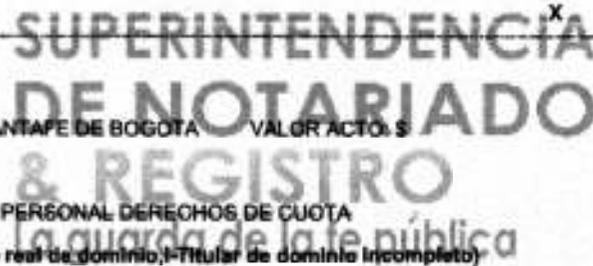
VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-02-1995 Radicación: 1995-12864

Doc: OFICIO 246 del 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 799 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GUSTAVO

A: SIERRA TOVAR JULIO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-02-1995 Radicación: 1995-12864

Doc: OFICIO 246 del 06-02-1995 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-10-2000 Radicación: 2000-76420

Doc: OFICIO 5487 del 09-10-2000 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 430 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-3118

Doc: ESCRITURA 5141 del 27-11-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL.-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190403825519456192

Nro Matricula: 50C-1046850

Página 4

Impreso el 3 de Abril de 2019 a las 07:14:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-3120

Doc: ESCRITURA 24 del 07-01-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 5141 DE 27-11-2002 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA, EN CUANTO CITAR LA MATRICULA CORRECTA ASIGNADA AL APTO. 502.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BOLIVIA XIV" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-05-2005 Radicación: 2005-43544

Doc: OFICIO 1455 del 16-06-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO HIPOTECARIO N.1722

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

NIT# 8600343133

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

Ct2

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-05-2005 Radicación: 2005-43544

Doc: OFICIO 1455 del 16-06-2004 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.1722 REMANENTE A CUENTA DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL OFICIO 1365 DE OCTUBRE 4 DE 1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

CC# 38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X SIC

[Handwritten signature]

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-04-2006 Radicación: 2006-39764

Doc: OFICIO IDU022323 del 17-04-2006 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CANCELA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

C In

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-06-2007 Radicación: 2007-66899

Doc: OFICIO 1306 del 22-06-2007 JUZGADO 39 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2000-0449



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

232

Certificado generado con el Pin No: 190403825519456192

Nro Matrícula: 50C-1046850

Página 5

Impreso el 3 de Abril de 2019 a las 07:14:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

[Handwritten signature]

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-07-2007 Radicación: 2007-69397

Doc: OFICIO 07-1455 del 27-06-2007 JUZGADO 5 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ANOTACION 15 EN EL SENTIDO DE QUE EL REMANENTE PUESTO A DISPOSICION DE ESTE DESPACHO POR EL JUZ 7 C.CTO CORRESPONDE UNICAMENTE A LOS DERECHOS DE CUOTA DEL DEMANDADO

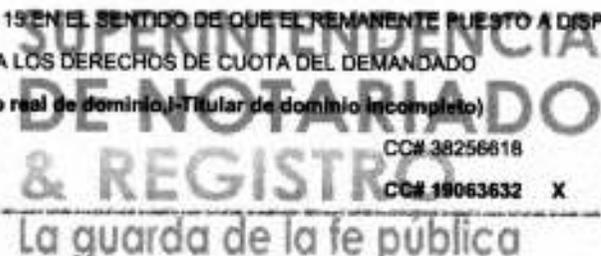
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

CC# 38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X



[Handwritten signature]

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-06-2009 Radicación: 2009-59204

Doc: OFICIO 40795 del 10-06-2009 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO N.8516/02 EJE 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

[Handwritten signature]

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 15-05-2013 Radicación: 2013-41524

Doc: OFICIO 799231 del 14-05-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632

[Handwritten signature]

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-90789

Doc: OFICIO 1353 del 12-05-2014 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

NUMERO 11001400303920000449, SE DEJA A DISPOSICION DEL JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EJECUTIVO 2010-1711

[Handwritten signature]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190403825519456192

Nro Matricula: 50C-1046850

Pagina 6

Impreso el 3 de Abril de 2019 a las 07:14:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632

*CS
Julio Cesar*

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-90789

Doc: OFICIO 1393 del 12-05-2014 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL A DISPOSICION DEL JUZGADO 56 CIVIL MPAL POR EMBARGO DE REMANENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV

A: SALAMANCA DE SIERRA ESTHER

CC# 41701968 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

*CS
Julio Cesar*

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 19-12-2017 Radicación: 2017-101345

Doc: OFICIO 26747 del 08-06-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CUELLAR MARIA INES

CC# 38256618

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632

CE3

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 19-12-2017 Radicación: 2017-101345

Doc: OFICIO 26747 del 08-06-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A DISPOSICION DE JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES HOOVER ALBERTO

A: SIERRA TOVAR JULIO CESAR

CC# 19063632 X

CS

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-12-2017 Radicación: 2017-101347

Doc: OFICIO 2856 del 05-12-2017 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 24



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190403825519456192

Nro Matricula: 50C-1046850

Página 8

Impreso el 3 de Abril de 2019 a las 07:14:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-238644

FECHA: 03-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

NIT. 900.907.396-1

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:

JUZGADO: 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

PROCESO 2010-1711

JUZGADO ORIGEN: 56 Civil Municipal

COMISORIO N°: 3388

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez/a, que la empresa ha **autorizado** a Jorge Eduardo Matiz Contreras quien se idéntica con la cedula de Ciudadanía N° 90241763 de Bogotá quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, cifiéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz C.

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.

C.C. 1.110.501.618

REPRESENTANTE LEGAL

Celular: 316 827 0915

Cra 15 No 100 69 Ofic. 505.

Correo: admonpachecosas@gmail.com

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Arte la NOTARÍA 3 de este Círculo, se presentó:

MATIZ CONTRERAS SANTIAGO

quien exhibió C.C. 1110501816

y T.P. No.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

res. 3654/18/03/2019

Bogotá D.C. 20/03/2019 a las 4:08:32 p.m.

00e0iqx00op00is

Santiago Matiz C
FIRMA



38KAGELCM71K9VFD

www.notariaonline.com

MARIA YORLY BERNAL NOTARIA 3 (E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



235



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8192248358F36D

20 DE MARZO DE 2019 HORA 16:37:33

5819224835

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRACIONES PACHECO S A S
N.I.T. : 900907396-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02631518 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 3,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 505
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 505
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02034757 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Constanza del Pilar Trujillo

COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACIONES PACHECO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3	2016/11/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/18	02158511

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,500.00
VALOR NOMINAL	: \$40,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$40,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$40,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02067921 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MATIZ CONTRERAS SANTIAGO	C.C. 000001110501618
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN	C.C. 000000052431574



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

136

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8192248358F36D

20 DE MARZO DE 2019 HORA 16:37:33

5819224835 PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



237

*RAZÓN SOCIAL	RAZÓN COMERCIAL	*TIPO DE DOCUMENTO
z	z	z
z	GRUPO DOBLE A ASESOR	NIT
z	z	z
z	z	z
z	z	z
ALC CONSULTORES S.A.S	z	NIT
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S	z	NIT
INVERSIONES ASINTO SAS	z	NIT
J.J ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	z	NIT
TE CARGO Y DESCARGO SAS	z	NIT
z	z	z
z	z	z
z	z	z
gestiones judiciales villa 8	z	NIT
Soluciones jurídicas y administrativas lexcont ltda	z	NIT
triumfo legal s.a.s	z	NIT
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA	z	NIT
la cupula inmobiliaria	z	NIT
APOYO JUDICIAL S.A.S	z	NIT
administraciones pacheco s.a.s	z	NIT
Delegaciones legales s.a.s	z	NIT
Delegaciones legales s.a.s	z	NIT
abc juridicas s.a.s	z	NIT
z	z	z
z	z	z
SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO	SERSIGMA S.A.S	NIT
POLANIA PRIETO ABOGADOS ASOCIADOS SAS		NIT
z	z	z

*TIPO DE PERSONA	*NOMBRE	*APELLIDOS	*TIPO DE DOCUMENTO
PERSONA NATURAL	ADELAIDA	CORREAL AVILA	Cédula de ciudadanía
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA NATURAL	GLADYS	SANTANDER FLOREZ	Cédula de ciudadanía
PERSONA NATURAL	DEYCY CECILIA	PAEZ NUSTEZ	Cédula de ciudadanía
PERSONA NATURAL	LUZ MATILDE	CASTRO PANCHES	Cédula de ciudadanía
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA NATURAL	RICARDO	PULIDO VASQUEZ	Cédula de ciudadanía
PERSONA NATURAL	ANGIE ESTEFANY	SEPULVEDA PINEDA	Cédula de ciudadanía
PERSONA NATURAL	DEAN ANDRES	PAEZ SANTANDER	Cédula de ciudadanía
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA NATURAL	JOSE LUIS	DELGADO ARENAS	Cédula de ciudadanía
PERSONA NATURAL	EILEN MAYERLY	CONGO SANTANDER	Cédula de ciudadanía
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA JURIDICA	z	z	z
PERSONA NATURAL	GLORIA INES	MONTEALEGRE CORTES	Cédula de ciudadanía

238

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, piso 3, Bogotá

DESPACHO COMISORIO No. 3388

RADICADO No. 2019-00214

JUZGADO DE ORIGEN 4o Civil Municipal de Ejecución

RADICADO DE ORIGEN No. 2010-01711

SE INFORMA A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN
Calle 103 D #83-18 Torre 6 Apto 202 CR Bolivia XIV

QUE EL DÍA DE HOY 4 de Abril de 2019, SE PRESENTÓ EN EL
INMUEBLE LA JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, CON EL FIN
DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE Secuestro de una parte de Inmueble.
ORDENADA POR EL JUZGADO 4o Civil Municipal de Ejecución DENTRO DEL PROCESO
2010-01711

COMO NO SE ENCONTRABA EN EL MOMENTO NINGUNO DE LOS OCUPANTES DEL BIEN,
SE LES INFORMA A TRAVÉS DE ESTE AVISO QUE LA DILIGENCIA FUE SUSPENDIDA Y
CONTINUARÁ EL DÍA 8 de Mayo de 2019, CON EL FIN DE QUE
SE DEJE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA MISMA EN LA FECHA
SEÑALADA. DE LO CONTRARIO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, SE PROCEDERÁ CON EL
ALLANAMIENTO DE LA MORADA DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DEL
C.G.P. CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA, ADEMÁS DE CONTAR CON EL
ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ENTIDADES DISTRITALES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR DILACIÓN DE LA DILIGENCIA O PERSONA QUE IMPIDA SU LIBRE
DESARROLLO Y PRÁCTICA, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES LEGALES
RESPECTIVAS CONSISTENTES EN MULTA Y/O ARRESTO CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO
44 DEL C.G.P.

EN CONSTANCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO SE REMITE COPIA DEL PRESENTE AVISO,
PARA SER ENTREGADO A SUS OCUPANTES Y ENTERAR A LOS MISMOS.

El apoderado de la parte actora,

CC. 99.291.599 2848438

La Secretaria

RACEL ESTEFANIA BURBAÑO BURBAÑO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014003056 20100174400
----------------------------	--------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

CD sin información

Fecha del documento o elemento

(AAAAAMDD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

239



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

CR. Bolivia 14

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble Matricula No: 50 C-1046850 ubicado(s) en la dirección Cra 103D #83-18 Int 6 Ap 202 Fecha: Abril 4 de 2019
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 3388 Proveniente del Juzgado Dieciseis (16) Civil Municipal de Ejecución dentro del proceso Ejecutivo
 con radicado 2010-01311 de Conjunto Residencial Bolivia XIV contra Esther Salomanta de Sierra y Julio Cesar Sierra Tovar
 Radicado actual 2019-00214

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Edgar Augusto Alarcón G.	Abogado Demandante	79 291 799	67 873	Cl 19 #5-57 of 302	284 84 38	
Jorge Eduardo Matiz	secuestre	80 242 763	Administraciones PACHECO SAS	Cra 15 #100-69 of 505	316 815 9069	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI NO
 Se aplaza la diligencia: SI X NO Fecha 8 de mayo de 2019
 Fija aviso: SI X NO
 Fijación de honorarios al secuestro en diligencia: SI NO Valor: \$25.000 gastos de asistencia. Se pagan en el acto.
 Pago de honorarios en diligencia: SI NO

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

SECRETARIA

240



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

CR. Bolivia XIV

cuota parte de
ACTA DE ASISTENCIA
 Matricula No: 50C-104688 ubicado(s) en la dirección Carrera 103 D # 83-18 B.6 apto 202 Fecha: Mayo 8/2019
DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Inmisible Proveniente del Juzgado Deciseis (16) Civil Municipal Ejecución dentro del proceso Ejecutivo
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 3388 con radicado 2010-01711 de Conjunto Residencial Bolivia XIV PH contra Esther Salamanca de Sierra y Julio Cesar Sierra Tovar
 Radicado actual 2019-00214

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Edgar Augusto Alarcón G.	Afiderado del Demandante	79.291.799.	67.873	Calle 19 #5 -51 ofi 702.	2848438	
Jorge Eduardo Matiz	Secuome.	80.242.763	Adm. Pachero SAS.	CARR 15 #100-69 ofi 505.	316-8159069.	
Julio Cesar Sierra Tovar	Quien otorga la diligencia.	14 063632.	—	Cra 103 D #83-18 B. Tere 6 Apt 202	31019276983	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI NO
 Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha _____
 Fija aviso: SI NO
 Fijación de honorarios al secuestro en diligencia: SI NO Valor: Diez (10) SMLDV.
 Pago de honorarios en diligencia: SI NO

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

SECRETARIA

24



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

243

24F22
31744 23-MAY-19 15:45
4908-85-26
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

DESAJ19 - CS - 3542

Bogotá, D.C., Mayo 15 de 2019

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 3388
(Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRÍOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 24 folios, 2 CD





República de Colombia
Poder Judicial
Unidad de lo Contencioso

27 MAY 2019

04

Respecto del Señor (a) _____
recurso _____
secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2019

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 056 2010 01711

Para los efectos legales pertinentes, se agrega a los autos el despacho comisorio No. 3388 debidamente diligenciado.

Se requiere al secuestre para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. Líbrese telegrama.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá, D.C 21 de junio de 2019
Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Yelis Yael Tirado Maestre
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C

Handwritten mark

Señor (a) Secuestre:
 ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
 CARRERA 15 N° 100-69 OFC 505 EDF. VANGUARDIA 101
 Ciudad

TELEGRAMA No. 3410

FECHA DE ENVIO

8 JUL 2019

REF: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-056-2010-01711-00 INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV CONTRA ESTHER SALAMANCA DE SIERRA Y JULIO CÉSAR SIERRA TOVAR (ORIGEN JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS COBNT ADOS APARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNIACIÓN, RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DESTINADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR EN LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,

Handwritten signature
 DR. JUAN D. LÓPEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRUPO 12
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
 TEL: 2438795

JUAN D

Certificación Catastral

Radicación No.: 650716

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Fecha: 20/06/2019

web

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01046850	4253	26/06/1987	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 103D 83 18 IN 6 AP 202 - Código postal: 111011

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 103D 84 14 IN 6 AP 202 FECHA:01/09/2004

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

005640 11 02 002 02002 84 103C 1 54

IP: AAA0069JNTD

Número Predial Nat: 110010156104000110002902020002

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 144,284,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: CD911D9DC521

2017

Nit : 900.127.768-9

FACTURA DE VENTA N° FE 15874

RES. DIAN No.18782012060098, Num. Autorizado del 1 al 42778

CUFE 807a8f810183c020b989c0d9ae05ccdef7c2a6c0 **C - 286167**

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
20-06-2019 16:05:00

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.

DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
20-06-2019
No SOPORTE PAGO



ALCALDE MAJOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital



Objeto	CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV - PROPIEDAD HORIZONTAL	NIT O CC	830027608 6		
Dirección	KR 103D 83 18	Ciudad	BOGOTÁ D.C.		
E-mail	conjuntoboliviaxiv@gmail.com	Teléfono	5372940		
Forma de Pago	EFFECTIVO	Banco	SUDAMERIS CTA AH 91000002450		

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
813	CERTIF.CATASTRAL REGISTRO ALFANUM 2019	1	10,840	10,840	19	2,060	12,900
TOTALES:				10,840		2,060	12,900

SON DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 36 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL SE DEBE ENTREGAR LA PREPARACION DE LA FACTURA

Observaciones: CERTIFICACION RAD 2019-650716

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: YULI ADELINA PEREZ RIOS

Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018 DEL 1 AL 42778 vigencia 18 meses. Factura electrónica DUT 1625002019

- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.
- No contribuyente de ICA art.1 Acuerdo 16 de 1999 del Consejo de Bogotá.
- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CANCELADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL ENTREGADO

Cancelado x Conjunto Bolivia XIV ph

Página 1 de 1

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Juzgado
Folios 3
Liquidaciones
36296 / 9-JUL-19 9:28
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
6440-2019-19-016

REF : CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR
SIERRA TOVAR Y OTRA- # 2010-1711

ORIGEN : JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderado del demandante, , me permito presentar el avalúo del bien que se encuentra embargado y secuestrado.

1. OBJETO :

El inmueble ubicado en la Carrera 103D # 83-18 Interior 6 apartamento 202 de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1046850 y cuyas características se describen en la diligencia de secuestro.

2. AVALUO :

Según lo dispuesto por el artículo 444 del C.G.P., el avalúo para inmuebles es el catastral incrementado en un 50%. Para estos efectos me permito aportar con el presente certificación del avalúo catastral del inmueble para el año 2019 por un valor de \$ 144.284.000, lo que nos indica que el inmueble se avalúa en

DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$216.426.000) MONEDA CORRIENTE

AnexoS :

- 1.La certificación anunciada.
- 2.Recibo FE15874 por \$ 12.900 por concepto de expedición de certificación catastral, suma que solicito incluir en la liquidación de costas.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. 79.291.799 Bogotá
T.P. 67.873 C.S. de J.

SEDE 2-01-12 2022
DE ELEC. GEN. ORIENTE

LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL DEL PERÚ

SECRETARÍA NACIONAL



República de Colombia
Comisión Nacional Electoral

18 JUL 2019

(a) (u)

SECRETARÍA NACIONAL

SECRETARÍA NACIONAL

SECRETARÍA NACIONAL

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR
SIERRA TOVAR Y OTRA- # 2010-1711

ORIGEN : JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

34618 29-NOV-19 16:48

Como apoderado del demandante, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto del 18 de noviembre de 2019, me permito presentar el avalúo del bien que se encuentra embargado y secuestrado.

1. OBJETO :

El cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la Carrera 103D # 83-18 Interior 6 apartamento 202 de Bogotá, radicado en cabeza de la demandada ESTHER SALAMANCA DE SIERRA, con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1046850 y cuyas características se describen en la diligencia de secuestro.

2. AVALUO :

Según lo dispuesto por el artículo 444 del C.G.P., el avalúo para inmuebles es el catastral incrementado en un 50%. Según la certificación del avalúo catastral del inmueble para el año 2019 presentada con el escrito del 9 de julio de 2018, el inmueble tiene un valor total de \$ 144.284.000, el cincuenta por ciento (50%) en cabeza de la demandada ESTHER SALAMANCA DE SIERRA, vale \$ 72.100.000, lo que nos indica que sus derechos de copropiedad se avalúan en

**CIENTO OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$108.150.000)
MONEDA CORRIENTE**

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. 79'291.799 Bogotá
T.P. 67.873 C.S. de J.

SECRET

SECRET

SECRET



República Cubana
Ministerio de Defensa
Comando en Jefe
Cuartel General
Calle
Calle

12 DIC 2019

[Handwritten signature]

(2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

23/01/2020
250

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Remanente
Origen 560m

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

ANGÉLICA LUÑO	<i>Angélica</i>
F	<i>13</i>
U	<i>Despacho</i>
RADICADO	
<i>1166-37-16</i>	

OFICIO No. 4283
03 de febrero de 2020

Señores:
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO _____
Ciudad _____

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

88497_7-FEB-20 10:44

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-024-2015-00943-00 iniciado por OMAR ORLANDO LAMPREA CENDALES C.C. 80.312.705 contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR C.C. 19.063.632 (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2010 - 1711 que adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR.

Deje a disposición la medida de embargo de remanentes solicitado a ustedes mediante oficio No. 0852 del 19 de mayo de 2017, emitido por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, al Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá, dentro del Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante No. 2019-1298 de JULIO CESAR SIERRA TOVAR

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT4 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitaria Grado 1º
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

520

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

A los días 13 FEB 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. 056 2010 01711

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes el oficio No. 4283 proveniente del Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, para lo que estimen pertinente².

De otro lado, se conmina a la parte actora para que aporte el avalúo del bien inmueble cautelado para la vigencia 2020, empero respecto de la propiedad que le corresponde a la demandada Esther Salamanca de Sierra.

Notifíquese (4),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
 Bogotá D.C. 19 de agosto de 2020
 Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GÓNZALEZ
 Secretaria

² Ver folio 250 C.2

María Elizabeth Pirazán Peña
Edgar Augusto Alarcón Gómez
Abogados

NANCY CHAVEIRA	
F	19
U	Letm
RADICADO	
6701.148.16	

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E S D.

REF : PROCESO 11001400305620100171100. CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA
XIV contra JULIO CESAR SIERRA Y OTRA.

JUZGADO DE ORIGEN : 56 CIVIL MUNICIPAL

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

84578 2-DEC-2014

En mi calidad de Apoderado de la parte demandante, a Usted solicito se sirva ordenar se libre oficio al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRICTAL a fin de que remita para el proceso la CERTIFICACION CATASTRAL del predio que se persigue, a fin de presentar la actualización del avalúo ordenada en auto del 18 de agosto del cursante.

Lo anterior debido a que la información catastral solo se entrega a quien acredite titularidad o un derecho sobre el predio, conforme a lo ordenado en los artículos 1 a 4 de la Resolución 405 de 2015 de esa entidad.

Respetuosamente,

EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ
C.C. # 79'291.799 de Bogotá
T.P. # 67.873 del C. S. de la J.

PROCESO 11001400305620100171100. JUZGADO 16 DE EJECUCION JUZGADO DE
ORIGEN : 56 CIVIL MUNICIPAL

edgar augusto alarcon gomez <paasesores@hotmail.com>

Mar 1/12/2020 1:24 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (130 KB)

2010-1711001.pdf

Buenas tardes. Remito escrito para el proceso de la referencia
Gracias por la atención
Cordial saludo

**MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ
ABOGADOS**

**Avenida 19 No. 5 - 51 Of. 702 Tels: 2848438 Bogotá D.C.
3102656651 - 3115381512**



Libre de virus: www.avast.com



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 ENE 2021

06

Al señor
Consejero
El señor

af



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 056-2010-01711

Por ser procedente la anterior petición, el Despacho dispone:

Oficiar a la Oficina de Catastro de la ciudad, para que se sirva expedir a costa de la parte interesada, certificado actualizado del avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 050C-01046850 de propiedad de la parte demandada en el presente asunto.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 20 de enero de 2021
Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0121-3544
Bogotá 28 de enero de 2021

Señores:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001400305620100171100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV NIT 830.027.608-6 **contra** ESTHER SALAMANCA DE SIERRA CC 41.701.968 Y JULIO CESAR TOVAR CC 19.063.632 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que se sirva expedir a costa de la parte interesada, certificado del avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 050C-01046850, de propiedad de la parte demandada en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Paola Carreras López
Profesional en Derecho

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0121-3544
Bogotá 28 de enero de 2021

Señores:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

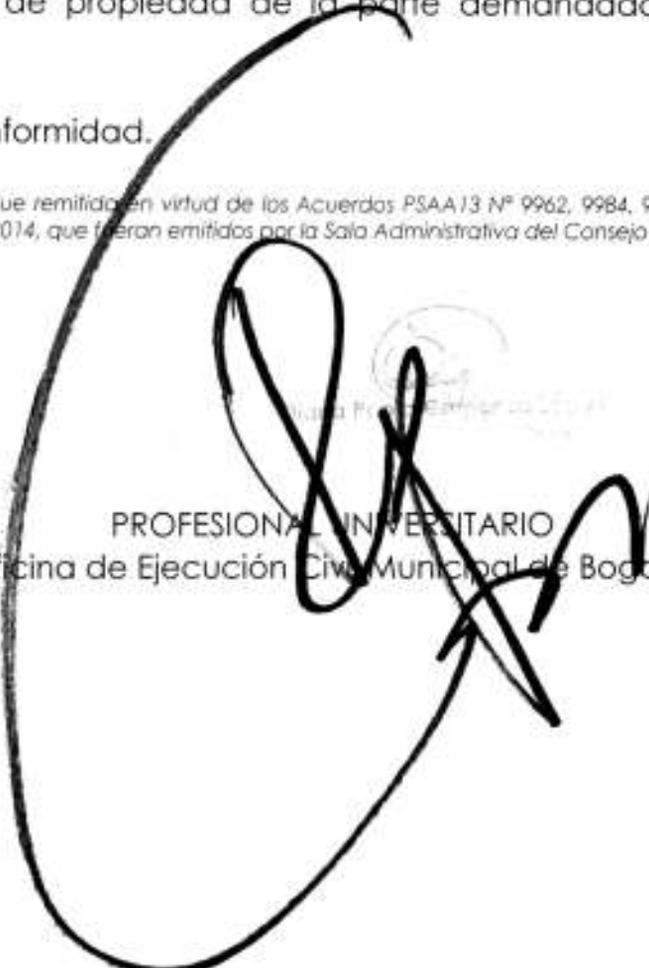
REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001400305620100171100** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV NIT 830.027.608-6 **contra** ESTHER SALAMANCA DE SIERRA CC 41.701.968 Y JULIO CESAR TOVAR CC 19.063.632 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que se sirva expedir a costa de la parte interesada, certificado del avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 050C-01046850, de propiedad de la parte demandada en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
Abogados

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR
Y OTRA-
11001400305620100171100 ORIGEN : JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta que :

- 1. Con el fin de actualizar el avalúo del 50% del predio que se persigue realicé el trámite de solicitud de certificación catastral ante la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.
- 2. En dicha entidad se me informó que en virtud de la resolución 073 de 2020, las certificaciones catastrales solo se expiden a los propietarios, poseedores o sus apoderados debidamente constituidos.
- 3. Además, se me informa que existe un convenio entre esa unidad y la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA- CUNDINMARCA, para que sea esta última la que suministre la información catastral de los predios del Distrito inscritos en la base catastral, a usted solicito :

OFICIAR A LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA-CUNDINAMARCA, para que remita para el proceso la certificación catastral del predio objeto del presente proceso. Sírvase ordenar se libre oficio y se remita al correo electrónico : certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetuosamente,



EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799 de Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

150

PRÓCESO 11001400305620100171100 JUZGADO 16 EJECUCION. ORIGEN : 56 CIVIL MUNICIPAL

edgar agosto alarcon gomez <paasesores@hotmail.com>

Lun 03/05/2021 17:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (372 KB)

2010-1711 JUZGADO 16 EJECUCION.pdf;

Buenas tardes. Como apoderado demandante remito escrito para el proceso de la referencia. OFICIAR A DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL.
Agradezco la atención. Cordial saludo

**MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ
ABOGADOS**

**Avenida 19 No. 5 - 51 Of. 702 Tels: 2848438 Bogotá D.C.
3102656651 - 3115381512**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **MARÍA ELIZABETH PIRAZA PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo y avísenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 del 2015. La información de este correo junto con sus adjuntos es confidencial y concierne únicamente a la persona o entidad a quien está dirigida. Este mensaje podría contener información privilegiada, confidencial o exenta de la obligación de divulgación bajo las leyes aplicables. Los suscritos no se hacen responsables de cualquier error, omisión, corrupción o virus que se encuentre en el contenido de este mensaje o sus adjuntos, los cuales hayan surgido a raíz de la transmisión de este correo. El Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **MARÍA ELIZABETH PIRAZA PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**, el interesado podrá ejercer los derechos de poder solicitar, en cualquier momento, su corrección, actualización o eliminación radicando su petición por escrito al email paasesores@hotmail.com o en la sede ubicada en la **AV CALLE 19 No 5-51 oficina 702**, Bogotá-Colombia.

Letra
2f

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

83863 4-MAY-21 16:45

4241-233-10



Consejo de Estado

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 MAY 2021

05

Al despacho del Señor Juez

Observaciones

El Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

056 2010 01711

Atendiendo la solicitud precedente, por la Oficina de Apoyo Judicial diligénciese el formulario "FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD" y oficiase a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.¹, solicitando el certificado catastral para la vigencia 2021 del bien inmueble de F.I. 50C-104-6850.

Notifíquese (),

Paula Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Bogotá D.C. 24 de mayo de 2021
Por anotación en estado N° 68 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR
Secretario

¹ Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

152

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-4447
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señores:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-056-2010-01711-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV NIT 830.027.608-6 **contra** JULIO CESAR SIERRA TOVAR C.C. 19.063.632 Y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA C.C. 41.701.968 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó a fin de solicitarle el certificado catastral para la vigencia 2021 del bien inmueble e con F.M.I. No 50C-1046850.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 10



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ✓
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMA.JUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001 40 03 056 2010 01711 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	MATRÍCULA: 50C-1046850 CHIP: AAA0069JNTD DIRECCIÓN CATASTRAL: KR 103 D 83 18 IN 6 AP 202 ZONA REGISTRAL: CENTRO
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	_____
Despacho:	_____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-4447
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señores:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-056-2010-01711-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV NIT 830.027.608-6 **contra** JULIO CESAR SIERRA TOVAR C.C. 19.063.632 Y ESTHER SALAMANCA DE SIERRA C.C. 41.701.968 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó a fin de solicitarle el certificado catastral para la vigencia 2021 del bien inmueble e con F.M.I. No 50C-1046850.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1E

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECO**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001 40 03 056 2010 01711 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	MATRÍCULA : 50C-1046850 CHIP: AAA0069JNTD DIRECCIÓN CATASTRAL: KR 103 D 83 18 IN 6 AP 202 ZONA REGISTRAL: CENTRO
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	
Despacho:	

28

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 11:55 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 4447
Datos adjuntos: 4447.pdf

Seguimiento: **Destinatario** Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. Entregado: 24/09/2021 11:56 a. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar oficio N° 4447 ordenado dentro del proceso N° 056-2010-01711 que cursa en el JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,

favor remitir sus respuestas e inquietudes a

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.c

o

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	---

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 11:55 a. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION JUDICIAL N° 4447

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 4447



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 44...

Estados 24 May
Oficios (9)

MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
Abogados

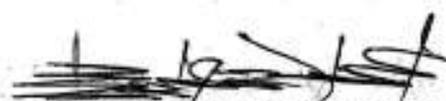
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA
RAD 110014003056 2010 01711 00. ORIGEN : 56 MPAL
UBICACIÓN : OFICIOS

Como apoderado de la parte demandante, a usted solicito REQUERIR A LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION a fin de que elabore y remita a la mayor brevedad al consejo seccional de la judicatura al correo electrónico destinado a tal fin, el formato de solicitud de avalúo catastral del inmueble que se persigue.

En mayo 21/2021 el juzgado ordenó librar oficio pero dicho trámite se realiza mediante el diligenciamiento de un formato, proceso que está pendiente hace 3 meses.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799 de Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

Stamp: NANCY CHAVERRA, F, U, OFICIOS, RADICADO, 709. 107. 16

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

36062 23-AUG-21 11:08

1501

PROCESO 110014003056 2010 01711 00 JUZGADO 16 EJECUCION. ORIGEN : 56 MPAL

edgar augusto alarcon gomez <paasesores@hotmail.com>

Jue 12/08/2021 16:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (322 KB)

2010-1711 JUZGADO 16 EJEC.pdf;

Buenas tardes. Como apoderado demandante, remito escrito SOLICITO REQUERIR SECRETARIA
Agradezco la atención. Cordial saludo

**MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ
ABOGADOS**

**Avenida 19 No. 5 - 51 Of. 702 Tels: 2848438 Bogotá D.C.
3102656651 - 3115381512**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **MARÍA ELIZABETH PIRAZA PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo y avísenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 del 2015. La información de este correo junto con sus adjuntos es confidencial y concierne únicamente a la persona o entidad a quien está dirigida. Este mensaje podría contener información privilegiada, confidencial o exenta de la obligación de divulgación bajo las leyes aplicables. Los suscritos no se hacen responsables de cualquier error, omisión, corrupción o virus que se encuentre en el contenido de este mensaje o sus adjuntos, los cuales hayan surgido a raíz de la transmisión de este correo. El Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **MARÍA ELIZABETH PIRAZA PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**, el interesado podrá ejercer los derechos de poder solicitar, en cualquier momento, su corrección, actualización o eliminación radicando su petición por escrito al email paasesores@hotmail.com o en la sede ubicada en la **AV CALLE 19 No 5-51 oficina 702**, Bogotá-Colombia.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 04 OCT 2021 se agrega al
expediente al anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene,
conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
ABOGADOS-GESTION INMOBILIARIA

160

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

REF : CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA
TOVAR Y OTRA

RAD 2011-1711

JUZGADO DE ORIGEN : 56 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta que luego de transcurrido un año desde cuando solicité oficiar a Catastro en solicitud de certificación catastral, no ha sido posible acopiar dicho documento, siendo así que el formato de solicitud de la misma al consejo seccional de la judicatura fue elaborado desde septiembre mas no aparece que hubiera sido remitido y con la finalidad de activar la actuación que permanece inactiva desde el mes de septiembre de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 444 del código general del proceso me permito presentar el AVALUO DEL INMUEBLE que se persigue.

OBJETO :

El cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la Carrera 103 D 83-18 Interior 6 apartamento 202 de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1046850, radicado en cabeza de la demandada ESTHER SALAMANCA DE SIERRA y cuyas especificaciones obran en la diligencia de secuestro.

AVALUO :

Conforme al artículo 444 (5) del CGP el avalúo de inmuebles es el catastral incrementado en un 50%. Ya que conforme a certificación catastral que anexo el valor catastral de todo el inmueble para este año es de \$ 149.511.000, el 50% vale \$ 74.755.500 por lo que el avalúo nos arroja la suma de

CIENTO DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 112.133.250) MONEDA CORRIENTE

Respetuosamente,



EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. 79'291/799 de Bogotá
T.P. 67.873 C.S. de J.

Avenida Calle 19 # 5-51 oficina 702 · 3115321512-3102656651
paasesores@hotmail.com · gestioninmobiliaria.pa@gmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO GENERAL

Certificación Catastral

Radicación No. W-48739

Fecha: 08/02/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JULIO CESAR SIERRA TOVAR	C	19063632	50	N
2	ESTHER SALAMANCA DE SIERRA	C	41701968	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4253	1987-06-26	BOGOTÁ	29	050C01046850

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 103D 83 18 IN 6 AP 202 - Código Postal: 111011.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 103D 84 14 IN 6 AP 202, FECHA: 2004-09-01

Código de sector catastral:

005640 11 02 002 02002

CHIP: AAA0069JNTD

Número Predial Nal: 110010156104000110002902020002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
62.7 69.1

Cedula(s) Catastra(es)
84 103C 1 54

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	149,511,000	2022
1	142,343,000	2021
2	141,438,000	2020
3	144,284,000	2019
4	143,480,000	2018
5	132,089,000	2017
6	123,555,000	2016
7	130,098,000	2015
8	106,135,000	2014
9	98,783,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 08 días del mes de Febrero de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **3669BE5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

Emb. 185.
Sec. 210.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RADICADO 2010-1711 JUZGADO 16 EJECUCION. ORIGEN : 56 MUNICIPAL. UBICACION : PARA ENTRAR

Edgar agosto Alarcón Gómez <paasesores@hotmail.com>

Mar 08/02/2022 16:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

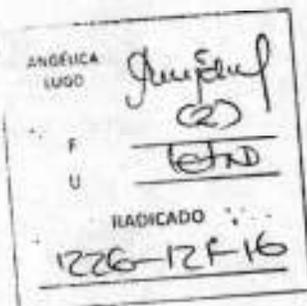
Como apoderado de la parte demandante, remito escrito APORTO AVALUO INMUEBLE.

Agradezco la atención. Cordial saludo

**MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ
ABOGADOS**

**Avenida 19 No. 5 - 51 Of. 702 Tels: 2848438 Bogotá D.C.
3102656651 - 3115381512**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **MARÍA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo y avísenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 del 2015. La información de este correo junto con sus adjuntos es confidencial y concierne únicamente a la persona o entidad a quien está dirigida. Este mensaje podría contener información privilegiada, confidencial o exenta de la obligación de divulgación bajo las leyes aplicables. Los suscritos no se hacen responsables de cualquier error, omisión, corrupción o virus que se encuentre en el contenido de este mensaje o sus adjuntos, los cuales hayan surgido a raíz de la transmisión de este correo. El Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **MARÍA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**, el interesado podrá ejercer los derechos de poder solicitar, en cualquier momento, su corrección, actualización o eliminación radicando su petición por escrito al email paasesores@hotmail.com o en la sede ubicada en la **AV CALLE 19 No 5-51 oficina 702**, Bogotá-Colombia.



letu
OF. EJ. CIV. MUN RADICR2
61379 17-FEB-22 11:42
61379 17-FEB-22 11:42

*7/2
JM*



Estado Libre Asociado
de San Andrés y Providencia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de San Andrés, D.C.
ENTIDAD DE ESPACHO

20 FEB 2022

6

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)**

-056 2010 01711-

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo de la cuota parte del inmueble correspondiente a la demandada ESTHER SALAMANCA DE SIERRA, presentado por la parte actora, en la suma de \$112.133.250,00 de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese (2),

Paula Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 06 de abril de 2022
Por anotación en estado N° 052 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ
Secretaria



MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
ABOGADOS- GESTION INMOBILIARIA

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA XIV contra JULIO CESAR SIERRA TOVAR

RAD 2010-1711

ORIGEN : Juzgado 56 mpal

Como apoderado de la parte demandante, a usted solicito SEÑALAR FECHA Y HORA para la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble a nombre de la demandada ESTHER SALAMANCA DE SIERRA.

Respetuosamente,



EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. 79'291'789 de Bogotá
T.P. 67.873 C.S. de J.

AVENIDA CALLE 19 #5-51 OFICINA 702 BOGOTA. paasesores@hotmail.com
Celulares : 3115381512-3102656651

164

PROCESO 2010-1711 JUZGADO 16 EJECUCION. ORIGEN : JUZGADO 56 MPAL

Edgar agosto Alarcón Gómez <paasesores@hotmail.com>

Mié 03/05/2022 12:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>Buenas tardes. Como apoderado demandante remito escrito SOLICITO FECHA REMATE.
Agradezco la atención. Cordial saludo

Letra - fol 2
 87989 6-MAY-22 8:39
 4154-11-16
 87989 6-MAY-22 8:39
 OF. EJEC. CIVIL MPAL.

**MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
 EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ
 ABOGADOS**

**Avenida 19 No. 5 - 51 Of. 702 Tels: 2848438 Bogotá D.C.
 3102656651 - 3115381512**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **MARÍA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo y avísenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 del 2015. La información de este correo junto con sus adjuntos es confidencial y conderne únicamente a la persona o entidad a quien está dirigida. Este mensaje podría contener información privilegiada, confidencial o exenta de la obligación de divulgación bajo las leyes aplicables. Los suscritos no se hacen responsables de cualquier error, omisión, corrupción o virus que se encuentre en el contenido de este mensaje o sus adjuntos, los cuales hayan surgido a raíz de la transmisión de este correo. El Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **MARÍA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**, el interesado podrá ejercer los derechos de poder solicitar, en cualquier momento, su corrección, actualización o eliminación radicando su petición por escrito al email paasesores@hotmail.com o en la sede ubicada en la **AV CALLE 19 No 5-51 oficina 702**, Bogotá-Colombia.

a



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.

10 MAY 2022

6

Al despacho del señor(a) JUEZ _____

Observaciones _____

El/la Secretario(a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)**

056-2010-01711

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3º. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. Se señala la hora de las 10:00 AM del día **02 de agosto de 2022**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte **50%** del bien inmueble identificado con el F.M.I 50C-1046850, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$112.133.250,00** MCTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al acreedor real, y tratándose de este último, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

2. Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación del lugar donde se ubique el bien, conforme lo dispone la norma en cita. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se inserta al final de esta providencia y que podrá consultarse igualmente en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio de este Juzgado remates 2022.

Previo a la fecha y hora señaladas, un ejemplar de la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Quienes deseen participar en el remate, deberán presentar: i) La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual **encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general. ii) Copia del documento de identidad del oferente, y, iii) Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y siguientes *ibidem*.

Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.



Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

4. Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del microsítio de este Despacho, e inclusive los interesados podrán asistir de manera presencial a la Sede Judicial Hernando Morales Molina, para para la revisión del expediente; sujetándose a las disposiciones del Acuerdo PCSJA21-1184 de agosto 26 de 2021, por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional".

5. En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 (Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020) y de la Circular PCSJC21-26 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/14869885>

Notifíquese (),



PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 015 de junio de 2022
Por anotación en estado N° 096 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

